# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.486 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 7 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual | " 2.30 |
| Subscripción trimestral | " 6.50 |
| Subscripción semestral | " 12.50 |
| Subscripción anual | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 6 de Febrero de 1936**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios | 1.503.— |
| " marcas | 580.— |
| " adicional de marcas | 206.— |
| " suscripciones | 218.30 |
| " venta de boletines | 11.20 |
| Total | 2.518.50 |

**R. Garzón.**
**Director**

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes** | **0.20** |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | **0.20** |
| **Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia** | **0.50** |
| **Nueva Ley de Quiebras número 11.719** | **0.50** |
| **Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio** | **0.30** |
| **Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal** | **0.50** |

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día—



### Edictos del día—



## Avisos

### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos anteriores—



### Patentes y Marcas—



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales**

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N 8.871 de Elecciones Nacionales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales**

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Chubut, Gobernación. — Aceptando con fines de utilidad pública solares de tierras con destino a edificios públicos.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.642. — Exp. 27.927-C-1935. — Visto el presente expediente por el que la Compañía The Port Madryn ofrece en donación al Superior Gobierno un terreno de 45 por 46 metros, ubicado en la manzana N.° 70 del pueblo Trelew, Territorio Nacional del Chubut, con destino al futuro edificio de la Comisaría de Policía de la localidad;

Atento lo informado por la Gobernación del Chubut y a razones de mejor servicio público,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fines de utilidad pública, el terreno ofrecido a la Nación por la Compañía The Port Madryn y que gráficamente determina el plano agregado a fojas 3.

Art. 2.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Los Andes, Gobernación. — Desestimando el reclamo formulado por el ex Secretario, don E. Cornejo Arias.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.643. — Expediente 12.284-C-1935. — Visto este expediente, en el que el ex Secretario Letrado de Los Andes, doctor Ernesto Cornejo Arias, se presenta reclamando el pago de sus haberes, desde el 14 de mayo de 1933 hasta el 8 de noviembre del mismo año, fecha en que fué reemplazado en el cargo, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que según se desprende de las presentes actuaciones, la licencia, sin término, acordada al recurrente, se entiende que era sin goce de sueldo, dada su duración y conforme lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

2.° — Que por otra parte, el hecho de no existir prestación de servicios, inhabilita al recurrente, para interponer reclamo, según se ha dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1932;

Por estos fundamentos; atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el reclamo de pago interpuesto por el ex Secretario Letrado de la Gobernación de Los Andes, doctor Ernesto Cornejo Arias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Los Andes, Gobernación. — Reconociendo al agente de Policía don R. R. Zubiría Uriburu, el derecho a percibir el 50 % del sueldo.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.646. — Expediente 3.500-L-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, don Rafael Ramón Zubiría Uriburu, figura en las respectivas planillas de haberes de la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de la Gobernación de Los Andes, como habiendo sufrido en los mismos el descuento del 50 % que establece la Ley

4.349, y que debe aplicarse sólo en el primer sueldo percibido por el empleado nacional;

Por estos fundamentos y atento lo manifestado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al agente de Policía del Territorio Nacional de Los Andes, don Rafael Ramón Zubiría Uriburu, el derecho a percibir el 50 o|o de su sueldo, correspondiente al mes de diciembre de 1934, que le fuera descontado indebidamente, a causa de haber experimentado el mismo, en el mes de junio de 1931, siendo empleado de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General a los efectos correspondientes.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Río Negro, Gobernación. — Fijando la jurisdicción para el Juzgado de Paz a crearse en Luis Beltrán.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.669. — Expediente 27.369-R-1935. — Visto el presente expediente por el que la Gobernación del Río Negro propone la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de Luis Beltrán;

Atento a razones de mejor servicio público y habiéndose cumplido los requisitos que determina el Decreto de enero 29 de 1902,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la siguiente jurisdicción para el Distrito Judicial del Juzgado de Paz a crearse en la localidad de Luis Beltrán, Territorio Nacional de Río Negro:

Margen derecha del río Negro, desde el costado Oeste del lote 2, de la Sección XI del valle Sur hasta la bifurcación de los dos brazos que forman la isla Choele Choel; margen derecha del brazo Norte del río Negro, incluyendo las islas del mismo, desde la bifurcación hasta el extremo Este de la Esmeralda; margen izquierda del brazo Sur de la Esmeralda; margen occidental del brazo que rodea la isla Romero; límite Sud Este de la Sección II de la Colonia Choele Choel; límites Nor-Este y Sud-Este de la Sección V de dicha Colonia; margen izquierda del brazo Sur del río Negro, incluyendo las islas del mismo; límete Sud-Este del lote 3 de la Sección IX, valle Sur del río Negro; límites Sud Oeste de los lotes 3, 2 y 1, de la misma Sección; costados Este, Sud y Oeste del lote 5 y costado Oeste del lote 2, ambos de la Sección XI del valle Sur.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Territorios Nacionales y pase a sus demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**La Pampa, Gobernación. — Reconociendo al ex Oficial de Policía don F. Olivera, el derecho a percibir haberes.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.670. — Expediente 6.375-O-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, no obstante haber sido declarado cesante el 16 de febrero de 1935, siguió prestando sus servicios hasta el 24 del mismo mes, circunstancia que obliga al Estado a reconocer legítimo derecho los haberes que reclama;

Por estos fundamentos y atento lo manifestado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Oficial de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Froilán Olivera, el derecho a percibir sus haberes desde el 16 de febrero de 1935 hasta el 24 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para que practique la liquidación correspondiente, y a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para el pago.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Formosa, Gobernación. — Desestimando el pedido de pago de diferencia de sueldo formulado por el Escribiente, don R. Rodríguez Rutter.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.671. — Expediente 26.052-F-1935. — Visto este expediente, en que el Escribiente de la Gobernación de Formosa, don Rufino Fedríguez Rutter, reclama la diferencia de sueldo existente entre el cargo que desempeña en propiedad y el de Secretario, que ocupó accidentalmente desde el 26 de junio al 23 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es de práctica en la Administración Nacional, y así lo establecen las disposiciones reglamentarias, que una de las obligaciones del empleo, es la de sustituir transitoriamente a su superior inmediato, sin adquirir por esto, derecho sobre su sueldo, y menos, en este caso, en que no existió autorización del P. E. para ejercer tales funciones;

Por estos fundamentos y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de pago de diferencia de sueldo, interpuesto por el Escribiente de la Gobernación de Formosa, don Rufino Rodríguez Rutten.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**La Pampa, Gobernación. — Reconociendo al ex agente don A. Fourcade, el derecho a percibir haberes.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.672. — Expediente 25.505-P-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, no obstante haber sido dado de baja con fecha 1.° de abril de 1932, siguió en servicio hasta el 7 del mismo mes, circunstancia que obliga al Estado a reconocer de legítimo derecho los haberes que reclama;

Por estos fundamentos y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Alejandro Fourcade, el derecho a percibir sus haberes, desde el 1.° de abril de 1932 hasta el 7 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Río Negro, Gobernación. — Fijando la jurisdicción judicial para el juzgado de Paz de Choele-Choel.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.674. — Expediente 27.356-R-1935. — Visto el presente expediente por el que la Gobernación de Río Negro propone se modifique la jurisdicción del "distrito judicial" que tiene asignado el Juzgado de Paz en Choele-Choel;

Atento a razones de mejor servicio público y de acuerdo con las disposiciones del Decreto de enero 29 de 1902,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la siguiente jurisdicción para el Juzgado de Paz de Choele-Choel (Río Negro):

Costado Este del Departamento Avellaneda desde el río Colorado hasta el esquinero Sud-Este del lote 7 de la fracción D.; costados Sur de los lotes 7 y 8, fracción D. de la misma Sección XI; margen izquierda del río Negro y del brazo Norte del mismo río, con exclusión de las islas de esta parte de su curso; costados Sud-Este y Sud-Oeste del lote 7, y costados Sud-Oeste de los lotes 13 y 12, todos de la Sección VIII, de la Colonia Choele-Choel; límites Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste de la Sección VI y Sud-Oeste y Nor-Oeste de la Sección IV de la Colonia Choele Choel, incluyendo la isla Romero; margen izquierda del brazo Norte del río Negro, excluyendo las islas; costado Oeste de los lotes de la Sección XVI, números 11, 10 y 1, fracción D., 21, 20 y 11, fracción A.; margen derecha del río Colorado, hasta el costado Este del lote 14, fracción E., Sección XI.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**La Pampa, Gobernación. — Aceptando con fines de utilidad pública varios solares de tierras.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.675. — Expediente 1.051-P-1935. — Visto el presente expediente en que consta que la Sociedad Tomás Devoto y Cía. Ltda., ofrece en donación al Superior Gobierno diversas tierras ubicadas en la localidad de Speluzzi, Territorio Nacional de La Pampa, con el fin de que en los mismos puedan levantarse futuros edificios públicos;

Atento lo informado por la Gobernación de La Pampa y a razones de interés público,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fines de utilidad pública, los solares C. y D. de la manzana 37, E., H., F. y G. de la 45, y C. y D. de la 46; A. hasta L., de la 82 manzana sin número y la quinta número 46, todo según los planos que corren agregados a fojas 1 y 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Río Negro, Gobernación. — Fijando la jurisdicción judicial para el Juzgado de Paz de Pomona.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.676. — Expediente 27.361-R-1935. — Visto el presente expediente por el que la Gobernación de Río Negro gestiona el traslado del Juzgado de Paz de "Colonia Josefa", a la localidad de "Pomona", modificando su "distrito judicial", de acuerdo con las nuevas necesidades;

Atento razones de mejor servicio público y habiéndose llenado los requisitos que estipula el Decreto de enero 29 de 1902,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la siguiente jurisdicción para el distrito judicial del Juzgado de Paz a crearse en la localidad "Pomona", Territorio Nacional de Río Negro:

Lotes 8 a 18 de la Sección X de la Colonia Choele-Choel; lotes 3 a 12 y 17 a 24 de la Sección XI de la misma Colonia; Sección XIII, completa, de la Colonia Choele Choel y tierras comprendidas dentro del perímetro determinado por: costado Sud-Este del lote 10, Sección IX; límite Sud-Oeste de la Sección IX; límites Este, Sud y Oeste de las Secciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del valle Sur del río Negro; meridiano 9.° al Oeste de Buenos Aires, paralelo 42°; meridiano 7.° al Oeste de Buenos Aires y margen derecha del Río Negro, incluyendo todas las islas, hasta la confluencia de sus dos brazos, Norte y Sur.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Territorios Nacionales y pase a sus demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Río Negro, Gobernación. — Fijando el límite judicial del Juzgado de Paz de Lamarque.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.677. — Expediente 27.355-R-1935. — Visto el presente expediente por el que la Gobernación de Río Negro, propone se modifique el "distrito judicial" que tiene asignado el Juzgado de Paz de Lamarque,

CONSIDERANDO:

Que con ello se beneficia el servicio público; oída la opinión de la Justicia Letrada del Territorio de Río Negro y de acuerdo con las disposiciones del Decreto de enero 29 de 1902,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El "distrito judicial" del Juzgado de Paz de Lamarque (Río Negro), queda circunscripto a los siguientes límites:

Costado Nor-Oeste del lote 4, Sección IX, valle Sur del río Negro: margen derecha de este río; límites Nor-Oeste y Nor-Este de la Sección VII de la Colonia Choele Choel; límite Nor-Este de los lotes 18, 17 y 16 y parte del 15 y Nor-Oeste del lote 8, todos de la Sección VIII de dicha Colonia; margen derecha e islas del brazo Norte del río Negro; margen izquierda del brazo que limita con el Sur, el islote Peñalva; costado Sur-Este de los lotes 6, 7, 19 y 24 y Sur de este último, todos ellos de la Sección X; costado Sud-Este de los lotes 2, 13 y 16 de la Sección XI, ambas Secciones de la Colonia Choele-Choel; margen derecha del brazo Sur del río Negro, sin las islas en él existentes; costados Sud-Este del lote 10 y Sud-Oeste de los lotes 10, 9, 8, 7, 6, 5 y 4, todos de la Sección IX, del valle Sur del río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese nota en la Dirección de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Chubut, Gobernación. — Declarando asueto en la Colonia 16 de Octubre, el día 25 de noviembre.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.793. — Expediente 30.035-C-1935. — Visto lo solicitado y con el objeto de adherirse a los festejos que se realizarán en el Territorio del Chubut con motivo de celebrarse el cincuentenario de la expedición comandada por el Coronel Jorge Fontana, meritorio servidor de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase día de asueto administrativo el veinticinco del corriente, en toda la jurisdicción de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

**Correos y Telégrafos. — Contratación del servicio de transporte de correspondencia, en Mercedes.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.891. — Expediente 10.206-C-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos por resolución de fecha 26 de marzo de 1935, aprobó el contrato con doña Silvestre Vda. de Romero, para el transporte de correspondencia entre Mercedes, estación ferroviaria local y la oficina estación Mercedes (Distrito 7.°), el cual tiene vigencia desde enero 9 de 1935;

Que ante esta circunstancia, la Contaduría General de la Nación, observa que no debió tenerse en cuenta la propuesta de la nombrada, en razón de que nos dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.° del pliego de condiciones que rigió el acto de la licitación, sino con posterioridad a la apertura de las propuestas;

Que si bien son atendibles los argumentos que invoca la Dirección General de Correos y Telégrafos a fs. 162, para justificar el hecho consumado de referencia, debe evitarse en lo sucesivo la repetición de actos que no se ajusten a las normas administrativas vigentes;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 4.657,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, la licitación privada realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 19 de octubre de 1934, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Mercedes, la estación ferroviaria local y la oficina estación Mercedes (Distrito 7.°).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 26 de marzo de 1935, por la que se dispone la aprobación del contrato corriente a fs. 134, 135 y 136, con la firma adjudicataria de la licitación a que se refiere el artículo anterior, para la contratación del mencionado servicio, por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.).

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, observará en lo sucesivo para tales casos, las consideraciones que precedentemente se formulan y que motiva la aprobación de lo actuado, con carácter de excepción.

Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento del servicio de que se trata, se imputará a la Ley N.° 12.150, Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 18 y el de los años subsiguientes a los presupuestos que rijan hasta la vigencia del contrato.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos para que eleve directamente el presente contrato a la Escribanía General de Gobierno a los fines de su protocolización, debiendo volver lo actuado al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

**Correos y Telégrafos. — Locación simple inmueble que funciona la oficina radiotelegráfica de "Bernal".**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.892. — Expte. 16.409-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe el temperamento seguido por la misma, al disponer ad-referéndum del P. E. continuar ocupando el local en que funciona la oficina radiotelegráfica "Bernal"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros, de 30 de mayo de 1934, correspondía haber llamado a licitación pública, para el arredamiento del local de referencia;

Que, mediando una circunstancia excepcional, ya que en cumplimiento de la Ley N.° 11.921, el P. E. por Decreto de 27 de diciembre de 1934, ha dispuesto la expropiación de un lote de terreno ubicado en la localidad de "Don Bosco" (F. C. S.), con destino a la construcción del edificio en el que funcionará la referida dependencia;

Que, la locación a plazo fijo, podría impedir el traslado de dicha oficina a su edificio propio, en oportunidad de su terminación, por otra parte, la instalación provisaria en un nuevo local, irrogaría mayores gastos;

Por estas razones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, la resolución N.° 10.415, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 17 de abril último, por la que se dispone continuar ocupando, en carácter de "locación simple", el inmueble en que funciona la oficina radiotelegráfica "Bernal" (Distrito 2.°), propiedad de la Marconi's Wireless Telegraph Company Ltda., mediante el pago del alquiler de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), mensuales.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida respectiva y el de los años subsiguientes, si hubiera locación, a las partidas que corresponda de los presupuestos que rijan durante le vigencia del arredamiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

**Correos y Telégrafos. — Contratación del servicio de transporte de correspondencia en la ciudad de Salta.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70893. — Expte.15.832-C-1933. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 26 de febrero último, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas en Salta, Distrito 18.° y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización de fecha 14 de mayo de 1934 (Exptc. 8637-C-934), habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones legales que rigen la materia;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 4322,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 26 de febrero último, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta, Distrito 18.°.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato corriente a fojas 136, 137 y 138, celebrado ad-referéndum del P. E., por la citada Repartición, con la firma José María Martínez Saravia y Nazario Arancibia, adjudicataria de la licitación a que se refiere el artículo anterior, para la contratación de dicho servicio, por el término de cinco (5) años, mediante la retribución mensual de la suma de quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 540.— m|n.).

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del servicio de que se trata, se imputará a la Ley N.° 12.150, (Presupuesto vigente), Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 18 y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas que fijen los presupuestos, durante la vigencia del contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que eleve directamente el contrato de referencia a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de su protocolización, debiendo volver lo actuado al Ministerio de procedencia para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

**Insistiendo en las disposiciones de los Dtos. 58.916; 64.765; 65.083; 66.729 y 66.730.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.894. Subsistiendo los motivos que los originaron, y habiendo el personal que por ellos se autorizaba prestado servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones de los Decretos números: 58.916 de abril 11; 64.765 de agosto 6; 65.083 de agosto 10; 66.729 de septiembre 10 y 66.730 de septiembre 10, de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — F. Pinedo. — E. Videla. — M. de Yriondo. — L. Duhau.

**Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor C. Pelotto.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.895. — Expte. 23.388-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita, se apruebe el contrato de locación del inmueble que ocupa la oficina "Patagones" Distrito 21.°; y

CONSIDERANDO:

Que la locación de que se trata, no se ha realizado con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, por ser su tramitación anterior a la vigencia del mismo.

Que no obstante lo expuesto, por tratarse de un hecho consumado y ante la urgencia de finiquitar la locación, dado que hay ocupación de hecho y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" del P. E., entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Carlos Pelotto, para el arrendamiento del local, sito en Patagones (Pcia. de Buenos Aires), por el término de tres (3) años solamente, a contar desde el día (20) veinte de noviembre de 1934, hasta el veinte (20) de noviembre de 1937, con destino al funcionamiento de la oficina "Patagones" Distr. 21.°, mediante la retribución mensual de doscientos pesos moneda nacional, (200.— m|n), debiendo la Repartición recurrente, con la anticipación debida, adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 42.768, de mayo 30 de 1934.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1, y el de los años subsiguientes a las partidas que corresponda de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que, previo su conocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno, para la protocolización correspondiente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

**Correos y Telégrafos. — Contratación del servicio de transporte de correspondencia en Ramallo.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.896. — Expte. 14.832-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva el contrato celebrado con el señor Juan P. Borda, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia en Ramallo (Distrito 4.°), a los fines de su protocolización ante la Escribanía General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que si bien, el monto a que asciende el convenio de referencia, corresponde, de conformidad con lo determinado por el artículo 4.° del texto definitivo de la Ley N.° 11.672, que el mismo, sea reducido a escritura pública, también, es pertinente, que la Dirección General de Correos y Telégrafos, en oportunidad de realizar la licitación privada que ilustra estas actuaciones, debió, en principio, solicitar la autorización respectiva, a fin de cumplimentar con las disposiciones administrativas vigentes;

Que, no obstatnte, la forma irregular con que se ha llevado a cabo dicho acto, y, frente a una situación de hecho que es necesario regularizar, corresponde aprobar lo actuado con carácter de excepción;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 4659,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, la licitación privada realizada por la Dirección el día veintiuno de diciembre de 1934, ara contratar el servicio de transporte de correspondencia en Ramallo, (Distrito 4.°).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato corriente a fs. 59, 60 y 61, celebrado por la citada Repartición, con el señor Juan P. Borda, adjudicatario en la licitación a que se refiere el artículo anterior, por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 180.— m|n. de c|l.).

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del servicio de que se trata se imputará a la Ley N.° 12.150, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18 y el de los años subsiguientes, a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan hasta la vigencia del contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que eleve directamente el adjunto contrato a la Escribanía General de Gobierno a los fines de su protocolización, debiendo volver lo actuado al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

**Modificando el Anexo B, inciso 19, (otros gastos).**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.897. — Expte. 26.791-C-1935. — Vista la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General para el corriente año, y atento lo establecido por el artículo 2 de la Ley N.° 12.150,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo B (Interior), inciso 19, (otros gastos), del Presupuesto General para el corriente año, el crédito de las siguientes partidas, en la forma indicada a continuación:

Item 4, partida 1, pesos 1.485.000.— moneda nacional.

Item 4, partida 7, pesos 290.000.— moneda nacional.

Item 4, partida 12, pesos 60.000.— moneda nacional.

Item 4, partida 13, pesos 170.000.— moneda nacional.

Item 4, partida 14, pesos 60.000.— moneda nacional.

Item 4, partida 18, pesos 1.570.000.— moneda nacional.

Item 4, partida 22, pesos 1.063.000.— moneda nacional.

Item 4, partida 23, pesos 870.000.— moneda nacional.

Item 4, partida 24, pesos 570.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — La economía dispuesta por el presente decreto importa la suma de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos; debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

---

**Correos y Telégrafos. — Adquisición de uniformes, capotes**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.898. — Expte. 16.701-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, en uso de la facultad reservada por el artículo 11, inciso b) del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública que tuvo lugar en la misma el 10 de mayo de 1935 para contratar la adquisición de uniformes y capotes de paño destinados al personal uniformado de la Repartición, solicita autorización para adquirir de las firmas que resultaron adjudicatarias, parte del 25 o|o de los elementos que comprenden los renglones que se adjudicaron por Decreto N.° 65.322, dictado en Acuerdo de Ministros el 29 de julio último; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 3857,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de las firmas que se indica a continuación, bajo las mismas condiciones y de iguales características a los licitados públicamente, en la Repartición el 10 de mayo de 1935, las siguientes prendas de vestuario:

Ignacio Rodrigo:

500, quinientos, uniformes de paño, completos, a diez y nueve pesos tres centavos moneda nacional ($ 19.03 m|n.) c|u.) .................... 9.515.—

Angel Braceras S. A.

125, ciento veinticinco, capotes de paño, a dieciocho pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 18.47 m|n.) cada uno .......... 2.308.75

Total .............. 11.823.75

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de once mil ochocientos veintitrés pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.823.75 m|n.), se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente) Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 21.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Vila. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

---

**Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor J. M. Sosa, apoderado de la señora J. Luppi de Vernavá**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.096. — Expte. 9256-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita, se apduebe el contrato de locación del inmueble que ocupa la oficina "Rufino" (Santa Fe) Distrito 1.°; y

CONSIDERANDO:

Que la locación de que se trata, no se ha realizado con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, por ser su tramitación anterior a la vigencia del mismo.

Que no obstante lo expuesto, por tratarse de un hecho consumado y ante la urgencia de finiquitar la locación, dado que hay ocupación de hecho y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" del P. E. entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor José María Sosa, apoderado de la señora Josefina Luppi de Vernavá, para el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en Rufino (Santa Fe), por el término de tres (3) años, a contar desde el día 19 de noviembre de 1934, hasta el 19 de noviembre de 1937, con destino al funcionamiento de la oficina "Rufino" Distrito 1.° (Santa Fe), mediante la retribución mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional de c|l. ($ 280.— m|n. de c|l.), debiendo la citada Repartición, con la anticipación debida, adoptar las medidas pertinentes al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 42.768, de mayo 30 de 1934.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente) Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1, y el de los años subsiguientes a las partidas que corresponda de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Correos y Telégrafos para que previo su conocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno, para la protocolización correspondiente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

---

**Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre el señor J. Cerdá y esa Repartición.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.097. — Expte. 9066-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita, se apruebe el contrato de locación del inmueble que ocupa la oficina "Dolores" (Córdoba) Distrito 11."; y

CONSIDERANDO:

Que la locación de que se trata, no se ha realizado con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, por ser su tramitación anterior a la vigencia del mismo;

Que no obstante lo expuesto, por tratarse de un hecho consumado y ante la urgencia de finiquitar la locación, dado que hay ocupación de hecho y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" del P. E., entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Juan Cerdá, para el arrendamiento del local, sito en Dolores (Córdoba), por el término de (3) tres años solamente, a contar desde el día 6 de noviembre de 1934, hasta el 6 de noviembre de 1937, con destino al funcionamiento de la oficina "Dolores" (Córdoba) Distrito 11.°, mediante la retribución mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190.— m|n.), debiendo la Repartición recurrente, con la anticipación debida, adoptar las medidas pertinentes al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 42768, de mayo 30 de 1934.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente) Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1, y el de los años subsiguientes a las partidas que corresponda de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Adm. de Interior y vuelva a la Dirección Gral. de C. y Telégrafos para que previo su conocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno para la protocolización correspondiente en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

---

**Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública para la contratación local oficina "Mar del Plata".**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.176. — Expte. 5255-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para contratar un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina "Mar del Plata" Distrito 2.°; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida, llenándose las formalidades exigidas por la Ley 428 y pliego de condiciones que le sirvió de base, concurriendo una sola propuesta;

Que corresponde desestimar la única propuesta presentada por no poderse establecer la competencia de precios necesaria a la adjudicación, autorizando a la Repartición a efectuar un segundo llamado para cumplimentar el extremo exigido por el inciso 4.°, del artículo 33 de la referida ley;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 30 de junio último, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Mar del Plata" Distrito 2.°.

Art. 2.° — Desestímase la propuesta presentada por el señor Mauricio Cremonte y autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, por el término de ley y en base al pliego de condiciones que rigió para el acto anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

---

**Ministerio. — Se autoriza al Instituto Sanmartiniano el uso de estampillas con las iniciales M. del I.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.212. — Expte. 23.170-I-1935. — Visto este expediente por el que el Instituto Sanmartiniano solicita el auspicio de las autoridades en favor de la libre circulación de las ediciones de su revista oficial titulada "San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Poder Ejecutivo propiciar y fomentar el desarrollo de propósitos reconstructivos de un ambiente patriótico, cuya acción docente se oriente hacia la mayor difusión de los orígenes de la nacionalidad.

Por ello, y atento las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Instituto Sanmartiniano a utilizar en el franqueo para la circulación de la revista que edita, titulada "San Martín", timbres singularizados con las iniciales del Ministerio del Interior, debiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos proveerla de ellos a medida que los solicite, con cargo al mencionado Departamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**No haciendo lugar a una reclamación**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

71.111. — N.° 117|1935. — Vista la reclamación interpuesta con fecha 31 de diciembre de 1934 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el señor Huberto Schefer y atento a lo solicitado por el mismo con fecha 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de fecha 13 de octubre de 1906, no tiene aplicación en el caso "sub-lite", pues el recurrente pasó a figurar en el Presupuesto de la Nación, como empleado a sueldo, siendo declarado cesante por razones de economía en el año 1931;

Que en caso de creerse con derecho a reclamar una indemnización como la presente, debió formular su petición inmediatamente después de haber sido declarado cesante y no luego de transcurridos cuatro años, pues no es causal bastante para justificar esta demora el hecho de haber tenido que esperar la tramitación de créditos vencidos, cuyo concepto es idéntico al que corresponde por sus tareas a los empleados de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, donde el recurrente desempeñaba sus funciones;

Que en el mismo sentido se han pronunciado la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y el señor Asesor Legal de dicho Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la presente reclamación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Autorizando al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a vender mediante licitación privada, el automóvil marca "Renault", de propiedad de este Ministerio, llegado el 30 de octubre de 1932, en el vapor "Parkhaven".**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.570. — N.° 124|935. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la solicitud remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al de Obras Públicas de la Nación, a fin de que se dispusiera que el automóvil marca "Renault" de propiedad de aquel Departamento, llegado el 30 de octubre de 1932 en el vapor "Parkhaven", sea retirado de la Aduana y depositado en el precitado Ministerio, de conformidad a las disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual del mencionado automóvil, hace excesivo el costo de su reparación, dadas las características y modelo de coche, de acuerdo a lo informado por la Sección Conservación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que por tal causa se hace indispensable su venta, pues su estacionamiento perjudicaría sin ningún objeto el estado, mientras que su venta según lo aconsejado por la precitada Sección, reportaría algún beneficio al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del precitado Ministerio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a vender mediante licitación privada, el automóvil marca "Renault", de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, llegado el 30 de octubre de 1932, en el vapor "Parkhavan".

Art. 2.° — El importe que se recaude de la venta que se autoriza por el artículo anterior, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, deberá depositarlo en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Disponiendo que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, deposite a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, la suma de $ 29.376.— moneda nacional, para la construcción de un pavimento liso en la calle de acceso al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.573. — N.° 125|935. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a los planos y presupuesto elevados por la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de un pavimento liso en la calle de acceso al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Gastos correspondiente al presente ejercicio, en su Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 7, asigna la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (pesos 120.000.— m|n.) para la ejecución de diversas instalaciones y construcciones en el referido sanatorio, encontrándose entre estas últimas la mencionada en el preámbulo;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha contabilizado preventivamente la suma de veintinueve mil trescientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 29.376.— m|n.), a que asciende el presupuesto preparado por la Dirección Nacional de Vialidad; y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la citada Dirección de Administración,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos y presupuesto preparados por la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de un pavimento liso en la calle de acceso al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto depositará a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, la suma de veintinueve mil trescientos setenta y seis pesos m|n. ($29.376.— m|n), destinada a la ejecución de los trabajos que se aprueban por el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que deberá depositarse de conformidad a lo dispuesto por el precedente artículo, será imputada al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Aprobando el proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición e instalación de dos ascensores para camillas, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, por las sumas de $ 20.032.95 m|n. y $ 5.115.70 moneda nacional.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.574. — N.° 126|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo al proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, para la adquisición e instalación de dos ascensores parae camillas, incluso instalaciones para soportarlos, y ejecución de los trabajos de albañilería, que comprende construcción de cimientos, pisos, revoques, etc., a los efectos de instalar dichos ascensores, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende la necesidad que existe de realizar la obra de referencia;

Que el gasto que comprende el presente expediente admite imputación en el Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedió, por intermedio de su Oficina correspondiente, a la contabilización preventiva de la suma de pesos 25.148.65 moneda nacional, costo calculado para tal obra por la mencionada Comisión Asesora, según presupuestos que se adjuntan a las presentes actuaciones;

Que de acuerdo con las razones expuestas por la expresada Comisión Asesora, en lo concerniente a los trabajos de albañilería, es conveniente que éstos, se lleven a cabo por administración; y

Atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Dirección de Administración citada anteriormente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición e instalación de dos ascensores para camillas, incluso instalaciones para soportarlos, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, así como también para la ejecución de los trabajos de albañilería necesarios para la construcción de cimientos, pisos, revoques, etc., a fin de adaptar para su objeto las estructuras donde el contratista deberá instalar dichos ascensores, cuyo costo, según presupuestos agregados, es respectivamente, de $ 20.032.95 y $ 5.115.70 moneda nacional, incluso en ambos importes el 5 o|o para imprevistos.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a licitar públicamente, la provisión e instalación de los ascensores, incluso instalaciones para soportarlos, a que se refiere el artículo anterior, con sujeción al pliego de bases y condiciones que se acompaña.

Art. 3.° — Autorízase igualmente, a la expresada Repartición, para llevar a cabo por administración, la ejecución de los trabajos de albañilería comprendidos en el artículo 1.°, debiéndose adquirir los materiales necesarios por licitaciones privadas y pagarse la mano de obra por planillas quincenales de jornales, y a invertir a tal efecto, hasta la suma de pesos 5.115.70 moneda nacional, incluso 5 o|o para imprevistos.

Art. 4.° — La suma total de veinticinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 25.148.65 m|n.) a que asciende el importe de estea obra, deberá imputarse a la partida 7, del Anexo M, inciso 25, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos, a a Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Aprobando la licitación privada número 88 efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la venta de 260 cueros vacunos, salados, por un importe total de $ 4.197.40 m|n.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.855. — N.° 127|935. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada N.° 88, efectuada el día 17 de octubre ppdo., por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la venta de 260 cueros vacunos salados, con un peso total de 6.770 kilogramos, y

CONSIDERANDO:

Que la referida venta encuadra dentro de lo establecido en el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 46.986 de fecha 13 de agosto de 1934;

Que en la mencionada licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al estampillado de ley, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación, el precio más alto y equitativo; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 88 efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, el día 17 de octubre ppdo., para la venta de 260 cueros vacunos salados, con un peso total de 6.770 kilogramos, con la adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

**Licitación privada N.° 88, efectuada el día 17 de octubre ppdo.**

Venta de 260 cueros vacunos, salados, con un peso total de 6.770 kilogramos:

Adjudicado a Curtiembres La Federal S. A., a $ 0.62 kilogramo . . . . . . . . . . $ 4.197.40

Importe total de la venta . . $ 4.197.40

Cuatro mil ciento noventa y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 4.197.40 m|nacional).

Art. 2.° — Para el importe recaudado por la venta que se aprueba por el artículo anterior, la Vicedirección del citado establecimiento, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.°, primerae parte, del Decreto en Acuerdo General de Ministros, citado anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Aprobando la licitación privada número 10.846 efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la venta de 600 cueros vacunos salados, por un importe de $ 10.065.25 m|nacional.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.856. — N.° 128|935. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada número 10.846 efectuada el día 12 de septiembre ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la venta de seiscientos cueros vacunos salados, frescos, con un peso total de 15.485 kilogramos, y

CONSIDERANDO:

Que la referida venta encuadra dentro de lo establecido en el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 46.986 de fecha 13 de agosto de 1934;

Que en la mencionada licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al sellado de ley, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación, el precio más alto y equitativo; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 10.486 efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, el día 12 de septiembre ppdo., para la venta de seiscientos cueros vacunos salados, frescos, con un peso total de 15.485 kilogramos, con la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

**Licitación privada N.° 10.846, efectuada el día 12 de septiembre**

Venta de seiscientos cueros vacunos salados, frescos, con un peso total de 15.485 kilogramos.

Art. 2.° — Para el importe recaudado por la venta que se aprueba por el artículo anterior, la Dirección del citado establecimiento, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.°, primera parte, del Decreto en Acuerdo General de Ministros, citado anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Aprobando la licitación pública centralizada, de hacienda vacuna en pie para consumo, realizada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento, a partir del 1.° de enero del año próximo, a la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y Colonia Nacional de Menores, en Olivera.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

70.934. — N.° 129|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente de licitación pública centralizada, realizada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino al consumo de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, durante el año 1936, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales y requisitos exigidos por las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que se han presentado al remate las firmas Domingo Pazzaglia y Juan C. Galli e Hijos Ltda., quienes cotizan los precios de $ 0.26750 y $ 0.2549 el kilo, por animal en pie, respectivamente, de acuerdo en un todo con el pliego de bases y condiciones y condiciones particulares que rigió el remate;

Que la adjudicación aconsejada a favor del menor precio cotizado resulta conveniente a los intereses fiscales;

Que el importe total a que ascendería la adquisición licitada no puede determinarse sino aproximadamente, por cuanto el peso real de la hacienda a proveer, se verificará, como lo establece el pliego de bases y condiciones, en la balanza instalada en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, de acuerdo al artículo 5.° de la Ley 11.228, la que se halla oficializada bajo el número 469 por la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura de la Nación, estableciendo también, el mencio-

nado pliego de bases y condiciones, un margen de tolerancia de 50 kilos por animal en pie, en más o en menos, habiéndose fijado un peso de 500 a 600 kilos, aproximadamente, por cada uno;

Que de acuerdo al llamado a licitación, corresponde adjudicar la cantidad de 1824 (mil ochocientos veinticuatro) animales vacunos en pie, a distribuirse en la siguiente forma: 1092 para la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; 372 al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y 360 para la Colonia Nacional de Menores, en Olivera;

Que si bien se ha fijado la cantidad de 1824 animales como consumo presumible durante el año 1936, la misma está supeditada al peso que arrojen los animales en el momento de la pesada, por el margen de tolerancia, a cubrir o no las necesidades de los Establecimientos aludidos, por lo que corresponde autorizar a las Direcciones de los mismos, para que si ellas lo estiman necesario, puedan adquirir en más o en menos de la cantidad fijada, siempre que las respectivas partidas que acuerde el Presupuesto General de Gastos, cuenten con saldo disponible a la fecha de esas adquisiciones;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad en su parte "in fine",

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébase la licitación pública centralizada, de hacienda vacuna en pie para consumo, realizada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento, a partir del 1.° de enero del año próximo, a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Art. 2.° - Adjudícase la provisión referida a la firma Juan C. Galli e Hijos Ltda., al precio de $ 0.2549 el kilo, (veinticinco centavos cuarenta y nueve diez milésimos):

Art. 3.° — El importe total de la adjudicación, deberá imputarse, oportunamente, a la partida que asigne el Presupuesto General de Gastos para el año 1936, en su Anexo M y a los apartados correspondientes a cada Establecimiento.

Art. 4.° — Facúltase a las Direcciones de los Establecimientos para que, en mérito de los considerandos del presente Acuerdo y si las mismas lo estiman necesario, puedan adquirir en más o en menos de la cantidad de animales fijada, siempre que las partidas a las cuales corresponda imputar el gasto, cuenten con saldo disponible a la fecha de esas adquisiciones.

Art. 5.° — La firma Juan C. Galli e Hijos Ltda., deberá formalizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 6.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procederá a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no han obtenido adjudicación.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. E. Videla.

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

### Carolina Luchter de Burgos. — Opción por la pensión vitalicia

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
71.419. — 3.091. — Exp. 37.408-C-935. — Dto. N.° 960. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones, a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que se ha aceptado a doña Carolina L. Burgos, la opción previa formulada por la pensión vitalicia, que le corresponde de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 20 de mayo de 1921, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 4349, se acordó a doña Carolina Luchter de Burgos, María Esther, Elsa y Nélida Burgos, viuda e hijas legítimas del ex inspector del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Martín Burgos, fallecido el 23 de agosto de 1917, la pensión mensual de $ 95.— m|n., por el término de quince años y con vencimiento al 23 de agosto de 1932;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Nélida Burgos contrajo matrimonio el 14 de febrero de 1927;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por la Ley 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, con la asignación mensual de $ 50.— m|n., correspondiéndoles gozar de este beneficio a doña Carolina Luchter de Burgos, María Esther y Elsa Burgos, con vencimiento al 11 de septiembre de 1938;

Que la interesada, señora Carolina Luchter de Burgos, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el artículo 1.° de la número 11.923, y habiendo la citada Caja aceptado con carácter previo la opción que formulara la interesada por la pensión vitalicia, corresponde sea eliminada como copartícipe de la graciable, sin que su parte acrezca a las demás beneficiarias;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 38.244 de fecha 12 de marzo de 1934, a la copartícipe Carolina Luchter de Burgos, por haber optado por los beneficios del artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a las demás beneficiarias, debiendo la citada repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión graciable, a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la mencionada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
71.391. — 3.092. — Exp. 37.5?2-D-935. — Dto. N.° 961. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Luciano Giménez, al auxiliar 3.°, don Juan F. de Aboitiz (Cl. 1902, D. M. 15, M. 727.666); en vez de éste al auxiliar 3.° (Guarda 1.°) del F. C. Oeste Buenos Aires, dependiente de la Aduana de la Capital, don Francisco A. Rosito (Cl. 1889, D. M. 24, matrícula 1.420.992); y para ocupar este puesto a don Martín Emilio Martínez (Cl. 1886, D. M. 1, M. 90.022).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.445. — 3.093. — Exp. 37.698-D-935. — Dto. N.° 962. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don José Roberto de Benedetti (Cl. 1906, D. M. 68, M. 885.555), con fecha 30 de octubre ppdo., para el cargo de ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de José Roberto de Benedetto (Cl. 1906, D. M. 17, M. 885.555).

Art. 2.° — Vuelva a la mencionada repartición para la entrega al interesado, bajo constancia de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Elena Filomena Parlender. — S|jubilación (costurera del Estado)

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
71.444. — 3.094. — Exp. 30.944-P-935. — Dto. N.° 963. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Filomena Parlender, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Elena Filomena Parlender, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Zoraida Barbeito. — Ley 11.964

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
71.443. — 3.095. — Exp. 36.645-B-935. — Dto. N.° 964. — Vista la presentación de la señorita Zoraida Barbeito, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 11.964, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley, concede a la señorita Zoraida Barbeito nieta del ex Coronel don Juan Barbeito, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado desde la fecha de su presentación a la Contaduría General de la Nación;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 15 de abril de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a la señorita Zoraida Barbeito, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.964 y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Aurora Buisel de Otamendi. — Opción por pensión vitalicia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
71.431. — 3.096. — Exp. 35.839-O-935. — Dto. N.° 965. — Vista la presentación de la señora Aurora Buisel de Otamendi, en la que hace renuncia como pensionista graciable de la Ley número 11.710, para acogerse a los beneficios de la pensión vitalicia que le acuerda la Ley número 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Dto. de fecha 14 de diciembre de 1918, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 4349, se acordó a doña Aurora Buisel de Otamendi, Ruth, Esther, Nelly, Angélica, Elena, Aníbal Ramón y Julián Adolfo Otamendi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Belisario Otamendi, fallecido el 16 de septiembre de 1918, la pensión mensual de $ 222.75 m|n., por el término de quince años, la que a su vencimiento fué prorrogada por cinco años por la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, con la asignación mensual de $ 125.— m|n., correspondiéndoles gozar de dicho beneficio a doña Aurora Buisel de Otamendi, Ruth, Esther y Nelly Otamendi;

Que con fecha 29 ed septiembre de 1934, el H. Congreso sancionó la Ley registrada bajo el número 12.070, que acuerda una pensión de cien pesos moneda nacional, a cada una de las señoritas Ruth, Esther y Nelly Otamendi, por el término de cinco años, derecho que les fué reconocido por Decreto número 58.248, de fecha 30 de marzo de 1935, aceptándose al mismo tiempo la renuncia presentada a los beneficios de la Ley número 11.710 que venían gozando hasta ese entonces:

Que en tal virtud, quedaba la señora Aurora Buisel de Otamendi, como única beneficiaria de la Ley número 11.710, con el haber mensual de $ 31.25 m|n., puesto que las partes renunciadas no acrecían a la copartícipe restante;

Que actualmente la interesada se presenta haciendo renuncia de la citada pensión para acogerse a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923 y habiendo la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aceptado con carácter previo, la opción que formulara ante la misma, por la pensión vitalicia, corresponde sea aceptada la renuncia interpuesta, debiendo la Contaduría General de la Nación, informar a la citada Caja, la fecha del último cobro efectuado por la presentante, de los haberes de la pensión graciable;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por la pensionista graciable, señora Aurora Buisel de Otamendi, a los beneficios de la Ley N.° 11.710, debiendo la Contaduría General de la Nación, dar por cancelada la liquidación dispuesta por Decreto número 38.160 de fecha 10 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo remitir a la citada Caja, las actuaciones cuya devolución solicita.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Encarnación Lawson de Fragueyro. — Declarando extinguida su pensión graciable.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.429. — 3.097. — Exp. 37.533-C-935. — Dto. N.° 966. — Visto la nota del Ministerio de Guerra (Exp. número 36.947-G-1935), en la que comunica que de la confrontación dactiloscópica efectuada en el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, se ha comprobado que doña Encarnación L. de Fragueyro, desempeña los cargos de vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 de la Capital y maestra de economía doméstica de la misma, con la asignación mensual de pesos 375.— y pesos 200.— m|n., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la referida empleada percibe una pensión mensual de cien pesos moneda nacional, en virtud de la Ley número 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933 y reconocida por Decreto N.° 39.178 de fecha 28 de marzo de 1934, cuyo beneficio viene percibiendo desde la vigencia de la Ley número 5712, sancionada el 26 de septiembre de 1908, la que fué aumentada a $ 180.— m|n., por Ley número 7952 de 30 de septiembre de 1910, ya que a su vencimiento fué prorrogada por la número 10.771, reduciendo su haber a la cantidad de $ 100.— m|n., la que a su vez fué prorrogada por Ley número 11.277 y ésta por la número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928;

Que el Dto. que reglamenta los procedimientos a seguir en los pedidos de liquidación y otorgamiento de pensiones graciables, prescribe su artículo 29, inciso c), que el derecho a percibir la pensión se extingue por ser empleada a sueldo del Estado o de reparticiones autónomas, cuando la pensión y el sueldo excedan para el beneficiario de pesos 260.— m|n., nominales, comprendiendo al presente caso las prohibiciones del citado artículo del Decreto de 13 de septiembre de 1934;

Que no es posible considerar a la interesada carente de recursos, porque percibiendo en los puestos que desempeña la cantidad de $ 575.— m|n., mensuales, se halla evidentemente en condiciones en que la ley no ha podido otorgarle ese beneficio graciable y que de aceptar esta situación se desvirtuaría el propósito del inciso 4.°, del artículo 2.° de la Ley 3195;

Por estas consideraciones corresponde dejar sin efecto el beneficio graciable, por cuanto se ha comprobado que la interesada tiene recursos para vivir, sin perjuicio de que reintegre al Fisco, las sumas cobradas por la pensión desde el 13 de septiembre de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguida la pensión acordada por Ley N.° 11.704, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto número 39.178 de fecha 28 de marzo de 1934, a favor de doña Encarnación Lawson de Fragueyro.

Art. 2.° — La citada repartición formulará cargo por las sumas cobradas indebidamente del beneficio graciable desde el 13 de septiembre de 1934 y notificará a la interesada para que dentro del plazo de diez días, reintegre al Fisco, las sumas percibidas por ese concepto, bajo apercibimiento de gestionar su devolución por vía judicial.

Art. 3.° — Vencido dicho plazo la Contaduría General de la Nación, pasará estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro a los efectos indicados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**María Q. de Gazari. — Declarando extinguida su pensión graciable**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.430. — 3.098. — Exp. 36.368-G-935. — Dto. N.° 967. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que comunica que de la confrontación dactiloscópica efectuada en el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, se ha comprobado que doña María Antonio Quiroga de Gazari, desempeña los cargos de subregente de la Escuela Normal número 4 de la Capital y maestra de 3.ª categoría en la Escuela número 21, Consejo Escolar VII, del Consejo Nacional de Educación, con la asignación mensual de $ 300.— y $ 268.— m|n., respectivamente, y

Que la referida empleada percibe una pensión mensual de cien pesos moneda nacional, en virtud de la Ley número 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1935 y reconocida por Decreto número 35.069 de fecha 22 de enero de 1934, cuyo beneficio viene percibiendo desde el 14 de noviembre de 1923, fecha de la promulgación de la Ley N.° 11.277, prorrogada por la N.° 11.534;

Que el decreto que reglamenta los procedimientos a seguir en los pedidos de liquidación y otorgamiento de pensiones graciables, prescribe en su artículo 29, inciso c), que el derecho a percibir la pensión se extingue por ser empleada a sueldo del Estado o de reparticiones autónomas, cuando la pensión y el sueldo excedan para el beneficiario de doscientos sesenta pesos moneda nacional, nominales, comprendiendo al presente caso las prohibiciones del citado artículo del Decreto de 13 de septiembre de 1934;

Que no es posible considerar a la interesada carente de recursos, porque percibiendo en los puestos que desempeña la cantidad de $ 568.— m|n., mensuales, se halla evidentemente en condiciones en que la Ley no ha podido otorgarle ese beneficio graciable y que de aceptar esta situación se desvirtuaría el propósito del inciso 4.° del artículo 2.° de la Ley número 3195;

Por estas consideraciones corresponde dejar sin efecto el beneficio graciable, por cuanto se ha comprobado que la interesada tiene recursos para vivir, sin perjuicio de que reintegre al Fisco las sumas cobradas por el beneficio graciables desde el 13 de septiembre de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguida la pensión acordada por Ley N.° 11.704, debiendo la Contaduría General de la Nación, dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto número 35.069, de fecha 22 de enero de 1934, a favor de doña María Q. de Gazari.

Art. 2.° — La citada repartición formulará cargo por las sumas cobradas del beneficio graciable, desde el 13 de septiembre de 1934 y notificará a la interesada que dentro del plazo de diez días, deberá reintegrarlas al Fisco en su totalidad.

Si cumplido ese plazo no se ha hecho efectivo el cargo formulado, dicha repartición elevará las presentes actuaciones para intimar su pago por vía judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Ascensos y nombramientos**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.390. — 3.099. — Exp. 34.256-D-935. — Dto. N.° 968. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas, auxiliar 2.°, en reemplazo de don Silvio A. Pizarro, que se le declara cesante, al auxiliar 3.° don Enrique F. Etchebarne (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.411.638); en vez de éste, al auxiliar 4.°, don Juan Alberto Colombo (Cl. 1891, D. M. 68, M. 795.740); en su lugar al auxiliar 6.° don Arturo Pablo Giobellini (Cl. 1898, D. M. 14, M. 662.725); en substitución de éste, al auxiliar 7.° don Aníbal Malvido (Cl. 1874, D. M. 27, M. 1.606.078); en reemplazo de éste, al auxiliar 8.°, don Corsino Salazar (Cl. 1905, D. M. 1, M. 115.991); en vez de éste, al ayudante principal don Valentín López (Cl. 1883, D. M. 2, M. 189.380); en su lugar, al ayudante 1.° don Secundino Ríos (Cl. 1899, D. M. 1, M. 10.904); y en substitución de éste, al ayudante 1.° (Item 2) don Angel R. Turano (Cl. 1899, D. M. 1, M. 56.757).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona (fs. 1 y 25) y atento el dictamen legal de fs. 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1 de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 185,86 m|n) moneda nacional a don Lorenzo Miranda, Sargento del Arsenal Puerto Militar.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.397. — 3.100. — Visto que la Junta — Dto. N.° 1.328. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 185.86 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Miranda, Sargento del Arsenal Puerto Militar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 6, que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez pesos con cuarenta y dos centavos ($ 210.42 m|n.) moneda nacional, a doña Clarisa Rosa Talice de Uncal, profesora de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Bs. As.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.398. — 3.101. — Exp. 37.266-U-935. — Dto. N.° 1.329. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez pesos con cuarenta y dos centavos ($ 210.42 m|n.) moneda nacional, a doña Clarisa Rosa Talice de Uncal, profesora de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires); y,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución del señor Procurador del Tesoro, oído el señor Procurador del Tesoro, ción de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Pensión**

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con la partida de fojas 9, el fallecimiento de don José Manuel Coejo, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Manuela María del Carmen Coejo de Coejo, (fojas 10), justificado el nacimiento de la hija Ana María Coejo (fojas 1), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 17 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados que de fojas 16 resulta la prestación de 24 años, 3 meses y 20 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 17 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Manuela María del Carmen Coejo de Coejo, y a doña Ana María Coejo, viuda e hija del ex ordenanza del Banco de la Nación don José Manuel Coejo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de agosto de 1932), con el haber mensual de sesenta y dos pesos con cincuenta y un centavos ($ 62.51 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 por ciento mensual. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.399. — 3.102. — Exp. 37.307-C-935. — Dto. N.° 1.330. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando pensión de sesenta y dos pesos con cincuenta y un centavos (pesos 62.51 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela María del Carmen Coejo de Coejo, y Ana María Coejo, viuda e hija del ex ordenanza del Banco de la Nación, don José Manuel Coejo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 1, y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de 24 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 152.55 m|n.) moneda nacional, a don Julio Luis Monzani, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.400. — 3.103. — Exp. 37.236-M-935. — Dto. N.° 1.331. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 152.55 m|n.) moneda nacional, a don Julio Luis Monzani, cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Exp. 82-M-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 34 y 34 vta.), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de (fojas 38), la prestación de 21 años y 29 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 39), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con once centavos ($ 137.11 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Martínez Castro, capitán práctico del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expuestas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.401. — 3.104. — Exp. 37.320-M-935. — Dto. N.° 1.332. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y siete pesos con once centavos ($ 137.11 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Martínez Castro, capitán práctico del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 23 y vta., la imposibilidad física del recurrente, resulta del cómputo de fojas 39, la prestación de 30 años de servicios, de acuerdo con lo resuelto en el caso de Semería, y atento el dictamen legal de fojas 39 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 1.° de la 11.923;

Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 165.08 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, a don Vicente José Nicolás Tomás Sfara, operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.402. — 3.105. — Exp. 37.288-S-935. — Dto. N.° 1.333. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 165.08 m|n.) moneda nacional, a don Vicente José Nicolás Tomás Sfara, operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente el interesado justificar por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre, por cuanto los servicios resultan prestados por Vicente Sfara, nombre y apellido que acredita la copia de la libreta de enrolamiento que consta a fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Exp. 3-O-1934. — Probado con los informes médicos de fs. 30 y 30 vta., la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 51, la prestación de 30 años, 7 meses y 14 días de servicios computables; que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fs. 50 vta.), de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintisiete pesos con treinta y dos centavos ($ 227.32 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto al artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Leopoldo Oddino, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.403. — 3.106. — Exp. 37.240-O-1935. — Dto. N.° 1.334. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintisiete pesos con treinta y dos centavos ($ 227.32 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Oddino, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Declarando exentas del pago de tasa a las publicaciones oficiales.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.215. — 26. — 94. — R. 485. — Vista la nota del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, en la que consulta si la inscripción de publicaciones oficiales, hechas en cumplimiento del artículo 64 de la Ley 11.723, debe abonar las tasas establecidas en el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1933 y, considerando que dicho artículo 64 no establece que las publicaciones oficiales deban abonar esas tasas, sino que sólo disponen su inscripción, y por tratarse de publicaciones oficiales que en principio están exentas del pago de esta retribución, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Las publicaciones oficiales inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11.723 están exentas del pago de la tasa establecida en el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.141. — 4.725. — Expte. 20.135-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vi-

gor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privada de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9.582.

Provisión artículos de pinturería adjudicada en la siguiente forma:

Instituto de Medicina Experimental.

Guanziroli y Cía. — Renglones 1 y 2, por $ 16,60 m|n.

Sisti y Franzetti. — Renglón 3, por $ 5,64 m|n.

Sociedad Científica Argentina.

Guanziroli y Cía. — Renglón 4, por $ 2,80 m|n.

Museo Histórico Nacional.

Sisti y Franzetti. — Renglón 5, por $ 9,60 m|n.

Edificios Fiscales de la Ley 6.026.

Pinard M. Noseda y Cía. — Renglón 6, por $ 1,80 m|n.

Licitación N.° 9.583.

Provisión artículos de ferretería adjudicada en la siguiente forma:

Museo Nacional de Historia Natural.

Sisti y Franzetti. — Renglón 1, por $ 215,— m|n.

Estrabou y Cía. — Renglón 2, por 8,— m|n.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini".

Estrabou y Cía. — Renglón 3, por $ 19,— m|n.

Correos y Telégrafos. — Casa Central.

Sisti y Franzetti. — Renglones 4 y 5, por $ 20,80 m|n.

Licitación N.° 9.597.

Provisión caños de F. F. P., adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio.

Escuela de Comercio. "Carlos Pellegrini".

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1 y 2, por $ 464,20 moneda nacional.

Juan Faccaro. — Renglones 3 y 4, por $ 103,— m|n.

Elaboración General del Plomo S. A. — Renglón 5, por $ 28,22 m|n.

Hospital de Clínicas.

Elaboración General del Plomo S. A. — Renglón 6, por $ 154,87 m|n.

Art. 2.° — El importe total de mil cuarenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.049,53 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 37,40 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 5,64 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 117, pesos 2,80 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 116, pesos 223,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 614,42 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 154,87 m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de Terceros", pesos 1,80— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obra en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.142. — 4.726. — Expte. 20.141-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Policía de la Capital. — Departamento Central.

Licitación N.° 6.642.

Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A., por $ 4.100,— moneda nacional.

Ministerio de Agricultura.

Licitación N.° 8.963.

Provisión bombas centrífugas y accesorios a la firma Buxton Guilayn y Cía., por $ 601,— m|n.

Palacio Episcopal de Santiago del Estero.

Licitación N.° 9.720.

Provisión cocina económica a la firma Dompé y Cía., por $ 625,— m|n.

Escuela Industrial de la Nación.

Licitación N.° 9.331.

Provisión artefactos adjudicada en la siguiente forma:

Beienda, Scapusio y Cía. — Renglones 1, 2 y 6, por $ 226,80 m|n.

Westinghouse Electric S. A. — Renglones 3, 4 y 11, por $ 977,— m|n.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglón 5, por $ 13,80 moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A. — Renglones 9, 10 y 12, por $ 303,60 m|n.

Escuela Normal de Profesores N.° 2, "Mariano Acosta".

Licitación N.° 9.347.

Provisión material eléctrico, a la firma Siemens Schuckert S. A., por pesos 427,50 m|n.

Instituto Bacteriológico.

Licitación N.° 9.379.

Provisión electrobomba a la firma "Hero" S. A. Comercial, por $ 335,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de siete mil seiscientos nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 7.609,70 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.028,50 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, $ 625,— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25a, pesos 335,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 1.521,20 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 4.100,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Escuela Industrial de La Plata.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.143. — 4.727. — Expte. 20.148-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 560 L, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir baldosas francesas y ladrillos huecos con destino a la obra "Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que la misma trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

A. S. A. Fábrica de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglón 1, por $ 3.285.— moneda nacional.

José Marano, renglón 2, por $ 1.500.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.785.— m|n.) cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 59.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.144. — 4.728. — Expte. 20.143-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 556 L, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir materiales de construcción con destino a diversas obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que la misma trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata.

S. A. Fáfrica de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglones 1, 2 y 4, por $ 516.05 moneda nacional.

Jaime Sifré, renglón 3, por $ 222.50 moneda nacional.

Universidad de La Plata, Instituto de Hidráulica.

José Marano, renglones 5, 6, 7 y 8, por $ 1.295.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.033.55 m|n.) dos mil treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, por pesos 738.55 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, por pesos 1.295.— moneda nacional.

Art. 3.° - Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de mosaicos en el Hospital Independencia de Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.145. — 4.729. — Expte. 20.150 A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 2831 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adjudicar la provisión y colocación de mosaicos graníticos, con destino a la obra "Hospital Independencia de Santiago del Estero"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente, por su bajo precio, la propuesta presentada por la firma Juan Capuano;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión y colocación de mosaicos de que la misma trata, a la firma Juan Capuano, por la suma de (pesos 1.157.86 m|n.) un mil ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material, con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.146. — 4.730. — Expte. 20.134 A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos, con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9599.

Provisión piezas de H.° G.°

Instituto de Hidráulica de La Plata (Buenos Aires).

Hero S. A. Comercial, renglones 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 18, 20 y 22, por pesos 119.53 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, y 21, por $ 28.94 moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Boker y Cía., renglón 23, por $ 1.60 moneda nacional.

Hero S. A. Comercial, renglones 24, y 25, por $ 1.36 moneda nacional.

Licitación N.° 9617.

Provisión maderas.

Correos y Telégrafos.

C. J. Zucchino y Cía., renglones 1 al 11, por $ 823.74. moneda nacional.

Facultad de Medicina.

C. J. Zucchino y Cía., renglón 12, por $ 145.53 moneda nacional.

Licitación N.° 9647.

Provisión piezas galvanizadas.

Archivo General de la Administración

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 1, por $ 110.64 moneda nacional.

Misión Universitaria de Patología Regional Argentina de Jujuy.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 3, por $ 4.04 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.235.38 m|n.) un mil doscientos treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 823.74 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, por $ 148.47 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, por pesos 2.96 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100b, por $ 145.53 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 33, por pesos 4.04 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 8, por pesos 110.64 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.147. — 4.731. — Expte. 20.155-I-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentacin y presupuesto de $ 9.845.85 m|n., relativos a la ejecución de obras de modificación y reparo en los Pabellones "Helena L. de Roffo", "Un rses", "Emilio J. Costa" y "Portería" del Instituto de Medicina Experimental"; y

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por el Acuerdo de Ministros número 65562 del 17 de agosto último, se prevé una partida de $ 215.356.32 m|n., para "construcción y habilitación de pabellones en el citado Instituto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 9.845.85 m|n) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 26.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Puerto Lobos (Chubut).**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.148. — 4.732. — Expte. 5.309-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva, planos y presupuesto de pesos 9.918.97 m|n., relativos a la ejecución de obras de reparo e instalaciones sanitarias en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Puerto Lobos (Chubut);

Teniendo en cuenta que dichas obras son requeridas con urgencia a fin de poner el edificio en buenas condiciones de conservación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de nueve mil novecientos diez y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 9.918.97 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigos y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, por $ 5.455.43 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 4.463.54 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para llamar a licitación pública, la provisión e instalación de 5 ascensores y 2 montacargas en Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.149. — 4.733. — Expte. 15.024-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado ajustada a las indicaciones formuladas por la Contaduría Genral de la Nación, consistente en: planos, pliego de condiciones, presupuesto parcial de $ 103.100 m|n. y bases de contrato, solicitando, en base a la misma, se le autorice a llamar a licitación pública la provisión e instalación de 5 ascensores y 2 montacargas en el edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe);

Teniendo en cuenta:

Que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno y que por otra parte el gasto a realizar representa una economía de $ 33.400 m|n. sobre el importe del parcial respectivo ( $ 136.500 m|n. comprendido dentro del presupuesto general de la obra aludida, aprobado por Decreto de fecha 20 de octubre de 1927;

Que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros número 69.718 de fecha 5 de octubre ppdo., se ha previsto un crédito de $ 500.000 m|n. con destino a la construcción de que se ha hecho referencia, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada a la documentación agregada y autorizar la verificación del remate público de que se trata; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébase la documentación adjunta y presupuesto parcial de ciento tres mil cien pesos ($ 103.100 m|n.) moneda nacional, en sustitución del de ciento treinta y seis mil quinientos pesos ($ 136.500 m|n) moneda nacional incluído en el prespuesto general de la obra a que se ha hecho referencia, aprobado en fecha 20 de octubre de 1927, preparada por la Dirección General de Arquitectura y autorizar a la misma para que proceda a llamar a licitación pública la provisión e instalación de las maquinarias mencionadas precedentemente.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 4, Acuerdo de Ministros N.° 69.718 de 5 de octubre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.150. — 4.734. — Expte. 6.162-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de $ 4.208.69 m|n, originado durante el curso de ejecución de las obras de modificación del local N.° 100 de la planta baja y del destinado a Imprenta en el sótano del Palacio del Congreso, aprobadas por el Decreto N.° 59.695 del 27 de abril ppdo.; y

Teniendo en cuenta que dicho mayor gasto se ha producido con motivo de haberse ejecutado algunas obras no previstas, en otros locales del edificio, como así también por la introducción de diversas modificaciones a las obras autorizadas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de cuatro mil doscientos ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.208.69 m|n.) originado durante la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura, rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que ha realizado.

Art. 2.° — El referido mayor gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, por $ 1.687.33 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, por $ 2.521.36 moneda nacional.

Art. 3. °— Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.151. — 4.735. — Expte. 20.277 H-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobacin el adjunto presupuesto de (pesos 541.95 m|n., incluído gastos de dirección inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo los trabajos de prolongación de líneas e instalaciones de tomas para corriente continua, demolición de un tabique, provisión de un artefacto para revelar películas, etc., en el Instituto de Semiología del Hospital de Clínicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto resupuesto de quinientos cuarenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 541.95 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 120.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.152. — 4.736. — Expte. 20.396 A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.436.88 m|n., relativo a la ejecución de las obras necesarias para habilitar el local N.° 760, ubicado en la mansarda del edificio de la Aduana de la Capital; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.436.88 m|n.), un mil cuatrocientos treinta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 862.13 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 574.75 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, (Acuerdo de 18-9-935), ambos del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.153. — 4.737. — Expte. 20.032-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.158.68 m|n., que ha preparado para llevar a cabo el cambio de cañerías de la instalación de agua caliente en los baños del pabellón enfermería y en duchas de los pabellones números 1, 2 y 3 y demás trabajos complementarios, en la Cárcel de Contraventores; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 1.158..68 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, en el inciso 1, ítem 2, partida 12.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.154. — 4.738. — Expte. 3.830-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 4.326.30 m|n., relativo a la colocación de mástiles para sostén de las antenas del servicio de radio, blindaje de los conductores de bajada de las mismas y de los locales destinados a control de radio, en el edificio que se construye para las Oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil trescientos veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 4.326.30 m|n), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 4.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Destacamento de la Prefectura General Marítima (Dársena Norte).**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.155. — 4.739. — Expte. 20.170-P-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.324.71 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras de reparo en diversos locales y servicios sanitarios y provisión e instalación de un calefón eléctrico, en el edificio ocupado el Destacamento de la Dársena Norte de la Prectura General Marítima; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil trescientos veinticuatro pesos con setenta y un centavos ($ 1.324.71 m|n.), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 728.59 m|n., al Aneso I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 596.12 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efecto.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección Nacional de Vialidad. — Designando al Procurador Fiscal Federal de la Capital en el juicio Rodolfo Gritti, contra la Nación, camino de Acheral a Tafí del Valle y Aimachú (Tucumán).**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.217. — 4.740. — Expte. 20.612-J-935. — Visto el Oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, comunicando que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo Lahitte, se ha presentado el señor Rodolfo Gritti, iniciando juicio por cobro de pesos contra la Nación, en concepto de diferencia de precios en la construcción del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaichá (Tucumán), de la que fué empresario; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a fin de que asuma la representación de la Nación en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Pase a las Oficinas de Asuntos Fiscales, para que dé cumplimiento al presente decreto, debiendo remitírsele el expediente N.° 21.126-C-927, en el que corren los antecedentes relativos a dicha construcción.

JUSTO
E. VIDELA

---

**F. C. C. Argentino, Barranca de Rosario. — Instalación silos, elevador, etc. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.213. — 4.741. — Expte. 2.378-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memorias descriptivas correspondientes, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un grupo de silos, elevador, etc., en la Barranca de Rosario, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. La Plata Cereal Co.;

Atento que tanto la Dirección General de Navegación y Puertos, como la Comisión Nacional de Elevadores de Granos, han arribado a la conclusión de que los intereses generales que la obra habrá de satisfacer, aconsejan acordar el permiso necesario para ejecutarla y que, desde el punto de vista técnico que le es propio, la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene objeciones que formular a su respecto;

Teniendo en cuenta que, en lo que atañe a ubicación de la obra y las vinculaciones de que ello se derivan con respecto al desarrollo de un plan regulador de la Ciudad de Rosario, la situación es la misma que la considerada ampliamente (como también lo ha sido en estas actuaciones) al dictarse en el expediente 17753-F-932, el Decreto número 10452 de fecha 7 de octubre de 1932,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. La Plata Cereal Co., las obras a que aquéllos se refieren, debiendo la Empresa recurrente presentar en oportunidad los planos de detalle correspondientes.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el artículo anterior queda subordinada a la obligación de que el elevador a construirse habrá de ser habilitado en carácter de servicio público cuando así lo requiera el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**F. C. C. Argentino. — Estación Sancti Spíritu. — Instalación silos, elevador etc. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935

71.214. — 4.742. — Expte. 11.853-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración los planos números T. 18385 y T. 18385|1 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un grupo de silos, elevador, tolva, etc., para el manipuleo de cereales a granel y una línea de cables para el servicio mixto de energía eléctrica, en el galpón de propiedad de los señores Tizón, Ayestarán y Cía., ubicado en la Estación Sancti Spíritu, y cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 20 de junio de 1929, siendo las obras a ejecutarse a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de dicha firma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que en estas actuaciones, remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos informa que nada obsta para que se autoricen las instalaciones de que se trata, las que por su naturaleza deben considerarse como "graneros" y no como "elevadores" propiamente dichó, y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas, como subsidiarias de la que se proyecta como sistema general,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en la expresada resolución del 20 de junio de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**F. C. C. Argentino. — Barranca de Rosario. — Ampliación elevador. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.215. — 4.743. — Expte. 1.012-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración los planos y memoria descriptiva, correspondientes, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación del elevador de granos que la firma Luis De Ridder Limitada, posee en la Barranca de Rosario, cuya construcción fué autorizada por Decreto N.° 10452 de octubre 7 de 1932, (Expte. 17753-F-932 y N.° 35430 de enero 25 de 1934, siendo por cuenta y para uso exclusivo de dicha firma, las nuevas obras; y

Atento que tanto la Dirección General de Navegación y Puertos como la Comisión Nacional de Elevadores de Granos, han arribado a la conclusión de que, los intereses generales que la obra proyectada habrá de satisfacer, aconsejan acordar el permiso necesario para ejecutarla y que, desde el punto de vista técnico que le es propio, la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene objeciones que formular a su respecto; y

Teniendo en cuenta que, en lo que atañe a ubicación de la obra y las vincutalaciones que de ello se deriban con respecto al desarrollo de un plan regulador de la Ciudad de Rosario, la situación es la misma que la considerada ampliamente al dictarse el ya mencionado Decreto de octubre 7 de 1932,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Luis De Ridder Limitada.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el artículo anterior queda subordinada a la obligacin de que el elevador a construirse habrá de ser habilitado en carácter de servicio público cuando así lo requiera el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Galpón para herrería de coches. — Anulando documentos.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.232. — 4.744. — Exp. 1.163-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que por no considerarlos necesarios, no llevará a cabo los trabajos de construcción de un galpón y demás obras complementarias, con destino a herrería de coches, en los Talleres de Tafí Viejo, cuyos documentos correspondientes fueron aprobados por Decreto número 13.406 de fecha 29 de Noviembre de 1932; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase los documentos aprobados por el mencionado Decreto del 29 de noviembre de 1932, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**FF. CC. del Estado. — Estación Los Menucos. — Instalación servicio de agua. — Aprobando documentos.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.233. — 4.745. — Exp. 20.975-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación y ampliación del servicio de agua en la Estación Los Menucos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 20.489.48 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo elevar a la terminación de las mismas la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**FF. CC. del Estado. — Estación Teniente Maza. — Perforación hasta 80 mts. de profundidad. — Aprobando documentos.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935

71.234. — 4.746. — Exp. 20.974-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva, correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo una perforación hasta 80 metros de profundidad a ejecutarse en la Estación Teniente Maza;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de siete mil novecientos ocho pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 7.908.05 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo elevar a la terminación de las mismas la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**N. y Puertos. — Se aprueba licitación privada 3951-M**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.219. — 4.747. — Exp. 19.797-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 3951-M, que ha realizado a fin de adquirir 20 eslabones de acero moldeado número 19, con destino a los Almacenes Centrales en calidad de reintegro por otros que oportunamente facilitara para la draga que efectúa trabajos en el Puerto de Mar del Plata;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla en base a la oferta de precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión correspondiente a la firma Horace J. Hale, por el importe de ciento setenta y ocho libras esterlinas con diez peniques, (libras 178.0.10) cuyo pago se hará mediante transferencia bancaria sobre Londres a favor de los señores Hadfields Ltd. de Sheffield.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de las citadas libras esterlinas a moneda nacional al tipo de cambio que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura, más la comisión del 1 o|o correspondiente, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 39,

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para efectuar la provisión de agua potable a los buques de su flota, en las tomas instaladas en el Gran Dock del Puerto de La Plata.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.221. — 4.748. — Exp. 21.079-P-935. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para efectuar la provisión de agua potable a los buques de su flota, en las respectivas tomas instaladas en el Gran Dock del Puerto La Plata, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 12 de agosto ppdo., utilizando en tales operaciones personal y elementos propios, con el propósito de evitarse el pago de gastos extraordinarios;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y con sujeción a las condiciones fijadas por la nombrada dependencia técnica, a las cuales la solicitante ha prestado su aprobación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar, bajo su exclusiva responsabilidad, la provisión de agua potable a los barcos de su flota, en las tomas instaladas en el Gran Dock del Puerto de La Plata, de que se ha hecho referencia, de conformidad a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de agosto ppdo., y en base a las siguientes condiciones:

a) La Dirección General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, deberá presentar, previamente al servicio, la solicitud correspondiente para proveerse de agua, indicando la toma por la que efectuará la provisión, a fin de que el personal de la Sección Conservación y Tráfico del Puerto La Plata, pueda controlar el medidor, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto de fecha enero 18 de 1915.
b) En caso de que sea necesario la concurrencia del empleado de aquella dependencia fuera de las hs. ordinarias, la Destilería Fiscal deberá abonar el extraordinario correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 3.° del Decreto de 18 de enero de 1915.
c) Como lo establece el Decreto número 65.121, de fecha agosto 12 del corriente año, la presente autorización no dará preferencia a las embarcaciones de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pudiendo por lo tanto la Sección Conservación y Tráfico del Puerto La Plata, proveer de agua por las citadas tomas, con sus elementos, a cualquier buque surto en el puerto local.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**N. y Puertos. — Se declara de legítimo abono la suma de $ 1.143.21 m|n., a favor Juan Nachod y Cía.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.222. — 4.749. — Exp. 20.853-N-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su pago la factura presentada por la firma Juan Nachod y Cía., valor de $ 1.143.21 m|n., proveniente del suministro de 580.900 kgs. de empaquetadura de amianto engomada, excedente que resultó de la provisión efectuada por dicha firma, correspondiente a la licitación pública número 310, y que fueron destruídos al producirse el incendio en los Almacenes Centrales, el día 1.° de enero de 1934, donde se hallaban depositados, hasta que se determinara su destino;

Teniendo en cuenta que se trata de un gasto perteneciente a ejercicio vencido, por lo que se hace necesario recabar del H. Congreso el arbitrio de los fondos pertinentes para hacer efectivo su pago, con los recaudos establecidos en el Acuerdo del 10 de junio de 1908;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la factura de referencia, valor de un mil ciento cuarenta y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 1.143.21 m|n.)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación pertinente, conforme lo determina el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
E. Videla

**N. y Puertos. — Se aprueba licitación privada 3959-M.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.223. — 4.750. — Exp. 20.001-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 3959-M, que ha realizado, a fin de adquirir 30 eslabones de acero moldeado con destino a los Almacenes Centrales en calidad de reintegro por otros que oportunamente facilitara para las obras del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que el expresado acto, se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla en base a la oferta de precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Horace J. Hale por el importe de doscientos cincuenta y dos libras esterlinas (£ 250.0.0) cuyo pago se hará mediante transferencia bancaria sobre Londres a favor de los señores Hadfields Ltd. de Sheffield.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de las citadas libras esterlinas a moneda nacional, al tipo de cambio que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura más la comisión del 1 o|o correspondiente, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**N. y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.224. — 4.751. — Exp. 20.003-N-935 y 20.006-N-935. — Visto estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas número 16.435 y número 16.446, que ha realizado para la provisión de diversos materiales, con destino a las obras de los puertos de Quequén y Concepción del Uruguay; y

Teniendo en cuenta que los expresados actos, se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas, conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Exp. 20.003-N-935. — (26.125-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.435. — Adquisición: acero dulce común de diversas medidas, con destino a las obras del Puerto de Quequén, adjudicatarios:

Descours y Cabaud, renglones 1 y 2, $ 3.263.50 moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 3, $ 156.60 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en su inciso 3.°, ítem 2.°, partida 41.

Exp. 20.006-N-935. — (26.120-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.446. — Adquisición: pino spruce u Oregón en tablas y pino tea en tirantes, con destino a las obras del Puerto de Concepción del Uruguay, adjudicatario:

Collazo y Cía., $ 2.390.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en su inciso 3.°, ítem 2.°, partida 22.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**N. y Puertos. — Se aprueba licitación privada 16.469**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.225. — 4.752. — Exp. 20.004-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 16.469, que ha realizado para la impresión de folletos varios y juegos de planilla que le son necesarios para el estudio de la licitación pública N.° 402;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla en base a la oferta de precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el objeto indicado, y adjudícase la provisión de que se ha hecho referencia, a las firmas Olivieri y Domínguez, por el importe de un mil setenta y tres pesos ($ 1.073.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**Irrigación. — Alquiler local en la Ciudad de Salta para la Intendencia de Riego.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.227. — 4.753. — Exp. 12.422-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de alquilar un local en la Ciudad de Salta, destinado a las oficinas para la Intendencia de Riego de la misma, de acuerdo con la autorización que le fué conferida a fojas 5;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos establecidos por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1934, (Decreto número 42.768); y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para tomar en arrendamiento el local situado en la calle Zuviría número 433 de la mencionada Ciudad, propiedad del señor Bernardo Gallo, con quien ha suscrito "ad-referéndum" del P. E., el contrato que corre a fojas 48 y por el que se estipula un alquiler mensual de ($ 160.— m|n.) ciento sesenta pesos moneda nacional y por el término de dos años con opción a otros dos más, comenzando a regir dicho alquiler desde el 1.° de noviembre de 1935.

Art. 2.° — El gasto total que la presente locación demande se imputará al crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 9 y las correlativas de los ejercicios venideros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**Irrigación. — Adquisición válvulas exclusas y accesorios para las mismas**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.228. — 4.754. — Exp. 21.106-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 207 y 359 que ha realizado con el objeto de adquirir válvulas exclusas, de escape de aire y juegos completos de montaje para las mismas, con destino a las obras provisión de agua al pueblo de La Puerta, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada número 207. — S. A. Hero, renglón 1, $ 109.— moneda nacional.

Licitación privada número 359. — S. A. Hero, renglones 1 al 6, $ 1.020.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.129.80 m|n.) un mil ciento veintinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de so 2, ítem 2, partida 5.
Trabajos Públicos de 1935, en el inci-

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

**Irrigación. — Adquisición tablones de cedro con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.229. — 4.755. — Exp. 21.107-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 27 que ha realizado con el objeto de adquirir tablones de cedro, con destino a las obras defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado de la firma, Oscar Fioretti, (100) cien metros cuadrados de tablones de cedro de primera calidad, por la suma total de ($ 380.— m|n.) trescientos ochenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Se reconoce de legítimo abono a favor de R. Zajmanovich y F. Martínez, importe de varias facturas.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.156. — 4.756. — Exp. 20.776-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las adjuntas facturas, en concepto de adquisiciones menores, gastos de viaje de baquiano, transporte de madera y dos planillas por trabajos a destajo, cuyo importe total asciende a la suma de $ 979.05 m|n., originados por la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, según el detalle expresado a continuación:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Rafael Lajmanovich, suministro de grasa ............ | 7.80 |
| F. Pérez, corte le alfalfa .. | 30.— |
| Gervasio Pérez, gastos baquiano ............ | 40.— |
| V. Illa., transporte de madera ............ | 5.— |
| Ramón Indó, lecturas escala | 10.— |
| Total ........ | 93.80 |
| Planillas trabajos a destajo número 9 ............ | 568.25 |
| Planillas trabajos a destajo número 10 ............ | 76.30 |
| F. Martínez, suministro de cal ............ | 68.50 |
| Cía. Italo Argentina de Colonización, suministro de cal | 84.— |
| Idem, ídem ............ | 88.20 |
| Total del Anexo L .... | 885.25 |

Teniendo en cuenta que dichos gastos han sido efectuados por exigirlo las necesidades del servicio de la referida Intendencia, y corresponde que ellos sean declarados de legítimo abono, por corresponder al ejercicio del año 1933; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de las firmas expresadas, los importes de las facturas de que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de novecientos setenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 979.05 m|n.), de las cuales la suma de noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 93.80 m|n.) correspondientes a inversiones del Anexo I, se abonará con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150, y la de ochocientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 885.25 m|n.), correspondientes a inversiones del Anexo L. deberá desglosar la Dirección General de Contabilidad la documentación respectiva y retenerla hasta la oportunidad en que se autorice la inversión de los saldos sobrantes de las partidas del expresado Anexo, correspondiente a los ejercicios de 1934 y anteriores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de que formule la liquidación respectiva, de conformidad con el artículo 15 de la expresada ley, y debiendo posteriormente pasar estas actuaciones a la Dirección General de Contabilidad a los fines mencionados.

JUSTO
E. VIDELA

**O. Sanitarias. — Provisión agua y cloacas en Capital Federal en 1935. — Se aprueba plan de trabajos.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.230. — 4.757. — Exp. 6.228-O-935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicitan la aprobación del programa de obras de saneamiento y provisión de agua y cloacas, que se propone ejecutar en la Capital Federal, durante el año en curso, de acuerdo con el detalle formulado en la planilla corriente a fojas 11, invirtiendo al efecto la suma de $ 9.000.000 m|n., que acuerda con ese objeto el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 6.°, ítem 2, partida 1, y

CONSIDERANDO:

Que conviene que las obras de que se trata, sean ejecutadas por administración directa, en virtud de su urgencia y de que la Repartición referida cuenta con los elementos necesarios para hacerlo en forma rápida, eficiente y económica;

Que aprobado el programa de obras de que se trata, estará habilitada la Contaduría General de la Nación para dar curso a la Orden de Pago número 154 corriente a fojas 5;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el programa de obras de saneamiento y provisión de agua al levarse a cabo en la Capital Federal en el corriente año, preparado por las Obras Sanitarias de la Nación, corriente, a fojas 11, el que demandará la inversión de nueve millones de pesos moneda nacional ($ 9.000.000 m|n.), y autorízase a la misma para que proceda a su ejecución por el procedimiento de administración directa, imputándose dicha suma al inciso 6.°, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Obras Sanitarias de la Nación y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**O. Sanitarias. — Servicios sanitarios en Pueblos Ribereños. — Se autoriza a las Obras Sanitarias para realizar estudios.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.231. — 4.758. — Exp. 17.653-O-935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, solicita la correspondiente autorización para efectuar estudios previos en las localidades de Pueblos Ribereños, conforme a la Ley 10.998, tendientes a dotar de servicios sanitarios a barrios que estaban despoblados, pero que actualmente se han desarrollado extraordinariamente, constituyendo ellos, los más modernos de los Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas, a cuyo efecto se propone invertir en los mismos al suma de $ 30.000 m|n., descompuesta en los siguientes parciales: pesos 10.000 m|n., pesos 12.000 m|n., pesos 5.000 m|n. y pesos 3.000 m|n., para cada una de las localidades nombradas respectivamente; y

Teniendo en cuenta que la importancia adquirida por dichas localidades, por el creciente aumento de población que se observa — justifica la realización de dichos estudios llamados a determinar la cantidad y naturaleza de las obras a ejecutar; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para que conforme lo solicita proceda a efectuar los estudios de que se trata, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) descompuesta en la forma que se ha expresado, para cada una de las zonas en que ellos se realizarán, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.218. —4.759. — Exp. 20.140-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitación privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitacin N.° 9075. — Provisión pinceles para blanqueo a la firma Carlos Ferretti, por $ 375.— moneda nacional.

Licitación N.° 9311. — Provisión masilla, tornillos, etc., a las firmas: Malosetti, Moschini y Cía., renglón 1, por 360.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 2, por pesos 25.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 3, por pesos 31.20 moneda nacional.

Licitación N.° 9499. — Provisión toma corrientes a las firmas:

Tre Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglón 1, por $ 108.— moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 2 $ 222.— moneda nacional.

Licitación N.° 9548. — Provisión alambre de cobre a las firmas:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 1, por $ 399.— moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglón 2, por $ 855.— moneda nacional.

"S. E. M. A.", S. A., renglón 3, por $ 1.120.— moneda nacional.

Licitación N.° 9549. — Provisión caño de acero roscado a la firma AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 960.— moneda nacional.

Licitación N.° 9550. — Provisión caño de acero roscado a la firma The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., por $ 3.916.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 8.372.— m|n.) ocho mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional, se imputará a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos, debiendo la primera de las Reparticiones nombradas proceder, en su oportunidad, a la liquidación y pago de las facturas correspondientes.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.235. — 4.760. — Exp. 19.994-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos — Casa Central. — Licitación N.° 9580. — Provisión pino tea y Brasil. — C. J. Zucchini y Cía. $ 201.38 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación N.° 9605. — Provisión materiales eléctricos:

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 1, $ 11.60 moneda nacional.

S. A. Siemens Schuckert, renglón 2, $ 2.90 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C°., renglón 4, $ 69.— moneda nacional.

Policía de la Capital — Garage y Comisaría 22. — Licitación N.° 9616. — Provisión vidrios armados:

Pilkington Bros Ltda., $ 98.62 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 9619. — Provisión cemento portland:

S. A. Loma Negra, $ 4.100.— moneda nacional.

Administración de Impuestos Internos. — Licitación N.° 9623. — Provisión hierro redondo:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, $ 163.57 moneda nacional.

Facultad de Medicina. — Licitación N.° 9624. — Provisión arpillera para andamios:

Teodoro P. Salles, $ 112.50 moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz. — (Buenos Aires). — Licitación N.° 9627. — Provisión ladrillos refractarios:

S. A. La Cerámica del Plata, pesos 87.50 moneda nacional.

Ministerio de Agricultura. — Licitación N.° 9645. — Provisión mosaicos amarillos:

Enrique Montanari e Hijos, $ 90.— moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura. — Licitación N.° 9655. — Provisión repuestos para motocicleta:

Agar, Cross y Cía. Ltda., $ 52.21 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 4.989.28 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 605.78 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1, ítem 2, partida 108, pesos 83.50 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 12, pesos 4.100.— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 100b, pesos 112.50 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 47, pesos 87.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de canaletas de zinc en la Facultad de Química y Farmacia de La Plata.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.236. — 4.761. — Exp. 20.146-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada N.° 548 L, que ha realizado para la adquisición de canaletas de zinc, incluso su colocación en la obra Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y colocación de las canaletas de que se hace referencia, a la firma Enrique Briannesse y Hermano, por el importe total de un mil quinientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 1.518.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 104.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de maderas para la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (S. del Estero).**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.237. — 4.762. — Exp. 20.151-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada número 2824, que ha realizado para la adquisición de carpintería de madera destinada a la obra Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos qeu las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de la carpintería a que se refiere la mencionada licitación, a la firma Bonacina Hermanos, por el importe total de un mil ciento veinticinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 1.125.19 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 90a.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.238. — 4.763. — Exp. 19.997-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas liitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires). — Licitación N.° 9118. — Provisión motivos artísticos de hierro forjado:

Jorge Diewald, $ 545.40 moneda nacional.

Licitación N.° 9529. — Provisión mosaicos:

Palumbo e Hijo, $ 337.05 moneda nacional.

Licitación N.° 9635. — Provisión pintura mineral lavable:

Morea y Cía., $ 1.472.— moneda nacional.

Licitación N.° 9675. — Provisión mayólica de color:

Cattaneo y Cía, $ 296.40 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero). — Licitación N.° 9562. — Provisión protectores laminados:

S. A. Establecimientos Klöckner, pesos 260.55 moneda nacional.

Licitación N.° 9565. — Provisión metal desplegado:

**The Armco International Corporation $ 650.— moneda nacional.**

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires). — Licitación N.° 9633. — Provisión repuesto de máquina de mezcla:

Juan Aiello, $ 90.— moneda nacional.

Licitación N.° 9634. — Provisión marco y tapa de bronce pulido:

L. Bargueiras, $ 168.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de tres mil ochocientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 3.819.40 m|n.), se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

Al inciso 1, ítem 2, partida 61, pesos 2.650.85 moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 2, partida 90a, pesos 910.55 moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 2, partida 64, pesos 258.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.239. — 4.764. — Expte. 19.992-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.461. — Provisión carpintería metálica.

Luis Nicoli, pesos 4.480.— moneda nacional.

Casa de Gobierno.

Licitación N.° 9.464. — Provisión calefones automáticos y accesorios.

Dante Martiri, pesos 365, 80 moneda nacional.

Colonia de Niños Débiles de Necochea, (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.488. — Provisión estufa de hierro fundido y accesorios.

Dompé & Cía., pesos 658,80 moneda nacional.

Instituto Bacteriológico. — Licitación 9491. — Provisión manga de tela de lino.

David Hogg y Cía., pesos 612,80 m|n.,

Escuela Industrial de La Plata. (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.513. — Provisión arena.

S. A. Loma Negra, pesos 660.— moneda nacional.

Licitación N.° 9.570. — Provisión papel para empapelar.

Policía de la Capital, Departamento Central.

Vicente Biagini Hermanos, renglones 1 y 2, pesos 45.40 moneda nacional.

Escuela de Policía de la Capital.

Vicente Biagini Hermanos, renglones 3, y 4, pesos 66.75 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.889.55 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 1.045.35 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 60, pesos 4.480.— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 18, pesos 658.80 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 59, pesos 660.— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 14, pesos 45.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.240. — 4.765. — Expte. 20.144-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 543-L, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por la disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dicha licitación trata a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 543-L.

Provisión cal. pedregullo e hidrófugo adjudicada en la siguiente forma:

Universidad de La Plata, Instituto de Hidráulica, (Buenos Aires).

S. A. Fabricación de cal, Mosáicos y Materiales de Construcción, renglón 1, por pesos 265.— moneda nacional.

Escuela Graduada "Joaquín V. González", La Plata, (Buenos Aires).

S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglón 2, por pesos 38.— moneda nacional.

Angel Plastino, renglón 3, por pesos 19.— moneda nacional.

Jaime Sifré, renglón 4, por pesos 235.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional, ($ 557.— m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 265.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, pesos 292.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Cárcel Nacional de Resistencia, (Chaco).**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.241. — 4.766. — Expte. 19.991-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a la obra Cárcel Nacional de Resistencia, (Chaco);

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 1.612. — Provisión ladrillos comunes.

Reinaldo Bianucci, pesos 4.050.— moneda nacional.

Licitación 1.613. — Provisión canto rodado.

José Santos Lobo, pesos 1.120.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cinco mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 5.170.— m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 50.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de cocina para el Correos y Telégrafos de Los Cóndores, (Córdoba).**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

**71.242. — 4.767.** — Expte. 21.011-A-1935. — Visto el resultado obtenido en **la licitación privada N.° 406** que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir una cocina económica con destino a la obra "Correos y Telégrafos de Los Cóndores, (Córdoba)"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que resulta más conveniente, por su bajo precio, la propuesta presentada por la firma Pascual Ferraro;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la cocina económica de que la misma trata a la firma Pascual Ferraro por la suma de ($ 132.— m|n.), ciento treinta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.243. — 4.768. — Expte. 21.017-A -1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Necochea, Buenos Aires.

Licitación privada N.° 6 bis. — Provisión arena.

J. B. Rípoli y Cía., pesos 138.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado, Buenos Aires.

Licitación privada N.° 30. — Provisión de cemento portland.

Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 212.62 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de trescientos cincuenta pesos con sesenta y dos centavos ($ 350.62 m|n.), moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 2, pesos 138.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 212.62 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.244. — 4.769. — Expte. 21.016-A -1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Agricultura de Casilda, (Santa Fe).

Licitación privada N.° 6.932.

Provisión material sanitario a la firma Travella y Cía., por pesos 273.68 moneda nacional.

Casa del Acuerdo de San Nicolás, (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 6.948.

Provisión materiales de corralón a la firma Manuel I. Peña, por pesos 115.02 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, (Santa Fe).

Licitación privada N.° 6.950.

Provisión cal a la firma Suc. Rogelio Martínes y Cía., por pesos 297.15 moneda nacional.

Licitación privada N.° 6.952.

Provisión cemento portland a la firma Wilson Sons y Cía., por pesos 257.25 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de novecientos cuarenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 943.10 m|n.) se imputará en la siguiente forma: "Plan de Trabajos Públicos para 1935"

Inciso 1.° — Item 2, Partida 125, pesos 273.68 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 23, pesos 115.02 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 3, pesos 554.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marco Paz, (Buenos Aires).**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.245. — 4.770. — Expte. 20.030-C -935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 3.066.51 m|n., incluído gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un pequeño galpón W. C. y lavadero anexo a la nueva Casa Hogar, en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Provincia de Bs. Aires;

Teniendo en cuenta que la Repartición Ténica nombrada manifiesta que dada la urgencia con que eran requeridos dishos trabajos, los inició en virtud de la facultad que le confiere el artículo 5.°, de su Reglamento Interno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil sesenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 3.066.51 m|n.), moneda nacional, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al iniciar los trabajos de la referencia y autorízase a la misma para que los prosiga por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1, ítem 2, partida 47.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Aquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.246. — 4.771. — Expte. 21.019-A 1935 --Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 9.838. — Provisión umbrales y antepechos de mármol.

Instituto de Medicina Experimental.

José Migliasso y Hnos., renglones 1 y 2, pesos 217.— moneda nacional.

Penitenciaría Nacional.

Barnadas, Lozito y Cía, renglón 3, pesos 22.— moneda nacional.

Casa Central de Correos y Telégrafos.

Licitación privada N.° 9.854. — Provisión letras de bronce.

Humberto Radaelli, pesos 55.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.868. — Provisión vidrios.

Comisaría Sección 9.ª de la Policía de la Capital.

Isidoro P. Vanoni y Cía, renglones 1 al 9, pesos 13.80 moneda nacional.

Ecuela Industrial de la Nación.

Isidoro P. Vanoni y Cía, renglones 10 al 19, pesos 256.70 moneda nacional.

Mercado Nacional de Patatas.

Trevisi y Cía, renglones 20 y 21, pesos 22.87 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de quinientos ochenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 587.37 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 pesos 348.37 moneda nacional.

Plán de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 217.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46 a., pesos 22.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71247. — 4.772. — Expte. 19.995-A -1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio Episcopal de Salta.

Licitación N.° 3.428. — Provisión reja de hierro forjado, a la firma Briones Hermanos, por pesos 890.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Jujuy.

Licitación N.° 3.434. — Provisión mosaicos de cemento comprimido, a la firma Pablo Tramontini, por pesos 764.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ($ 1.654.80 m|n.), un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 38, pesos 890.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 94, pesos 764.80 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.248. — 4.773. — Expte. 27.014-A -1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación privada N.° 2.826.

Provisión pintura adjudicada en la siguiente forma:

P. Berdaguer y Cía., renglones N.° 2, 6 y 11, por pesos, 108.37 moneda nacional.

Bonacina Hnos., renglones Nos. 4, 5, 8 al 10, por pesos 211.80 moneda nacional.

E. G. de la Vega, renglón N.° 7, por pesos 8.65 moneda nacional.

Templo de la Merced de Tucumán.

Licitación privada N.° 2.862.

Provisión hierro a la firma Fernando Suárez, por pesos 351.76 moenda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos ochenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, (pesos 680.58 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

"Plan de Trabajos Públicos para 1935"

Inciso 1.°, Item 2, Partida 30, pesos 328.82 moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 40, pesos 351.76 monada nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos para la Basílica de San Francisco (Mendoza).**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.249. — 4.774. — Expte. 21.010-A -935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir ladrillos comunes de primera calidad, con destino a las obras que se ejecutan en la Basílica de San Francisco (Mendoza);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma José F. Martínez; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los ladrillos de que se ha hecho referencia con el destino aludido, a la firma José F. Martínez, por el importe total de ($ 130.— m|n.), ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, Inciso 1, ítem 2, partida 37.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1930 y obras en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, (Santa Fe.)**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.250. — 4.775. — Expte. 23.047-E-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, un nuevo presupuesto que en total alcanza a la suma de $ 240.699.27 m|n., relativo a obras de ampliación a llevarse a cabo en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, (Santa Fe);

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto dictado el 25 de noviembre de 1930, se aprobó el presupuesto de $ 248.652.79 m|n., relativo a las obras de que se hace referencia, por lo que corresponde dejar sin efecto el mismo y aprobar el que en su reemplazo eleva la Dirección Técnica;

Que en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, se asigna un crédito de $ 50.000.— m|n., con destino a las obras de que se trata, por lo que podría autorizarse la ejecución de las mismas hasta la concurrencia de la citada cantidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 25 de noviembre de 1930, que aprueba el presupuesto de doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 248.652.79 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase el nuevo presupuesto de doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional, (pesos 240.699.27 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los referidos trabajos hasta la concurrencia de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 65 b.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Ministerio. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 432,50 m|n. a que ascienden haberes del año 1934 de diverso personal de la Dirección General de Navegación y Puertos.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.289. — 4.776. — Expte. 18.071-P-1935. — Visto este expediente relacionado con el pago del sueldo por el mes de noviembre de 1934, al Auxiliar 1.°, de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don José A. Blanco, y de jornales por el mes de julio del mismo año al obrero de la citada repartición, don Juan Miranda;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento y por la Contaduría General de la Nación; y, teniendo en cuenta que por tratarse de gastos de ejercicio vencido no existen al presente fondos apropiados para atender su pago, por lo que procede solicitar un crédito especial del H. Congreso, como lo establece el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma total de cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 482,50 m|n.) a que ascienden los haberes a que se ha hecho referencia de la que oportunamente deberán deducirse y abonarse a quienes corresponda los importes que se mencionan en la planilla de fojas 12, referentes a descuentos establecidos por las Leyes 10.650, 11.682 y 11.821, sobre el sueldo asignado al empleado don José A. Blanco.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente a fin de solicitar del H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.290. — 4.777. — Expte. 18.846-G-1935 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes número 11.603 y 11.682,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Juan Calván Valle, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Ramón Muras, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Domingo Sgrilli, por dos años, en concepto de prórroga.

A don José Reyno, por un año.

A doña Gertrudes Hilda Peachell de Bain, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley número 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública N.° 383**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.279. — 4.778. — Expte. 21.191-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 383, que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 20 de noviembre de 1934, para la adquisición de repuestos indispensables para el funcionamiento de las dragas y demás plantel al servicio de la citada Repartición;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor el día 14 de enero último, concurrieron con sus respectivas propuestas 16 firmas especializadas en la materia;

Que para el mejor estudio de las cotizaciones presentadas, la Dirección General de Navegación y Puertos ha dividido las propuestas en dos grupos, no teniendo observación alguna que formular la Contaduría General de la Nación, en cuanto a las adjudicaciones propuestas para el primero de los grupos indicados;

Que en lo referente a los repuestos contenidos en los renglones del segundo grupo, la Dirección licitante estima conveniente la anulación del remate de los mismos, atenta la circunstancia de que las firmas para quienes se aconsejaba la adjudicación de los respectivos renglones y parte de los correspondientes al primer grupo, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de sus propuestas, han desistido de las mismas, amparándose en las disposiciones contenidas en las bases del remate, y que un nuevo estudio comparativo de las cotizaciones y calidad de las restantes ocasionaría una demora en la tramitación de estas actuaciones con evidente perjuicio de la licitación en General;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 383, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de repuestos para dragas y demás plantel al servicio de la citada Repartición, y adjudícase la provisión de los mismos, contenidos en los renglones del primer grupo, en la siguiente forma:

Horace J. Hale. — Renglones 2, 3, 4, 5, 25, 26, 27 y 28, por £ 830.8.4, cuyo pago se efectuará mediante giro sobre Londres a la orden de los señores Hadfields Ltda.

Justo Janse. — Renglones 32, 44, 45, 48, 49, 51, 53 y 56, por F. H. 7.125,50, debiéndose hacer efectivo el pago con giro sobre Holanda a la orden de los Astilleros Werf Conrad N. V. Scheepsbouwerf en Werktuigenfabriek de Haarlem.

Orenstein y Koppel S. A. — Renglones 64, 71, 72, 73 y 74, por R. M. 20.336,—, pagaderos mediante giro sobre Berlín a la orden de los señores Orenstein y Koppel A. G.

Bromberg y Cía. S. A. C. — Renglones 37, 38, 65 y 66, por R. M. 1.045,—, cuyo pago se efectuará con pago sobre Hamburgo, Amsterdam 13, a la firma Bromberg y Cía.

Compañía Industrial de Electricidad. — Renglones 7, 24, 57, 58, 59 y 60, por pesos moneda nacional 2.146,—

Art. 2.° — El importe exacto de las adquisiciones autorizadas que se determinará en la oportunidad de establecerse el equivalente en moneda nacional de los giros por las facturas en divisas extranjeras, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del presupuesto en vigor: $ 2.146,00 m|n.; F. H. 350,00 y R. M. 21.381,00.

Al inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1935: F. H. 6.775,50 y £ 557.5.0.

Al inciso 3, ítem 2, partida 31 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1935: £ 273.3.4.

Art. 3.° — Déjase sin efecto la licitación de los artículos del segundo grupo de la presente licitación y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo con la documentación que sirvió de base al remate de que se trata y ad referéndum del P. E., proceda a adquirir mediante licitaciones privadas los repuestos más indispensables, correspondientes a ese grupo del remate y a los renglones y números: 8 al 15, 17 al 23, 31, 33 al 36, 39 bis, 40 al 42, 52, 54 y 67 al 70 del primer grupo, no adjudicados.

Art. 4.° — Apruébase los contratos suscriptos, ad referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias por un monto superior a $ 5.000,00 m|n., debiendo dicha Repartición elevar oportunamente esos documentos a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, conforme lo determina el artículo 4.°, de la Ley N.° 11.672.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau.

---

**Navegación y Puertos. — Aprobando construcción de un tinglado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.280. — 4.779. — Expte. 21.078-P-935. — Visto este expediente en el que se da cuenta de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha llevado a cabo la construcción de un tinglado formado por estructura metálica con cubierta de chapas de fibro-cemento acanalado, en su concesión de la Dársena Sud del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que si bien tales obras no fueron previamente autorizadas, puede, como así lo expresa la Dirección General de Navegación y Puertos, prestarse la aprobación correspondiente, en razón de que ellas han sido realizadas en buena forma, de acuerdo con la documentación adjunta y cumplimentando las disposiciones en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al efectuar la construcción del tinglado de que se ha hecho referencia, de acuerdo a la documentación adjunta que también se aprueba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Reposición boya**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.282. — 4.780. — Expte. 21.180-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 500,00 m|n., en que ha incurrido con motivo del desplazamiento de su fondeadero de la boya luminosa del Km. 735 de Arroyo "El Verde", Río Paraná, hecho constatado el día 26 de noviembre de 1934, no habiendo sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; como así también autorización para descargar del inventario respectivo los elementos perdidos consistentes en un cuerpo muerto y cadena;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de quinientos pesos ($ 500,00 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, en concepto de embarcaciones utilizadas para proceder a la reposición de la boya de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente y con carácter provisional se le dió al mismo al Presupuesto del año 1934, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|935, $ 264,08 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|934, $ 19,92 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13|934, $ 216,— m|n.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para descargar del inventario respectivo los elementos perdidos de dicha boya de acuerdo al siguiente detalle:

N.° 13, cuerpo muerto, de 1.500 Kgs. c|u.1, $ 36,45 m|n.

N.° 24, cadena de 1" diámetro mets. 18, $ 92,70 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando gasto efectuado en la construcción de dos canoas.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
71.282. — 4.781. — Expte. 20.627-N-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de que se ha dado término a la construcción de dos canoas destinadas al servicio del Dique Flotante "D-1", realizada en virtud del Decreto N.° 53.361 de fecha diciembre 17 de 1934, manifiesta que por haber sido conveniente aumentar las características de las embarcaciones en atención a las necesidades del servicio, se ha invertido la suma de $ 1.782,41 m|n. mayor en pesos 122,97 m|n., que la autorizada de $ 1.659,44 m|n., que pide sea aprobada solicitando a la vez autorización para incrementar en el inventario respectivo tales elementos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de mil setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y un centavos (pesos 1.782,41 m|n.) moneda nacional efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la construcción de que se ha hecho referencia, y confírmese la siguiente imputación establecida para el mismo:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934, $ 185,49 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1934, $ 141,71 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, Presupuesto 1934, $ 29,02 m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, $ 1.133,78 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1935, (Ac. 18|9|35), pesos 242,71 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, Presupuesto 1935, (Ac. 18|9|35), pesos 49,70 m|n.

Art. 2.° — Autorízase incrementar en el inventario respectivo de acuerdo al siguiente detalle, dichas embarcaciones:

"838-A", canoa de madera dura-eslora: mts 5,47; manga mts. 1,68; puntal mts. 0,80, c|u. 1, $ 891,20 m|n.
"839-A", canoa de madera dura-eslora: mts. 5,47; manga mts. 1,68; puntal mts. 0,80, c|u. 1, $ 891,20 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando gasto originado en la construcción de una cuchara para draga.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
71.283. — 4.782. — Expte. 4.076-N-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de que se ha terminado la construcción de una cuchara para la draga "216-C", realizada en virtud del Decreto número 39.204, de fecha marzo 28 de 1934, manifiesta que por haber sido necesario realizar trabajos y mejoras no previstos al formular el proyecto respectivo, se ha invertido la suma de $ 5.009,42 m|n. mayor en $ 393,98 m|n., a la autorizada de $ 4.615,44 m|n., que pide sea aprobada, solicitando a la vez autorización para incrementar en el inventario correspondiente, tal elemento; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de cinco mil nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 5.009,42 m|n.) moneda nacional efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la construcción de que se ha hecho referencia, y confírmase la siguiente imputación establecida para el mismo:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934, $ 2.820,61 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1934, $ 1.125,36 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, Presupuesto 1934, $ 230,49 m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, $ 204,93 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1935, $ 521,27 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, Presupuesto 1935, $ 106,76 m|n.

Art. 2.° — Autorízase incrementar dicho elemento en el inventario respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

"Tren de dragado y embarcaciones auxiliares "Draga 216-C".

Cuchara para dragado, en acero dulce soldada eléctricamente, ancho exterior de la boca mts. 1,90, altura libre mts. 0,485, peso aproximado según plano N.° 8.155: Kgs. 2.670, c|u. 1, L, pesos 5.009,42.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Reparación boya luminosa blanca tipo "A" Km. 80, Canal Martín García.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.284. — 4.783. — Expte. 21.181-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 294,78 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas a la boya luminosa blanca tipo "A" N.° 033 del Km. 80, del Canal de Martín García, hecho constatado el día 12 de julio ppdo., no habiendo sido posible individualizar el causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 294,78 m|n.), moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la boya de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente se le dió al mismo con carácter provisional, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1935, $ 165,36 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10|1935, Acd. 18|9|35, $ 14,34 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11|1935, Acd. 18|9|35, $ 115,08 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Reparación boya roja tipo C. N.° 55, Km. 21, Canal Costanero.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.285. — 4.784. — Expte. 20.542-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 371,63 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por la boya luminosa roja tipo "C", N.° 55, del Km. 21 del Canal Costanero, hecho constatado el día 19 de febrero ppdo., no habiendo sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Mariatima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de trescientos setenta y un pesos con sesenta y tres centavos ($ 371,63 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la boya de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente se le dió al mismo con carácter provisional, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1935, $ 232,57 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10|1935. (Acdo. 18|9|935), $ 58,52 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11|1935, (Acdo. 18|9|935), $ 80.54 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Reparación boya luminosa roja Km. 523 zona Diamante Abajo.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
71.286. — 4.785. — Expte. 20.423-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 81,09 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por la boya luminosa roja del Km. 523 zona "Diamante Abajo", hecho constatado el día 6 de julio ppdo., no habiendo sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ochenta y un pesos con nueve centavos ($ 81,09 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la boya de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente se le dió al mismo con carácter provisional, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1935, $ 58,21 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10|1935. (Acdo. 18|9|935), $ 22,88. m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Construcción chata automóvil. — Ley 10.285**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
71.287. — 4.786. — Expte. 2.507-M-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, como consecuencia de gestiones realizadas por el Ministerio de Marina, eleva el proyecto y presupuesto de $ 61.948,69 m|n. que ha preparado relativos a la construcción de una chata automóvil que se destinaría al servicio de recolección de residuos que se establecería en el Puerto de Mar del Plta;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de disponer de una embarcación para el servicio de recolección de los residuos que se acumulan en las embarcaciones surtas en el mencionado puerto, ha sido puesta en evidencia por el Departamento de Marina, el que ha requirido, por razones elementales de higiene, la implantación del proyectado servicio de limpieza;

Que al presente no se cuenta con el crédito necesario para disponer la construcción de la chata automóvil de que se trata, por lo que procede imprimir a la documentación acompañada el trámite prescripto en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley N.° 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 61.948,69 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de la chata automóvil de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada 4.046-M**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.288. — 4.787. — Expte. 21.112-N-1935. — Visto que del resultado obtenido en la licitación privada N.° 4.046-M, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la impresión de 150 ejemplares, de las bases de la licitación pública N.° 405, resulta más conveniente adjudicar la ejecución de dicho trabajo a la firma Guillermo Kraft, por haber cotizado al menor precio dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 4.046-M, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la ejecución del trabajo de impresión de los 150 ejemplares de que se ha hecho referencia, a la firma Guillermo Kraft Limitada, por la suma total de trescientos veinticinco pesos ($ 325,— m|n.) moneda nacional, cantidad que se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de material para la Escuela de Agricultura de Casilda. (Santa Fe).**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.291. — 4.788. — Expte. 20.660-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la licitación privada N.° 6.941, que ha realizado para la provisión de chapas y zócalos de mármol blanco, con destino a la obra "Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), autorizada por el Decreto N.° 45.120 del 12 de julio de 1934;

Teniendo en cuenta que en el acto de la referencia se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que se trata, a la firma Emilio Cappella, por el importe total de seiscientos setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 672,88 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1, ítem 2, partida 125.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

#### ENERO 15

19.189—Viejo Mercado. Inédita. Buenos Aires, 1936.
19.190—Oficio de la Policía. Buenos Aires, 1936.
19.191—Marclonzo Héctor D. Inc.
19.192—Schneider. Inédito.
19.193—Inédito.
19.194—Inédito.
19.195—Inédito.
19.196—Por la realización del Hombre. Stieben Enrique. Brizuela Segundo. Santa Rosa. (Pampa), 1935.
19.197—Inédito.
19.198—Inédito.
19.199—Inédito.
19.200—Inédito.
19.201—Poder especial por Fleet Street Bajo Hugues Masic et Cía., a favor de don José Giacompol.
19.202—Inédita.
19.203—Inédita.
19.204—Inédita.
19.205—La crisis espiritual y el ideario argentino. Taborda Saúl. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.206—El seguro social. Niklison Carlos A. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.207—Parásitos de nuestra fauna, nocivos al hombre. Mazza Salvador. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.208—El canal Beagle. Fester Gustavo A. Univers. del Litoral. Santa Fe 1935.
19.209—Alienación mental y delincuencia. Fernández Helvio Dr. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.210—Los obstáculos a la cultura. Besio Moreno Nicolás. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.211—Ciencia, experiencia y ambiente rural. Wernicke Edmundo. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.212—El Tiempo. Año IX. 2.659. Sociedad El T. Pergamino, 1936.
19.213—La Voix de France. N.° 39. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
19.214—Una noche en la ópera. Editada por Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Autor: J. Kewin Mc Guinness. Buenos Aires, 1936.
19.215—El perfecto caballero. Edward Childs Carpenter & Cosme Hamilton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.216—En la estratósfera. Biron Morgan & Lew Lipton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.217—Su señora se divierte. Frederick Jackson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.218—Inédita.
19.219—Informe. Con sello $ 2.—
19.220—Inédita.

#### ENERO 16

19.221—Santa Inés. Año II. N.° 174. Gaspar Cañada. Buenos Aires, 1936.
19.222—Inédita.
19.223—Inédita.
19.224—Inédita.
19.225—Inédita.
19.226—Inédita.
19.227—Historia de Santa Cruz de la Sierra. Enrique de Gandia. Rosso L. Buenos Aires, 1936.
19.228—Boletín Agrícola. III. 22. Dirección de Industria y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1936.
17.059—Colección de direcciones clasificadas. Guillermo Kraft. El autor. Buenos Aires, 1936.

#### ENERO 17

19.229—Inédita.
19.230—Inédita.
19.231—Inédita.
19.232—Inédita.
19.233—Inédita.
19.234—Inédita.
19.235—Inédita.
19.236—Inédita.
19.237—Inédita.
19.238—Inédita.
19.239—Inédita.
19.240—Inédita.
19.241—Inédita.
19.242—Inédita.
19.243—Inédita.
19.244—Inédita.
19.245—Inédita.
19.246—Hacia la Luz. 1.° I-36. Bib Argentina Ciegos. Buenos Aires. 1936.
19.247—Los pies y su cuidado. Dr. W. M. Scholl. Luis Gotelli. Buenos Aires, 1934
19.248—Inédita.
19.249—Inédita.
19.250—Inédita.
19.251—El Grito de la Justicia. Año 2. N.° 6. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1935.
19.252—Prueba de lec. silenciosa. Alfredo M. Ghioldi. Los autores. Buenos Aires, 1936

#### ENERO 18

19.253—El Hogar. 1.364-1.367. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.254—Mundo Argentino. 1.298 a 1.301. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.255—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria). 41-42. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
19.256—El Asegurador. 79. Asociación Corredores Seguros. Buenos Aires, 1935.
19.257—Sintonía. 137-140. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
19.258—The Review of the River Plate. 2.290 al 2.298, inclusive. The Review ... Buenos Aires, 1935.
19.259—Madre y niño. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
19.260—Caminos. Revista Técnica. 60. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
19.261—C. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). 1.702-1.703. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.262—Revista Española. 283. Asociación Española Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1935.
19.263—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 242. La Cámara ... Buenos Aires, 1935.
19.264—Anales Gráficos. 12. Instituto Argentino Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
19.265—Nativa. 144. Julio D. Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
19.266—Evolución. 8. J. M. Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.267—Flores Ilustrada. 132. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
19.268—Stella Maris. 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
19.269—Rosalinda. 52. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.270—El Grano de Mostaza. 28. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
19.271—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 116. Caja de Socorro... Buenos Aires, 1935.
19.272—Revista de la Asociación Patriótica Española. 95-96. Asoc. Patriótica... Buenos Aires, 1935.
19.273—Nuestra Arquitectura. 11-77. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.274—Chabela. 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.275—Leoplán. 25 y 24. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.276—Maribel. 163 al 167. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.277—Manos de Hada. 12. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.278—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
19.279—Patentes y Marcas. 11. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1935.
19.280—La correspondans escolaire. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
19.281—El Fígaro. 372. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1935.
19.282—Nachritnedienst B. 26. Cámara Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.283—Diario de Licitaciones. 3.361 al 3.390, 3.391 al 3.420. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
19.284—Hogar Policial. 78, 79, 80. Mario L. Flotta. Buenos Aires, 1935.
19.285—La Industria de Cueros y Calzado. 264 al 267, inclusive. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
19.286—Corriente Continua. 237 al 239, inclusive. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
19.287—Páginas. 8. Dave Cabouli. Buenos Aires, 1935.
19.288—L'Aquila. 10 al 12, inclusive. Asociación Italiana R. Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
19.289—Osadnik. 51 y 52. Miguel Zubrzycki. Posadas 1935.
19.290—Revista de Arquitectura. 180. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
19.291—Correo Periodístico Sudamericano. 263 al 268. Arturo Dürseleu. Buenos Aires 1935.
19.292—Luján. 52 y 53. Francisco Nofría. Buenos Aires, 1935.
19.293—Lasso. 7. 6. Beutelspacher E. Buenos Aires, 1935.
19.294—El Estante. 4. Vol. I. Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.295—Impetu. 4. Vol. III Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.296—Revista Policial. 34, 35. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
19.297—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gihi de P. Buenos Aires, 1935.
19.298—Viva cien años. 4. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
19.299—Revista Electrotécnica. 12. Asociación Argentina de Electricidad. Buenos Aires, 1935.
19.300—Svenswt Kyrkoblad?. 7 al 12. Nils Baatho (Pastor). Buenos Aires, 1935.
19.301—Florida. 58. Cámara Com. Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.302—Pebeta. 540 al 547. Enrique Chiesa. Balnearia, 1936.
19.303—Programas. 12. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.304—Programas. 1. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.305—Hacia la Luz. 59. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.306—Hacia la Luz. 129-130. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936
19.307—Radio Magazine. 15-14. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.308—Revista Telegráfica. 280. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.309—La Gaceta Estudiantil. 609-12. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
19.310—Marcas e Inventos. 18. A. Arg. Prop. Indus. Buenos Aires, 1936.
19.311—Caras y Caretas. 1.940-43. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
19.312—El Suplemento. 646-49. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.313—La Novela Semanal. 938-42. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.314—Ahora. 47...55, inclusive. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.315—La Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. 40-47. L. Cirbi. L. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
19.316—Rieles Argentinos. 16-17. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
19.317—Revista del Colegio de Médicos 33-34. Colegio de Médicos. Buenos Aires, 1935.
19.318—Der Trommler. 70 al 73. Unión P. Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.319—La Voz Menonita. 7 al 10. J. W. Shank. Trenque Lauquén. 1935.
19.320—Ressorgiment. 233. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
19.321—Radio Control. 6-7. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
19.322—El Amigo. 209. Instituto Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.323—El Lirio de San José. 10. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.324—Policía Argentina. 898-899. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
19.325—Revista del Hogar. 1.760-65. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.326—Argentinischer Volksfreund. 40 al 52. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.327—Imparcial Film. 825-844. Antonio Romero e Ibarrondo. Buenos Aires, 1935.
19.328—Cátedra y Clínica. 19. Millet & Roux. Buenos Aires, 1935.
19.329—La Gaceta Rev. 169-170. Fontenla Joaquín. Buenos Aires, 1935.
19.330—El Negrito. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
19.331—El Eco de Africa. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

19.332—Gaceta Textil. 10. Raimundo S. J. Mig. Buenos Aires, 1936.
19.333—Catalunya. 61. Rev. Catalunya. Buenos Aires, 1936.
19.334—El Grano de Mostaza. 26. Ant. Cammarota. Olivera, 1935.
19.335—Variedades Médicas. 4. Dante Biagini. Buenos Aires, 1935.
19.336—Revista C. E. de Ingeniería. 402. Rev. Centro... Buenos Aires, 1935.
19.337—Lawn Tennis Ilustrado. 72. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.338—Pampa Argentina. 100. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.339—Tribuna del Magisterio. 172. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.340—L'Almoina. 279-284. M. Campins, Llompart e Ig. Rotger. Buenos Aires, 1935.
19.341—F. V. D. 176. Basilio Sarthou RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
19.342—El Oeste. 179. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
19.343—Noticia Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. S. Santiago. A. Atier. Buenos Aires, 1935.
19.344—Ciencia y Labor. 10. C. Fomento y Cultura de Villa Mitre. Buenos Aires, 1935.
19.345—Casas y Jardines. 23. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.346—La Diosa Cazadora. 101. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
19.347—Argentina Textil. 121. S. Fernández M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
19.348—Pololo. 238-42. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.349—Pololo. 443-46. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.350—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 1 y 2. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
19.351—La Industria Argentina del Calzado. 226. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
19.352—El Alma que Canta. 666-70. Blas Buchieri. Buenos Aires, 1936.
19.353—Veritas. 61. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
19.354—Inédito.
19.355—Inédito.
19.356—Inédito.
19.357—Choli. Polka galop. paraguaya. Disco 2.207-A. Música de José A. Flores. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.
19.357—Villa Rica. Guaranía. Disco 9.209-B. Música de Aniceto Ibarrola Vera. Letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Rosio. Paso doble. Disco 4.962-A. Música de Quiroga. Letra de R. de León. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Nena. Tango. Disco 4.962-B. Música de Angel Daresi. Letra de Carlos Pesce. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—En el maizal. Ranchera. Disco 3.096-A. Música de Enrique Forte y Juan Mazzei. Letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—Siempre te recuerdo. Vals. Disco 3.096-B. Música de Roberto Firpo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—El encuentro. Tango. Disco 3.095-A. Música de Felipe N. Pane. Letra de Juan Carlomagno. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—Tarde sevillana. Paso doble. Disco 3.095-B. Letra y música de Carlos Pibernat. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—Quico. Paso doble. Disco 4.963-A. Música de Salvador Ibañéz. Letra de José di Clemente. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—La virgen del cerro. Tango. Disco 4.963. Música de "Pacho" Maglio. Letra de Jorge Hucha. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.362—Beso robado. Vals. Disco 674-A. Música de Enrique Caviglia. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.362—Buscando amores. Ranchera. Disco 674-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 1.ª parte. Disco 370-A. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 2.ª parte. Disco 370-B. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—Sombras de gloria. Paso doble. Disco 2.024-A. Música de Adelio Zeoli. Letra de Lito Bayardo. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—La mujer que quiere a dos. Ranchera. Disco 2.024-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Voluntad. Tango. Disco 8.355-A. Música de Enrique Delfino. Letra de Manuel Perales. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Si volviera Jesús. Tango. Disco 8.355-A. Música de J. Mora. Letra de Dante A. Linyera. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Ríe... payaso. Tango. Reedición de un disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires, en agosto de 1929. Disco 18.932-A. Letra de Emilio Fallero. Música de Virgilio R. Carmona. Interp.: Carlos Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Riojana mía. Vals canción. Idem al anterior. Disco 18.932-B. Música de Ambrosio Ríos. Interp.: C. Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.367—Un copetín. Tango. Disco 9.121-A. Música de "Pacho". Juan Maglio. Letra de José Fernández. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.367—Desolación. Vals. Disco 9.121-B. Música de Carmelo Saponaro. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—No quiero que te vayas. Zamba. Disco 10.493-A. Letra y música de Agustín Amaya. Interp.: Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—Alma santiagueña. Chacarera. Disco 10.493-B. Letra y Música de Domingo A. Carmona. Interp.: Dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Franchisquello. Canzonetta cómica. Disco 16.030-A. Letra y música de Alfredo Gobbi. Interp.: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Yo me río sin cesar. Macchietta cómica. Disco 16.030-B. Música, letra e interpretación: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.370—Rebelión. Tango. Disco 12.107-A. Letra y música de Luis Rubistein. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.385—La Prensa. 24.012-042. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena.
19.370—Cariño. Canción. Disco 12.107-B. Letra de Raúl Rubianes. Música de Alberto Bambino. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.371—Guía de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1935.
19.372—Memoria de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1936.
19.373—El Baluarte. Año VIII. 695. Félix F. Montoya. Buenos Aires, 1936.
19.374—Inédito.

## ENERO 20

19.375—Inédito.
19.376—Inédito.
19.377—Oficio de la Policía.
19.378—Buenos Aires Herald. 10.510, 10.539. Buenos Aires, Herald. Buenos Aires, 1936.
19.379—La República. 7091-93. Otto Dura. Buenos Aires, 1936.
19.380—El Purrete. 460-63. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
19.381—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.382—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.383—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 2968-92. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.384—The Times of Argentina. 2213, 2217. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936. Buenos Aires, 1936.
19.386—El Pueblo. 12.539-63. Sangüinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.387—Pro-Familia (Semanario Popular ilustrado). Sanguinetti e Cía. Buenos Aires, 1936.
19.388—Mustafá. 282-86, 278-81. Edit. Florida. Buenos Aires, 1936.
19.389—Noticiero Policial y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 9. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.
19.390—Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto y C. Buenos Aires, 1936.
19.391—El Apicultor Argentino. Peters Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.392—L'Italia del Popolo. 6566, 6595. L'Italia... Buenos Aires, 1936.
19.393—Gaceta del Foro. 6585 a 6615. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
19.394—Bolsa Gremial. Ernesto Mendoza. Buenos Aires, 1936.
19.395—Frente. 4, 5, 6 y 7 a 15. Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
19.396—Boletín Informativo Mensual. 32. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
19.397—El Trabajador del Estado. 113 a 122 inc. As. Trab. del Est. Buenos Aires, 1936.
19.398—El Liberal, 1 al 14 inc. José A. Ricci. Buenos Aires, 1936.
19.399—La Balanza. 1-15. M. Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
19.400—Svitlo. (La Luz). 1-2. Adam Puchavka. Buenos Aires, 1936.
19.400 B.—La Industria Lechera. 197. El Centro de la I. Buenos Aires, 1936.
19.401—El Mundo. 2742, 2772. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
19.402—Crítica. XII 4.°, 5.° 6.°. Bs. As. Poligráf. Buenos Aires, 1936.
19.403—La Nación. 23.106, 23.136. Soc. Anón. La Nac. Buenos Aires, 1936.
19.404—El Día. 3192, 3217. 3218, 3245. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
19.405—Leoplán. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.406—Maribel. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.407—Argentinisches. 3109, 3112. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.408—Argentinisches. Tageblatt. 14.295, 14.325. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.409—El Cronista Comercial. 8782, 8842. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.410—Crisol. 1179, 1203. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.411—El Diario Español. 20.732, 20.792. La S. A. del D. Esp. Buenos Aires, 1936.
19.412—Lig Og Nord. 2884, 2907. Y. J. Bernike. Buenos Aires, 1936.
19.413—La voz del Pueblo. 11.885, 11.910. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
19.414—Antena. 250, 253. Bordenave y Orssi. Buenos Aires, 1936.
19.415—La Crónica. 3188, 3212. Alsacia T. Fuseit. Buenos Aires, 1936.
19.416—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. N.° 1. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
19.417—El Cruzado. 1028, 1032. Buenav. Sabaté. Buenos Aires, 1936.
19.418—Información Marítima Sudamericana. (Importación-Exportación).). 2944, 2967. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.419—Información Marítima Sudamericana. Sólo (exportación). 2301, 2302. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.420—Manifiestos y Estadísticas. 2944, 2967. Bs. As. Helrad Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.421—The Times of Argentina. 2209, 2212. Rugeroni & Cía. Buenos Aires, 1936.
19.422—El Purrete. 456, 459. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.423—Bs. As. Herald Ltda. 10.481, 10.509. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.424—Delamerikai Magyarsas. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
19.425—Luján. Luján, 1936.
19.426—La Acción. 5806, 5836. Dr. Fco. Scavalemi. Buenos Aires, 1936.
19.427—El Censor. 11.787, 11.810. Pedro Juardo. Gualeguaychú, 1935.
19.428—El Imparcial. 2053, 2061. Fco. Blanquier. Gral. Belgrano, 1935.
19.429—El Diario Sirio-Libanés. (2023, 2055). 1997, 2075. Moisés J. Azize. Buenos Aires, 1935.
19.430—Laboulaye. "03-207". Cura Párroco. Laboulaye, 1936.
19.431—La Cruz del Dud. 185, 188. Fray Ant. Freixas. Torres, 1936.

19.432—Morgnzaitung. 59, 88. La Morg... Buenos Aires, 1936.
19.433—El Imparcial. 2180, 2188. José S. Souto. Campana, 1936.
19.434—El Asegurador. 78. As. Corr. de Seg. Buenos Aires, 1936.
19.435—Unificación de Imp. Inter. Ismael Pocillo. Buenos Aires, 1936.
19.436—Rev. Intercambio de la Cámara Oficial Española de Co. Cám. Of. Esp. Com. Rosario, 1935.
19.437—La República. 7069, 7090. Ricardo Pereyra. Buenos Aires, 1936.
19.438—Sociedad Rural de Rosario. Soc. Rural de Ros. Rosario, 1936.
19.439—Crisálida. 24. Fco. Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.440—Tribuna. 289, 297. Fco. Bonetto. Morteros, 1936.
19.441—La Voz del Sud. 5-6, José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
19.442—La Casa Económica. 11. Luis Daverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
19.443—Cronista Mercantil Argentino. Armando Capo y José Pedro Rimoldy. Buenos Aires, 1936.
19.444—Dominicales, 31-35, Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.445—El Constructor. 1594-97. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.446—El Gráfico. 856, 859. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.447—Para Tí. 708, 712. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.448—Billiken. 837, 941. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.449—Marilú. 144, 147. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.450—Atlántida. 826, 827. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.451—El Golfer Argentino. 52. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.452—La Chacra. 62. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.453—Cinegraf. 45. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.454—Tipperary. 836, 837. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.455—Industria Panaderil. 7-28. Fco. Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
19.456—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Art. Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.457—Bol. Ofic. Acción Católica. Ac. Cat. Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.458—Main Doctor. 6. Marcos Diner. M. p. Buenos Aires, 1936.
19.459—Mercado de Cereales a Término. 664, 666. Merc... Buenos Aires, 1936.
19.460—El Heraldo Ramsólico. Carlos B. González. Buenos Aires, 1936.
19.461—Sur. 14. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
19.462—Síncopa y Ritmo. 16, 17, 15. Fernan. Iruberri. Buenos Aires, 1936.
19.463—La Producción. 1127, 1130. Cons. Prod. del País. Buenos Aires, 1936.
19.464—El Nichia Djidji. 164, 168. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
19.465—Diario. 2549, 2578. José W. Agusti. Buenos Aires, 1936.
19.466—La Industria Arg. del Calz. La Cám. Ind. Calz. Buenos Aires, 1936.
19.467—Eslabones. 180. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
19.468—Boletín Matemático. 10. Bern. I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
19.469—Esnea. 884, 887. R. F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
19.470—Cámara. 3. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
19.471—Rev. Arg. de Agronomía. 7. Soc. Arg. de Agr. Buenos Aires, 1936.
19.472—Rev. Arquitectos Construc. y Axs. Tomo IX. 104. El Centro de Arq. Buenos Aires, 1936.
19.473—La Tribuna Odontológica. 1. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
19.474—Cooperación Escolar, 21, 22. Carlos M. Alew. Buenos Aires, 1936.
19.475—Galénica. 1-8. M. M. Mórtola y L. Adelstein. Buenos Aires, 1936.
19.476—La Intermediaria Panaderil. 61, 62. I. Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
19.477—El Mensajero de las Animas. 168, 170. Juan P. Daguerre. Buenos Aires, 1936.
19.478—Inédito.
19.479—Inédito.
19.480—Oficio de la Policía.
19.481—Inédito.
19.482—Inédito.
19.483—19.484 — 19.485 — 19.486 — 19.487 — 19.488 — 19.489 — 19.490 — 19.491 — Inéditos.
19.492—Rev. de Medicina Veterinaria. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.493—Rezando por tí. Tango. Letra Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.494—Rezando por tí. Tango. Música Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.495—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Tío Toddy.
19.496—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Capitán Toddy.
19.497—Como una flor. Tango. Música Ateo Depiaggi. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1936.
19.498—Inédito.
19.499—Inédito.
19.500—Inédito.

## ENERO 21

19.501—Inédito.
19.502—Inédito.
19.503—Inédito.
19.504—Inédito.
19.505—Mandato de Ralph S. Peer Inc. A. Ralph B. Todd.
19.506—Germinal. XXI 1139. Pedor Palacín. Junín, 1936.
19.507—Inédito.
19.508—Cartilla Elemental de Historia Argentina. Federico Crespillo, Imp. López. Buenos Aires, 1936.
19.509—Inédito.
19.510—Inédito.
19.511—La Melodía Trunca. Película cinematográfica. Filmreich Emp. Cin. Buenos Aires, 1936.
19.512—Vidrio de aumento. José Manuel Braña. Venado Tuerto. 35.
19.513—Inédito.
19.514—Inédito.
19.515—Inédito.
19.516—Inédito.
19.517—Conferencia sobre J. G. Godoy. Dionisio Chaca. Dion. Chaca. Buenos Aires, 1935.
19.518—Inédito.
19.519—Inédito.
19.520—Inédito.
19.521—Inédito.
19.522—Inédito.
19.523—Inédito.
19.524—Inédito.
19.525—Inédito.
19.526—Inédito.
19.527—Inédito.
19.528—Inédito.
19.529—Inédito.
19.530—Inédito.
19.531—Inédito.
19.532—La Voz del Norte. IX 378. Federico Moyano. Deán Funes, 1936.
19.533—Voz del Pueblo. I. 50. — Celio E. Gutiérrez. La Paz. (E. R.), 1936.
19.534—El Imparcial. III 161. Pablo Sáenz Paulín. Gral. Rodríguez, 1936.
19.535—La Propiedad. I: 1. Leonidas Luna. Zárate, 1936.
19.536—Demócrata. V. 1307. — Néstor A. Silva. La Plata, 1936.
19.537—Inédito.
19.538—Inédito.
19.539—Inédito.
19.540—Inédito.
19.541—Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Publicación Ofic. Buenos Aires, 1935.

## ENERO 22

19.542—A. P. I. Rev. Italiana. Rodolfo Buschi. Buenos Aires, 1936.
19.543—Inédito.
19.544—Inédito.
19.545—Oficio
19.546—Calendario Histórico Médico de Warner. Willian Warner. Buenos Aires, 1936.
19.547—Inédito.
19.548—Inédito.
19.549—Inédito.
19.550—Fomento de Cultivo Algodonero. E. I. Ferreira Calamaro. Buenos Aires, 1936.
19.551—Inédito.
19.552—Inédito.
19.553—Inédito.
19.554—Inédito.
19.555—Inédito.
19.556—Inédito.

## ENERO 23

19.557—Inédito.
19.558—Por tu amor. Paso doble. Música. Mario Luzzi. Buenos Aires, 1936.
19.559—Inédito.
19.560—Inédito.
19.561—Solicitud de triplicado.
19.562—Inédito.
19.563—Inédito.

## ENERO 24

19.564—12 láminas en colores. Juan Bautista Galasso. Soc. Im. Americana. Buenos Aires, 1936.
19.565—La uva. I-7. Juan A. Ecignard. Mendoza, 1936.
19.566—Inédito.
19.567—Inédito.
19.568—Inédito.
19.569—Ejercitaciones tácticas de Oficiales. Guía para su planteo y ejecución. General Francisco Fasola Castaño. Buenos Aires. 1936.
19.570—El misterio de los sexos. Alfredo L. Vaccari. Película cinemat. Buenos Aires, 1936.
19.571—Responsabilidad civil. José M. Mustapich. Abeledo Valerio. Buenos Aires. 1936.
19.572—Labor parlamentaria del Senador Vidal. Hernán F. Gómez. — G. García. Corrientes 1935.
19.573—La educación común entre los argentinos. Hernán F. Gómez. — El autor. Corrientes 1935.
19.574—Inédito.
19.575—Inédito.
19.576—Boletín mensual. X-100|101. Med. Veter. Buenos Aires, 1936.
19.577—El Momento. IV-1032. Fco. J. Terrier. Fco. I. Terrier. La Plata, 1936.
19.578—Escándalos de París, Empres. Cinemat. Empres. Cin..
19.579—Inédito.
19.580—Inédito.

## ENERO 25

19.581—Alberdi. Año I, N.° 8. Javel Arxevalo Cabeza y Pedro Avendaño. San Juan, 1936.
19.582—Y quién iba a decirlo. Santiago Alfredo. San Carlos Centro, 1936.
19.583—La nota de Caseros. IX. 543. Horac. Herman Belga. Casilda, 1936.
19.584—Inédito.
19.585—Inédito.
19.586—Inédito.
19.587—Inédito.
19.588—Inédito.
19.589—Contrato de traducción entre Doin y Testut.
19.590—Inédito.
19.591—Solicitud de informe.

## ENERO 27

19.592—Método moderno de dactilografía. Curso. Siciliano Pascual. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.593—Di Presse. XVIII. 6730|6770. Di Presse. Buenos Aires, 1936.
19.594—Bol. Círculo Pop. de Cultura. Círculo de P. de C. Gral. Uriburu, 1935.
19.595—Il Mattino d'Italia. 2006|2036. Edit. Italo-Arg. Buenos Aires, 1936.
19.596—La Voz del Pueblo. 11.911|11.935. Brizuela José I. Tres Arroyos, 1936.
19.597—El Diario Israelita. 6397|6423. Di Yidische Zaitung Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
19.598—La Verdad. 3265|3276. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1935.
19.599—El Día. 270 al 300. 240 al 269. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.600—La Libertad. 6307|6332. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.601—Semanario Clamor. 28|31. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.602—Rev. de Jurisprudencia. 31. Rev. Jur. Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.603—El Obrero Ferroviario. 305|308. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
19.604—Boletín Oficial. 241|265. 266|290. Arigós de Elía. Paraná, 1935.
19.605—Argent. de Agronomía. T. II, 6. Socied. Arg. Agr. Buenos Aires, 1935.
19.606—C. I. T. A. 15. 16. Cía. Internacional de Transportes de Automóviles. Buenos Aires, 1935.
19.607—Correo Periodístico Sudamericano. 239|263. Arturo Drishlen. Buenos Aires, 1935.

19.608—Evolución. 7. José Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.609—Impetu. 2, Vol. III. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.609—Bis—Galénica. 7, Vol. I. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.610—El Heraldo. 105|106. Fco. D. Chaves. Ciudadela, 1935.
19.611—Delta. 57|58. Sandor Mikler. 1935.
19.512—El Semanario. 304|307. Miguel Sel Gameno. S. Salvador (E. R.), 1935.
19.613—La Industria Azucarera. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
19.614—Industria Panaderil. 2|30. Industria Panad. Buenos Aires, 1935.
19.615—Tribuna del Magisterio. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.616—Glos Polski. 1441. Fed. Glos Polski. Buenos Aires, 1935.
19.617—Dominicales. 27|30. 6|27. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
19.618—El Constructor. 1590|1593 y 1586|1589. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1935.
19.619—Boletín Parroquial. 22|25. 26|30. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, 1935.
19.620—Svitlo. (La Luz). 12. Asam Plukavha. Buenos Aires, 1935.
19.621—El Camino Verdadero. 5|9. 10|12. Shanc. Trenque Lauquen, 1936.
19.622—La Voz Menonita. 11|12. Shank. Trenque Lauquen, 1936.
19.623—El Heraldo Raumsólico. Carlos B. González. Rosario, 1935.
19.624—Banca y Comercio. 253|54. Benito Machado. Buenos Aires, 1936.
19.625—Rev. Parlamentaria. 43|44. — Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
19.626—El Plata Seráfico. 1. Conv. Franciscano. Buenos Aires, 1936.
19.627—Revista Militar. 419. El Cír. Militar. Buenos Aires, 1936.
19.628—El Panadero del Oeste. 674|678. José Campos. Buenos Aires, 1936.
19.629—Pays Libre. 790|794. Thío Verlsugghe. Buenos Aires, 1936.
19.630—31—Hacia la Luz. 60. 131|32. Bib. Arg. Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.632—El Auto Argentino. 288. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
19.633—Guía del Hogar. 8 y 9. Liga Arg. de Mujer. Buenos Aires, 1936.
19.634—Turf y Elevage. 86. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
19.635—Criadores de Cerdos. 161. As. Arg. Criad. Cer. Buenos Aires, 1936.
19.636—Arbiter. 166. T. Germignani. Buenos Aires, 1936.
19.637—Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. 126. Consejo de Muj. Buenos Aires, 1936.
19.638—Ressorgiment. 234. Hipólito N. Mayol. Buenos Aires, 1936.
19.639—El Amigo. 210. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
19.639—Bis—Lawn Tennis Ilustrado. 73. Roberto Lanusse. Buenos Aires, 1936.
19.640—Vida Franciscana. 28. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.641—Rev. Socedcsta. 66. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.642—Boletín Agrícola. 23. Ind. Fomen. Agr. Buenos Aires, 1936.
19.643—Radio Magazine. 16. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.644—El Tiempo. III. 956. Manuel del Caño. Villa María, 1936.
19.645—El Eco de Zárate. 2716. Pedro Gausthier. Gral .Uriburu, 1936.
19.646—Inédita.
19.647—El Norte. 871. Guzmán y Cía. Tostado, 1936.
19.648—Profilaxis del Cáncer. Domingo Mosto. Santa Fe, 1936.
19.649—Inédita.
19.650—Contrato entre el Sr. Lionel Chase y Ralph S. Peer.
19.651—Contrato entre el Sr. Enrique Cadicamo y Ralph S. Peer.
19.652—Contrato entre e Sr. Luis César Amadori y Ralph S. Peer.
19.653—Contrato entre el Sr. Hans Diernhammer y Ralph S. Peer.
19)654—Contrato entre el Sr. H. S. Quesada y Ralph S. Peer.
19.655—Inédita.
19.656—Actualidad. Año I. 27. Carlos Frattini. Villa Ballester, 1936.
19.657—Inédita.
19.658—Nell'Inferno di Dante. Pasini Nella. Pasini Nella. Buenos Aires, 1933.
19.659—Carducci. Pasini Nella. Cam. Buenos Aires, 1935.
19.660—Formas Anatemo-Clínicas de la Sicilis Pulmonar del Adulto. Donato Vivoli. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.661—Inédita.

## ENERO 28

19.662—Oficio.
19.663—Inédita.
19.664—Inédita.
19.665—El Periódico. Ruben J. Buontempo. Navarro, 1936.
19.666—El Noticiero. III. 33. Eudoro Cisneros. Buenos Aires, 1936.
19.667—Afiche. Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
19.668—La Vov del Hospital. Asociación de Benefic. Sirio - Libanés. Buenos Aires, 1936.
19.669—Inédita.
19.670—Inédita.
19.671—Inédita.
19.672—Inédita.
19.673—Inédita.
19.674—Inédita.
19.675—Inédita.
19.676—Romancero del Río de la Plata. Luis Cané. Porter Hs. Buenos Aires, 1936.
19.677—Inédito.
19.678—Inédito.
19.679—Inédito.
19.680—Inédito.
19.681—Inédito.
19.682—Inédito.
19.683—Inédito.
19.684—Inédito.
19.685—Oficio.

## ENERO 29

19.686—Seudónimo: "Bijou". Buenos Aires, 1936.
19.687—Inédito.
19.688—Inédito.
19.689—Inédito.
19.690—Inédito.
19.691—Inédito.
19.692—Inédito.
19.693—Inédito.
19.694—Inédito.
19.695—Inédito.
19.696—Inédito.
19.697—Inédito.
19.698—Inédito.

.3 feb. v.13 feb.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA**

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes.** Expediente N.° 92.642-1935. —

Salta, Octubre 8 de 1935. — Al señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — S|D. — Buenos Aires. — El suscripto José Lardíes, español, mayor de edad, casado, comerciante, a U. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cercados, cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformitad al plano y copia que acompaño, situada dentro de los siguientes límites: — Al Norte: El alto de su misma ubicación y nombre. — Al Sud: Punta Negra. — Al Oeste: El alto del cerro de Antofaita y al Este: Salar de Antofalla. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643, de esta Capital Federal, elevando la presente por intermedio de esta Gobernación de Los Andes para los fines a que hubiere lugar. Dios guarde a usted. —Será justicia. Fdo.: José Lardíes. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas veintisiete minutos. — La reposición por cargo corre en la presente nota. — Debe reponer pesos cuatro (pesos 4,00 m|n.) por autorización y plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 18|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarez 656 y el del mandatario en la calle Sarmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 3.500 metros al Oeste de un punto situado a 500 metros al Norte de la intersección del borde Norte de la Quebrada de Antofalla y el eje del camino de Antofagasta de La Sierra a Socompa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 28 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 6|935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don José Lardiez, bajo el N.° 826, folio 189, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 ene.-N.° 19.417-v.8 feb.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken. —** Expediente N.° 92.068-1935.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Angel Robles, de profesión empleado, con domicilio en Buchardo N.° 484, Capital Federal, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Faja de 200 metros de ancho y 100 Km. de largo sobre la costa del Océano Atlántico, desde el cabo Dungenes hacia el N. E. y Cabo Vírgenes hacia el N. O. — El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — De acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 3 de Mayo de 1905, se acompaña un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 50.— m|n., equivalente al 2 % del capital con que cuenta para efectuar el reconocimiento. — Es Justicia. — fdo.: Angel Robles. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, N.° 90.809, por la suma de pesos cincuenta ($ 50.— m|n.). — Conste: y duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Buchardo 484, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 19, 22 de la Fracción B. y 2, 3, 8, 13, 14, 16, 17, 25 y 5 de la Fracción C. de la Sección XVI y dentro de los siguientes límites: Al Oeste, una poligonal inscripta en la configuración de la costa del Océano Atlántico de 100.000 metros de desarrollo. — Al Este, una poligonal paralela a la anterior que dista 200 metros de esta última. — Al Norte una recta de dirección Este-Oeste y al Sud, una recta paralela al límite Norte que pasa por el hito I. del límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos del establecimiento fijo tramitado por expediente 91.405-1935. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas

condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 5 de 1935. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Angel Robles, bajo el N.° 537, folio 16 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 ene.-N.° 19.376-v8 feb.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes.** Expte. 92.510-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma, y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al lado Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A", en el croquis adjunto, ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A", se mide una distancia de mil metros N50°E o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro, en que se fija la esquina S. O. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N36°O a la esquina N. O., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al N27° E. a la esquina N. E. siguiendo diez mil metros en una línea hacia el S27°O a la esquina S. E., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al punto de partida, o la esquina S. O., formando así un paralelógramo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: A. A. Rebagliati. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Adjunta un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 metros N-36°W., 2244m66 N-27°E., 10.000 metros S-36°E. y 2244m66 S-27W., partiendo de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. El interesado deberá respetar las minas concedidas "Cuarta", expediente J-283-21 y "Tercera" y "Segunda", expediente C-1506-1916. Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 23 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y hágase saber al interesado, que deberá respeta los derechos derivados de las minas "Cuarta" y "Tercera" y "Segunda"; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 739, folio 200 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.513-v.12 feb.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.511-1935.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, Arg. casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión Contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil metros S. 54° O o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro al punto en que se fija la esquina S. E. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros N. 36° O a la esquina N. E y entonces S 54° O por una distancia de dos mil metros a la esquina N. O. Luego se miden: diez mil metros en una línea a S. 36° E. a la esquina S. O. y entonces N. 54° E. dos mil metros hasta la esquina S. E., formando así un rectángulo conteniendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. A. A. Rebagliati. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Adj., un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36°W., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 1.000 metros S-54° W., de un socavón, situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 740, folio 201 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco E. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.512-v.12 feb.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques.** — Expte. 92.493-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, K. Harry Wikstrom, sueco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 46, Ramos Mejía, F. C. O., Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en gran parte en el lecho del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero-Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide en línea al N. 54° E, en una distancia de mil metros en cuyo punto se fija la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde este punto se extiende una línea N 27.° E, por una distancia de dos mil metros hasta la esquina N. E. entonces diez mil metros en línea S. 63.° E, hasta la esquina S. E., luego 2000 (dos mil) metros en línea S 27.° O a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en línea N 63.° O hasta la esquina N. O. formando así un rectángulo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: K. Harry Wikstrom. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. Septiembre 26|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo número 328, 4.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros Norte 63.° W, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 1000 metros N-54.° E., de un socavón que se encuentra en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don K. Harry Wikstrom, bajo el número 746, folio 206 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Te-

rritorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.1.° feb.-N. 19.511-v.12 feb.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos-oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.**

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre** en el día 6 de Febrero de 1936

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.03 |
| Francia . . . . | 20.02 | 22.73 |
| Bélgica . . . . | 51.04 | 57.92 |
| España . . . . | 41.50 | 47.10 |
| Italia . . . . . | 24.11 | 27.40 |
| Suiza . . . . . | 98.97 | 111.30 |
| Estados Unidos | 298.60 | 338.84 |
| Alemania . . . . | 122.07 | 138.51 |
| Holanda . . . . | 205.72 | 233.45 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco, sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario - Santa Fe. Pesos 41.551.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe, por Ceres, tramo La Banda - Fernández (Santiago del Estero). Ruta 33. Pesos 353.165.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras de acceso a San Salvador. De Arroyo Barú a Ruta 30 - Entre Ríos. Pesos 82.259.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2583-v.20 ene.
e.7 feb.-N.° 2583-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Senillosa, Río Negro, pesos 58.512.—

Hasta el día 4 de Febrero en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Paragüil, de Paragüil a Paragüil Viejo, $ 35.251.—

Hasta el día 4 de Febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 11 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 2577-v.15 ene.
e.7 feb.-N.° 2577-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Picún Leofú, en el Sañico y Piedra del Aguila, $ 15.629.—

Hasta el día 4 de Febrero, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 ene.-N.° 2581-v.18 ene.
e.7 feb.-N.° 2581-v.11 feb.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres aparatos completos, de radio, 8 lámparas cada uno, marca Jackson Bell, detenidos por expediente 32-L-1936, el día 25 de enero ppdo., en circunstancias que pretendían embarcarlos al vapor "Ciudad de Montevideo", sin el correspondiente boleto de embarque, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Febrero 5 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.7 feb.-v.12 feb.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, doctor José M. Sagasta, se hace saber por tres días, que en el juicio que por cobro de pesos que sigue don Estanislao Neumann contra don **Héctor Dardo Piola**, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese... José M. Sagasta. — Ante mí: Humberto Valzorio."

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 feb.-N.° 19.593-v.10 feb.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "NEOS PUBLICIDAD"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado **Neos Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción de un contrato que transcripto literalmente dice así:

En Buenos Aires, República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Oscar Alberto Bravo, domiciliado en Biblioteca N.° 45. — Juan Carlos Bravo, domiciliado en Heredia 1588, — y José Andrés Ferradás, domiciliado en Pueyrredón 2318, —todos los domicilios indicados de esta ciudad, de nacionalidad argentinos, y de estado civil casados, han convenido celebrar por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:..................

**Primera:** — Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "Neos Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada"...

**Segunda:** — La sede social se fija en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle número setecientos diez, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en otros lugares de la Capital Federal, interior del país o en el extranjero.........................

**Tercera:** — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la Agencia de Publicidad Neos que los contratantes tenían establecida, como la publicidad en general de toda índole, ya sea comercial o industrial, utilizando los medios creados o a crearse, pudiendo además, dedicarse a todos los negocios afines. ...............................

**Cuarta:** — La sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a contar desde el día de hoy, pero se podrá rescindir parcialmente, mediante un preaviso de noventa días o totalmente si así se decidiera por unanimidad. — El plazo podrá prorrogarse por el voto unánime de los socios. ...............

**Quinta:** — El capital social se conviene en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000 m|n.) dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscrito enteramente en la proporción de ciento sesenta cuotas, Oscar Alberto Bravo, — ciento veinte cuotas Juan Carlos Bravo, y ciento veinte cuotas José Andrés Ferradás. — Los aportes se componen de: — 1) Bienes que no son dinero; Muebles y útiles, derechos, créditos a cobrar: —total, treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, transferidos a la sociedad que se constituye en pleno dominio, y que pertenecían a la Agencia de Publicidad Neos, que se da por extinguida. — Estos aportes han sido íntegramente suscritos y estimado su monto por los socios teniendo en cuenta el valor venal y su costo en plaza, disminuídos en una justa proporción conforme al uso y la depreciación sufridos y atento a las utilidades que comercialmente con su explotación puede obtenerse. — 2) Efectivo. — Siete mil pesos de moneda nacional de curso legal, —integrado totalmente, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de cuarenta, treinta y treinta — (Sigue en el sello N.° 234,280). (Viene del sello N.° 195,057) — respectivamente, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. ...............................

**Sexta:** — Los tres socios indistintamente tendrán la representación y administración de la sociedad, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social adoptada, conjunta, separada o alternativamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en garantías por operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad. -- Los cheques deberán ser firmados por dos socios cuando menos, no así los endosos que sólo requerirán la firma de uno. ..........

**Séptima:** — Son facultades de los socios en su carácter de administradores de la sociedad, comprendiendo el mandato general más amplio para administrar y funciones fiscalizadoras, las siguientes:: — Adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, — adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarías, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier o cualesquiera Bancos o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general, tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos por plazos mayores o menores de seis años, al tanto por ciento de la cosecha, o a precio fijo, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; — adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; — fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada y cooperativas, pudiendo aceptar y fijar condiciones, cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer daciones en pago; — dar y aceptar fianzas y garantías, — efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados, especiales o generales y renovarles el mandato; exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o —(Sigue en el sello N.° 234,281) (Viene del sello N.° 234,280) — posteriores; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias, y, finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. .................................

**Octava:** — Cada uno de los socios retirará mensualmente una suma determinada, en calidad de sueldo, que se imputará a gastos generales. — Estas cantidades podrán alterarse si así lo dispusieran los socios por unanimidad. ....

**Novena:** — Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se realizarán cuando los socios lo estimaren conveniente. ........

**Décima:** — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El setenta por ciento se destinará para constituir un fondo de reserva especial cuya utilización resolverán los socios. — El veinticinco por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — Cubierto el fondo de reserva legal, la utilización del cinco por ciento disponible, será resuelta por unanimidad. — Para alterar la distribución precitada, en cualquiera de sus casos, deberá decidirse por unanimidad. — Si el resultado del ejercicio arrojare pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes.

**Décima-primera:** — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las decisiones adoptadas respecto a las operaciones sociales. ............

**Décima-segunda:** — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que constituyan el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, ni dedicarse a nueva actividad comercial contínua, a que no se dedicaren en la actualidad, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la mismo, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose cooperación recíproca en sus respectivas funciones. ..........................

**Décima-tercera:** — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la esposa e|o hijos sobrevivientes, percibirán el cincuenta por ciento del sueldo, que al tiempo de su fallecimiento o incapacidad tuviere asignado aquél, y de las utilidades, bonificaciones o de todo aquello que por cualquier otro con-

cepto le hubiera correspondido al causante, conforme al resultado del ejercicio — (Sigue en el sello N.° 234,282) (Viene del sello N.° 234,281) — financiero, hasta el vencimiento de este contrato. — Cumplido este término, los socios restantes podrán adquirir, con derecho de prioridad las cuotas del socio fallecido o incapaz a lo que que los sucesores no podrán oponerse, dentro de un plazo que no exceda de seis meses. — Durante este tiempo, los sucesores percibirán sobre su parte a liquidarse, intereses por anticipado al tipo corriente en plaza, así como también el cincuenta por ciento de la remuneración mensual que percibía el socio excluído, que se imputará a lo que les correspondiere como liquidación de su parte. — Los sucesores unificarán su representación en todo trato con la sociedad y tendrán derecho a designar un contador para controlar la exactitud de cada balance anual, en resguardo de sus intereses. — La sociedad podrá convenir con los sucesores, al vencimiento del contrato, la continuación del giro social, en las mismas condiciones del presente u otras. ......

**Décima-cuarta**: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de un árbitro por cada parte divergente, los que podrán designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. ....

**Transitorio**: — Los socios autorizan al Doctor Ponciano Marquina, para que corra con todos los trámites de inscripción, publicación y demás formalidades legales del presente contrato. ........

Bajo las expresadas cláusulas y condiciones, dan por constituída esta sociedad, firmando el presente en la fecha "ut-supra". — Sobrerraspado: - amigables - comercio — Sigue en el sellos N.° 234,282. — Entrelíneas: ceder. — Todo vale. Raspado: — tres. — Vale. — O. A. Bravo. — J. Bravo. — J. A. Ferradás.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e7 feb.-N.° 19.666-v12 feb.

# AVISOS DIVERSOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley Pavimentación 11.593 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gascón (e) Cabrera y Canning, Habana (e) Lastra y Vías F. C. P., Pje. Juan de Castro (e) Santander y Balbastro, Tapalqué (e) Larrazábal y Pieres, Huergo (e) Clay y Dorrego, Libertad (e) Arroyo y Av. Alvear, Pje. Corregidores (e) El Caño y Av. Los Incas, Av. de La Noria (e) Larrazábal, Coronel Roca y Puente La Noria, Tellier y Triángulo formado por las calles Jaramillo, Amenábar y García del Río, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 257, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones, y anularán cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — El Secretario de O. Públicas.

e.1.° feb.-v.10 feb.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

**Circular al comercio y suscriptores de la Revista "Riel y Fomento"**

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, hace saber al comercio en general y a los suscriptores de la Revista "Riel y Fomento", por el carácter que se le atribuía de órgano oficial de estos Ferrocarriles, que ha dispuesto a partir del 1.° de enero del año en curso, la caducidad de la concesión, oportunamente, acordada al señor Juan F. Mantecón, para la publicación de la misma.

e.5 feb.-v.13 feb.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "A", $ 562.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "D", $ 573.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

e.5 feb.-v.21 feb.

**COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA**

**179 - 25 de Mayo - 179**

**Buenos Aires**

**Acta N.° 56**

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil pesos y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Practicado el sorteo, resultaron premiadas para las pólizas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra O, y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra D.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

Verificaron este acto, don Esteban Amoretti, don José R. Freire y don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta acta, conjuntamente con los testigos presentes y ante el Escribano señor Tomás Bravo.

No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria.

Firmado: E. Amoretti. — José R. Freire. — Guillermo Crespo. — Testigos: Héctor B. Marchiani. — Castor Madejón. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía. — Se hace constar que se han pagado:

Al señor Juan Furlong, domiciliado en Miró 174, Capital Federal, una póliza de pesos 2.000.— emitida el 1.° de Diciembre de 1935.

A la señora Josefa F. Ponce de León de García, domiciliada en 7, número 460, La Plata, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 10 de Febrero de 1934.

Al señor Donato A. Fabrizio, domiciliado en Olleros 3864, Capital Federal, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 14 de Agosto de 1933.

Al señor Manuel J. M. Alós, domiciliado en Rivadavia 2035, Capital, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 26 de Noviembre de 1934.

Al señor Alberto Ortlieb, domiciliado en Belgrano 3458, Capital, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 1.° de Diciembre de 1935.

Al señor Juan B. Rosso, domiciliado en Bogotá 2199, Capital, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 20 de Diciembre de 1934.

Al señor Oscar A. Huber, domiciliado en San Juan 1594, Capital, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 1.° de Agosto de 1935.

R. Sánchez Terrero, Vicepresidente. — José R. Freire, gerente.

e.7 feb.-N.° 19.659-v.7 feb.

# Nuevas Transferencias de Negocios

**LEY 11.867**

**Miguel Bredice**, avisa que compra a **Manuel Berdaguer**, su comercio de panadería, confitería y artículos de granja, calle Suipacha número 1333. Reclamos término ley, Suipacha número 1333, domicilio constituído.

e.7 feb.-N.° 19.596-v.12 feb.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **Enrique Figueiras**, domiciliado Méjico 1112, vende su café restaurant Las Heras 3101, a **Luis Pedrocca**, domiciliado mismo. Reclamos término ley.

e.7 feb.-N.° 19.594-v.12 feb.

Por sucesión de mi hermano **Vicente Huidobro**, vendo la farmacia Directorio 5502, a **Elvira María del Soldato**. Reclamaciones oficina Fabro, Florida 32, donde constituimos domicilio. — Bonifacio Huidobro.

e.7 feb.-N.° 19.587-v.12 feb.

David Heredia, Hermanos y Cía., avisan que **los días 12 y 13 de Febrero de 1936**, a las 14 horas, rematarán el almacén y bebidas, sito en esta Capital Estados Unidos 3899|99, esquina Defensa 900. —Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas, Talcahuano 154, domicilio constituído por **Martínez y Coya**, dueños del negocio.

e.7 feb.-N.° 19.599-v.12 feb.

Negocio vendido. — **Pedro Palazzi** vende a **Antonio Vázquez** su negocio de despacho de vinos y cervezas, cafés, tés, chocolatería, etc., situado en la calle El Cano 3299. — Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado, por el término de ley.

Buenos Aires, Febrero ... de 1936.

e.7 feb.-N.° 19.653-v.12 feb.

Se avisa al Comercio que **Florentino Fernández** vende a **Ildefonso Gabriel Vieiro**, su negocio de chocolatería, lunch, calle Chiclana N.° 4258, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.

e.7 feb.-N.° 19.591-v.12 feb.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los balanceadores y martillero público, Hijos de Aragón Valera y Cía., oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262, se vende el negocio de despensa, situado en esta Capital, calle Caracas N.° 866. Vendedor: **Francisco Suárez**, domicilio Talcahuano 256. — Comprador: **Raúl E. Rozas**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

e.7 feb.-N.° 19.660-v.12 feb.

Se comunica al comercio en general, que el señor **José María Suárez** vende su negocio de mantequería, quesería, fábrica de pastas frescas sito en esta Ciudad, calle Varela N.° 1200, esquina Zuviría a don **José Canosa**. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la Escribanía Spotorno, Avenida de Mayo 715, 3.° piso, U. T. 38 Mayo 4028.

e.7 feb.-N.° 19.597-v.12 feb.

Se avisa que **José Cascardo** venderá a **Santiago Lancellotti** el negocio agencia lotería, cigarrería y peluquería, calle Esmeralda 520. Reclamos término ley, domicilio de ambos Esmeral 520.

e.7 feb.-N.° 19.651-v.12 feb.

Negocio vendido. **Bienvenido Cabreira** vende a **Abel Nogueira** s| negocio desp. de café, té, chocolatería, etc. ubicado en la calle Guardia Vieja N.° 3791. Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado por el término de ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

e.7 feb.-N.° 19.654-v.12 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Nusso y Preciado**, vendieron a **José Bettoia**, almacén de comestibles y líquidos, Nazca 4999, domicilio dos partes. En mi oficina.

e.7 feb.-N.° 19.655-v.12 feb.

Se hace saber por cinco días que el señor **Pablo Lacalle**, venderá a **Eugenio González de Miguel**, el negocio de tienda bazar, fantasías, bisutería y venta de artículos en general, situado en esta Capital Cangallo N.° 643, donde ambos constituyen su domicilio de acuerdo a la Ley 11.867, interviniendo en la transferencia el Escribano Héctor Castañeda. Florida 32.

e.7 feb.-N.° 19.656-v.12 feb.

Se avisa al comercio que los señores **Mercuri y Di Pietro** venden su negocio de frutería, Viamonte 629, a los señores **Astorga y Fernández**. Reclamaciones término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.

e.7 feb.-N.° 19.663-v.12 feb.

Se avisa al comercio que **Arsenio González** vende su despacho de pan y facturería, Estados Unidos 818, al señor **Alejandro Cabaleiro**. Reclamaciones término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.

e.7 feb.-N.° 19.661-v.12 feb.

A. Navelle. — **El 12 de Febrero**, a las 14 hs., remataré almacén Bebedero N.° 5099, por orden de sus dueños Sres. **A. y F. Groba**. Reclamos de ley en mis of. Solís 307.

e.7 feb.-N.° 19.662-v.12 feb.

**Nicanor del Valle**, vende a **Vuelta y Vuelta**, la despensa Tres Cruces 5039, domiciliados en el mismo. Reclamaciones al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.

e.7 feb.-N.° 19.657-v.12 feb.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas calle Sáenz Peña 239, U. T. Mayo 5993, comunica que don **Rómulo Marraccini**, vende su taller eléctro-mecánico, ubicado en la calle Rodríguez Peña 41, a la señorita **Asmara Nucci**. Constituyen domicilio legal las partes en la calle Sáenz Peña 239.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

e.7 feb.-N.° 19.658-v.12 feb.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Adelaida Lalín viuda de Montequín**, mi panadería y confitería, Rioja 1254. — Reclamos término ley. — **Cándido Alvarez**.

e.7 feb.-N.° 19.665-v.12 feb.

Al Comercio: Martín Bisánez, balanceador público, oficinas Pozos 33, U. T. 47 Cuyo 0591, comunica que **Gorgonio García** vende a **Florentina Ortiz de Raggi y Carmen Pérez de Núñez**, el restaurant Avenida del Campo N.° 1501, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.7 feb.-N.° 19.595-v.12 feb.

## Nuevas Convocatorias

### LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos, reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

### "LA AUSTRALIANA" WM. PHILLIPS
Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero 1936, a las 13 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 1936, a las 13.45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante desvalorización de las acciones de $ 100 m|n. a $ 50 m|n. nominales.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.664-v.26 feb.

### Sociedad Anónima COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día miércoles 4 de marzo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

2.° Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de una Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.

3.° Designación de una Comisión de Accionistas que aprobará en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para trada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.7 feb.-N.° 19.592-v.26 feb.

### FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pres. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 26 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.589-v.26 feb.

### TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 999, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas que habiéndose expropiado la finca Corrientes esquina Cárlos Pellegrini, ocupada por esta Sociedad, se nos ha notificado el desalojo en breve plazo.

2.° Consideración de las medidas de liquidación tomadas por el Directorio en la emergencia.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación del Liquidador o Liquidadores y sus facultades.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.569-v.26 feb.

### NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de enero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.

2.° Destino de las utilidades que arroja el balance.

3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Miní.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de febrero de 1936, a las 11.30 horas.

Artículo 23: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Directorio

e.7 feb.-N.° 19.598-v.21 feb.

## "LA ARMONIA"
### Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Domicilio Catamarca 70

Fecha de autorización por el P. E.: 22 de Febrero de 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 29 de Mayo de 1934.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 2.000.000 — |
| " subscripto | " | 600.000 — |
| " realizado | " | 600.000 — |

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Octubre de 1935.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Campo «Hueln» | 677842 — | |
| Alambrados y aguadas | 16600 — | |
| Bretes y bañaderos | 4180 — | |
| Herramientas y útiles | 2280 — | 701402 — |
| Activo circulante: | | |
| Hacienda vacuna | 213895 — | |
| » yeguariza | 1190 — | |
| Semillas, siembras, y forrajes | 25938 74 | 241018 74 |
| Activo disponible: | | |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires | | 189598 80 |
| Activo transitorio: | | |
| Pagos anticipados | | 6786 42 |
| Compra campo Arrecifes | | 4 859 64 |
| | | 1184965 60 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | | 600000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Hipoteca | 405024 21 | |
| Acreedores en cuenta corriente | 134649 22 | 539673 43 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Arrendamientos nuevo ejercicio | | 2890 57 |
| Ganancias | | 42501 60 |
| | | 1184965 60 |

Galo Llorente, presidente. — M. García Verde, síndico.

### GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada 11 de Octubre de 1935.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior. | | |
| 2. Amortizaciones en: | | |
| Alambrados y aguadas | 1848 78 | |
| Bretes y bañaderos | 552 02 | |
| Herramientas y útiles | 257 06 | 2657 86 |
| 3. Gastos generales: | | |
| De administración | 36538 03 | |
| Patente e impuestos | 6810 — | 43348 03 |
| 4. Intereses y descuentos: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 23667 30 |
| 5. Acciones Cooperativa Ganadera Argentina Ltda. | | 28 — |
| 6. Gastos constitución sociedad | | 11640 05 |
| 7. Semillas, siembras y forrajes | | 10108 27 |
| Utilidad del ejercicio | | 42501 60 |
| | | 134041 11 |
| HABER | | |
| 1. Saldo anterior. | | |
| 2. Hacienda vacuna | | 73827 21 |
| 3. Arrendamientos | | 47890 — |
| 4. Cédulas hipotecarias: | | |
| Por conversión | | 12723 90 |
| | | 134041 11 |

Galo Llorente, presidente. — M. García Verde, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e7 feb.-N.° 19.632-v7 feb.

(1955.

# BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146 — 150.

Autorizada por P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1921.
Inscripto en el Reg. Púb. el 25 de Febrero de 1921
y 17 de Septiembre de 1924.

Capital autorizado ........................ $ 2.000.000.—
» suscripto ........................ » 2.000.000.—
» realizado ........................ » 2.000.000.—

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
14.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 1935.

| ACTIVO | | Totales Pesos curso legal |
|---|---|---|
| Accionistas | | — — |
| Caja: | | |
| En efectivo | 66336 25 | |
| Depósitos en otros Bancos | 195174 31 | 261510 56 |
| Clearing | | — — |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 3953355 21 |
| Adelantos | | 149402 59 |
| Deudores en gestión | | 374084 61 |
| » garantizados | | — — |
| » hipotecarios | | — — |
| Acciones Banco Central de la República Argentina. importe integrado sobre nuestra suscripción de $ 46.000 — en acciones | | 11500 — |
| Sucursalles en la República | | — — |
| Corresponsales en la República | | — — |
| Sucursales en el extranjero | | — — |
| Corresponsales en el » | | — — |
| Letras a recibir | | — — |
| Operaciones en suspenso | | 18747 55 |
| Inmuebles | | 187986 04 |
| Títulos en cartera | | 4200 — |
| Valores diversos | | 28622 20 |
| Muebles y útiles | | 15842 44 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, aquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc. | | 266708 72 |
| Cartas de crédito | | — — |
| Gastos de iniciación | | — — |
| Dividendo provisorio | | — — |
| Otras cuentas | | 317545 57 |
| Metalización | | — — |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) | | 60000 — |
| » » títulos en custodia | | 166550 — |
| » » valores recibidos en caución | | — — |
| Emisión de cartas de crédito | | — — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | — — |
| » en garantía | | — — |
| Prestamos hipotecarios por cuenta de terceros | | — — |
| Otras cuentas de orden | | — — |
| | | 5816055 49 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital suscripto | 2000000 — |
| Fondo de reserva estatutario | 89078 10 |
| » » » facultativo (de previsión) | 9393 93 |
| » » jubl. y auxl. para empleados | — — |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista | 199523 30 |
| » a plazo fijo | 1675922 52 |
| » en Caja de Ahorros | 662006 69 |
| » diversos | 5708 97 |
| Redescuentos | 524610 45 |
| Letras y obligaciones en circulación | — — |
| Sucursales en la República | — — |
| Correponsales en la República | — — |
| » » el extranjero | — — |
| Sucursales » » » | — — |
| Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | — — |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior | — — |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | 22876 20 |
| Dividendo a pagar | 420 — |
| Otras cuentas | 399965 33 |
| Metalización | — — |
| Cuentas de orden: | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 60000 — |
| » » títulos en custodia | 166550 — |
| » » » » garantía | — — |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | — — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | — — |
| » en garantía | — — |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros. | — — |
| Otras cuentas de orden | — — |
| | 5816055 49 |

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, directorsecretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXO AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO
14.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 1935.

| DEBE | | Totales Pesos curso legal |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 97810 03 |
| Amortizaciones: | | |
| Sobre deudores en gestión y morosos | 14706 27 | |
| » muebles y útiles | 1760 27 | |
| » gastos de iniciación | — — | |
| Otras amortizaciones | 10286 32 | 26752 86 |
| Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres | | 144336 78 |
| Intereses, comisiones y cambios | | 208728 46 |
| Patentes e impuestos | | 7338 64 |
| Metalización | | — — |
| Utilidad del año | | — — |
| Dividendos provisorios | | — — |
| | | 484966 77 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | — — |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios | 212963 65 | |
| A deducir los correspondientes a ejercicios futuros | 22376 20 | 190087 45 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 20730 40 |
| Dividendos e intereses sobre títulos | | — — |
| Alquileres | | — — |
| Beneficios diversos | | 7440 20 |
| Perdidas: | | |
| Saldo anterior | 97810 03 | |
| Pérdida del año | 168898 69 | 266708 72 |
| | | 484966 77 |

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director-secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Henandez, sindico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e7 feb.-N.° 19.623-v7 feb.

(2256.

# SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

Corrientes 685.

Autorizada por el P. E. 12 de Enero de 1917.
Aprobación reforma Estatuto 30 de Septiembre de 1933.
Inscripta en el R. P. de Comercio 27 de Marzo de 1917,
y 8 de Febrero de 1934.

Capital autorizado ........................ m$n. 150 000.—
» suscripto ........................ » 150.000.—
» realizado ........................ » 150.000.—

## BALANCE GENERAL ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre 1935.

| ACTIVO | | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Edificios y construcciones | $ 23 993.91 | | |
| Menos amortización | » 3.323.78 | 20670 13 | |
| Alambrados | $ 13.107 32 | | |
| Menos amortización | » 3.196 90 | 9910 42 | |
| Máquinas | $ 3.404.77 | | |
| Menos amortización | » 563.70 | 2841 07 | |
| Muebles y útiles | $ 3.631.05 | | |
| Menos amortización | » 809.73 | 2821 32 | |
| Automóviles | $ 6.027.20 | | |
| Menos amortización | » 1.498 | 4529 20 | |
| Hacienda caballar | $ 1.079 2 | | |
| Menos amortización | » 202.40 | 876 80 | |
| Acciones de otras Sociedades: | | | |
| 1.100 acciones de la S. A. Ganadera Pardo Darwin, valor nominal $ 10.— m/n. cada una, no cotizables | | 5975 — | 47623 9 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo circulante: | | |
| Hacienda lanar | 50540 — | |
| Mercaderías | 811 40 | |
| Sarnifugo | 1810 — | |
| Lanas y cueros | 1087 — | 54248 40 |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | 38062 58 | |
| Cajas | 1481 42 | 39544 — |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios | 29988 65 | |
| Operaciones pendientes | 3600 — | 33588 65 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Pérdida del presente ejercicio | | 11941 92 |
| | | 186946 91 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 12000 — | |
| Acciones depositadas por Accionistas | 24530 — | 36530 — |
| | | 223476 91 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital | 150000 — | |
| Fondo de reserva | 15060 96 | |
| Fondo de previsión | 6000 — | |
| Fondo futuros dividendos | 8550 — | 179610 96 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios | 5600 — | |
| Sueldos | 903 — | |
| Ordenes | 300 — | 6803 — |
| Pasivo transitorio: | | |
| Dividendos a repartir | | 532 95 |
| Ganancias: | | |
| No existe. | | |
| | | 186946 91 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones (Directorio) | 12000 — | |
| Acciones depositadas por Accionistas | 24530 — | 36530 — |
| | | 223476 91 |

Mauricio Braun, presidente. — Hans Müller, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | Parciales $ m\|n. | Totales $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios y construcciones 10 % s/. ...... $ 33.237.70 | 3323 78 | |
| Alambrados 10 » » ...... » 31.969.04 | 3196 90 | |
| Máquinas 10 » » ...... » 5.637.02 | 563 70 | |
| Muebles y útiles 10 » » ...... » 8.097.30 | 809 73 | |
| Hacienda caballar 10 » » ...... » 2.024 — | 202 40 | |
| Automóviles 20 » » ...... » 7.490 — | 1498 — | 9594 51 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, servicio correo, conservación edificios construcciones y alambrados, médico, telegramas, publicaciones, franqueo y gastos movilidad | | 18675 68 |
| Gastos lanas y cueros | | 6486 03 |
| Baño | | 5883 — |
| Hacienda caballar | | 765 — |
| Patentes e impuestos | | 2927 65 |
| Mercaderías (consumo) | | 1811 25 |
| Gastos automóviles | | 1155 60 |
| Hacienda lanar | | 3603 40 |
| | | 50902 12 |
| **HABER** | | |
| Lanas y cueros | | 36214 — |
| Intereses descuentos | | 2746 20 |
| | | 38960 20 |
| Pérdida presente ejercicio | | 11941 92 |
| | | 50902 12 |

Mauricio Braun, presidente. — Hans Müller, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e7 feb.-N.° 19.606-v7 feb.

.2181.

## SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S. A.

País de origen: Suiza — Domicilio: Schaffhausen.
Domicilio en Buenos Aires, Reconquista N°. 536.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto de 1922.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | Frcs. Suizos | 1.000.000.— |
| Suscripto | » » | 1.000.000.— |
| Realizado | » » | 1.000.000.— |

Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 8146353 75 | |
| Muebles y útiles | 134773 24 | |
| Títulos y acciones | 303260 — | 8584386 99 |
| II. Activo circulante: | | |
| Semovientes | 171397 20 | |
| Mercaderías | 14745 06 | 186142 26 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 8010 57 | |
| Bancos | 33346 98 | 41357 55 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 5803 60 | |
| Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados | 282354 04 | |
| Deudores morosos | 92347 55 | |
| Valores a cobrar | 1750 — | |
| Impuestos a compensar | 839 33 | 383094 52 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Rentas a cobrar correspondientes a este ejercicio | 32049 67 | |
| Gastos correspondientes a nuevos ejercicios | 18223 77 | 50273 44 |
| VI. Activo nominal: | | |
| Concesiones | 2261488 45 | |
| Menos: Amortización | 119025 75 | 2142462 70 |
| | | 11387717 46 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de títulos recibidos en caución | 25360 — | |
| Depositos de títulos por cuenta de terceros | 122000 — | 147360 — |
| | | 11535077 46 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Reserva para deudores dudosos | | 75000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Depósitos en garantía | 4035 — | |
| Acreedores varios | 36979 63 | |
| Cuentas e impuestos a pagar correspondientes a este ejercicio | 109953 49 | 150968 12 |
| Casa Matriz | | 10806195 31 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Operaciones pendientes | 354914 8 | |
| Rentas cobradas y correspondientes al nuevo ejercicio | 634 19 | 355554 03 |
| | | 11387717 46 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de títulos en garantía | 25360 — | |
| Depositantes de títulos por cuenta de terceros | 122000 — | 147360 — |
| | | 11535077 46 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre concesiones | 119025 75 | |
| Sobre cuentas corrientes | 1310 80 | 120336 55 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, patentes e impuestos | | 145711 44 |
| | | 266047 99 |
| **HABER** | | |
| Explotación de propiedades y concesiones | 191955 68 | |
| Menos pérdida del rubro | 66884 38 | 125071 30 |
| Intereses | | 8406 81 |
| Otras utilidades | | 1535 — |
| Saldo transferido a Casa Matriz | | 131234 88 |
| | | 266047 99 |

p. p. Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen.
Ernesto J. Cassarino — Félix W. von Bassenheim.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e7 feb.-N.° 19.601-v7 feb.

«2474»

# VALEMAS S. A. C. I.

Sarmiento 636
Fecha de autorización por el P. E 22 de Enero de 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 14 de Mayo de 1934.

**CAPITAL:**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 500.000 — |
| Suscripto | » | 386.000 — |
| Realizado | » | 386.000 — |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1935.

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| a) Muebles y útiles | 26092 11 | | |
| b) Instalaciones | 70045 77 | | 96137 88 |
| II. Activo circulante: | | | |
| a) Mercaderías | | | 209630 21 |
| III. Activo disponible: | | | |
| a) Caja | 4728 45 | | |
| b) Bancos | 3899 21 | | 8627 66 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| a) Deudores varios | | | 186 94 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | | 13086 54 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| a) Gastos de organización | 36425 63 | | |
| b) Reparaciones y ampliaciones | 7206 84 | | 43632 47 |
| Pérdida de este ejercicio | 6558 07 | | |
| Amortizaciones | 15530 03 | 22088 10 | |
| Pérdida del ejercicio anterior | | 34238 11 | 56326 21 |
| | | | 427627 91 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | | 9000 — |
| | | | 436627 91 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital suscripto | | | 386000 — |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | | 40551 41 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 1076 50 |
| | | | 427627 91 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | | 9000 — |
| | | | 436627 91 |

Fermín Ortiz Basualdo, presidente. — Henry J. Wiltshire, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935**

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| 1 Saldo anterior | | | 34238 11 |
| 2 Amortizaciones: | | | |
| Muebles y útiles | 2899 12 | | |
| Instalaciones | 7782 86 | | |
| Reparaciones y ampliaciones | 800 76 | | |
| Gastos de organización | 4047 29 | | 15530 03 |
| 3 Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, manutención, franqueos | | | 109142 79 |
| 4 Patentes e impuestos | | | 2220 — |
| | | | 161130 93 |
| **HABER** | | | |
| 1 Saldo anterior: | | | |
| 2 Mercaderías | | | 103760 86 |
| 3 Intereses, comisiones y cambios, bonificaciones | | | 1043 86 |
| Pérdida de este ejercicio | 6558 07 | | |
| Amortizaciones | 15530 03 | 22088 10 | |
| Pérdida del ejercicio anterior | | 34238 11 | 56326 21 |
| | | | 161130 93 |

Fermín Ortiz Basualdo, presidente. — Henry J. Wiltshire, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 feb.-N.° 19.614-v7 feb.

1749

# SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA (Sociedad Anónima)

Esmerlda 449 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 29 de Marzo pe 1913.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 4 de Julio de 1913.

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ m/n | 500.000.— |
| Suscripto e integrado | » » | 250.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934**

Aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 1935.

| ACTIVO | Parciales $ m\|n. | Totales $ m/n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 714781 30 | |
| Aserradero Puerto León | 116020 80 | |
| Muebles y útiles $ 5.828.08 | | |
| Amortización anterior » 5.827.08 | 1 — | 830803 10 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja | | 75 25 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 27256 30 | |
| Obligaciones a cobrar en gestión | 46065 09 | |
| Depósito en garantía | 851 50 | 74172 89 |
| Activo transitorio: | | |
| Seguros a vencer | | 1411 20 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Pérdida del ejercicio | 23611 58 | |
| Más: Perdida anterior | 100373 33 | 123984 91 |
| | | 1030447 35 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas | | 30000 — |
| | | 1060447 35 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto e integrado | 250000 — | |
| Fondo de reserva legal | 13711 91 | |
| Fondo de reserva especial | 82412 10 | |
| Fondo de reserva c/deudores morosos | 59043 31 | 405167 32 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 28416 48 | |
| Obligaciones hipotecarias | 564705 89 | 593122 37 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 32157 76 |
| | | 1030447 35 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito del Directorio | | 30000 — |
| | | 1060447 35 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 100373 33 |
| Gastos generales, intereses hipotecarios, contribuciones y patentes | | 46809 13 |
| | | 147182 46 |
| **HABER** | | |
| Arrendamientos | | 23197 55 |
| Saldo: Pérdida del año | 23611 58 | |
| Más: Pérdida anterior | 100373 33 | 123984 91 |
| | | 147182 46 |

Francisco Ortiz, presidente. — V. Musante, síndico.

Señores Accionistas: El Balance que precede está ajustado a los antecedentes de Contabilidad de la Sociedad, por ello aconsejo su aprobación.
V. Musante síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 feb.-N.° 19.545-v7 feb.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

**Feliciano Rodríguez**, vende a los señores **Noval Hermanos**, la despensa Cañada de Gómez 2181, ambos domiciliados en el mismo.
Reclamos dentro del término de ley, al balanceador Julián Sanzol, Avenida la Plata 2675.
e.5 feb.-N.° 19.575-v.10 feb.

---

**Atanasio Irrizarri**, vende a **Ramón A. Rey**, la despensa Nogoyá 3797, ambos domiciliados en la misma.

Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.
e.5 feb.-N.° 19.576-v.10 feb.

---

**José B. Buffoni**, vende a **José Guzzetti**, la despensa Av. Olivera 943, domicilio de ambos. Reclamos al balanceador, Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.
e.5 feb.-N.° 19.577-v.10 feb.

---

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Fortunato Busarello y Luis Vanin**, venden a **Clementina Gotta**, el restaurant, sito Bonpland 1670, domicilio contratantes, para reclamaciones de ley.
e.4 feb.-N.° 19.611-v.8 feb.

---

Por ante el Registro N.° 1, de Contratos públicos, de Charata, se proyecta la venta del laboratorio de especialidades medicinales y del producto purgativo "Gutier", propiedad del señor **Félix Ernesto Rodríguez**, en favor del señor **Mariano Gutiérrez**, ambos con asiento en Pcia. Roque Sáenz Peña, de este Territorio. — Los acreedores que tuvieren que oponer excepciones, deberán formularlas en esta escribanía en el término de ley. — Charata, Febrero 4 de 1936..

Territorio Nacional del Chaco, Hernán Rawson Paz, escribano Pco. Nal.
e.4 feb.-N.° 19.609-v.8 feb.

---

Aviso al comercio que vendo libre de gravámenes a **Manuel Alfonsín** mi negocio de lechería y anexos, calle Defensa 1507. Reclamaciones dentro del término de ley al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Manuel Noya**.
e.4 feb.-N.° 19.548-v.8 feb.

---

Al comercio: **Antonio Castrillón**, domiciliado en Iriarte N.° 1731, vende al señor **Faustino Zala**, domiciliado Avd. Montes de Oca N.° 1991, el negocio de despacho de café, sito Iriarte N.° 1731. Reclamos contra el expesado negocio dentro del término de ley. Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.
e.3 feb.-N.° 19.556-v.7 feb.

---

**Francisco Pérez Bargiela**, vende a **Santos Garate**, libre de todo gravamen, el negocio de panadería Chile 1992, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.
e.6 feb.-N.° 19.649-v.11 feb.

---

**Esther María Garay de Gazzini**, Gana 456, vende a **José Gil**, Cosquín 1037, su negocio quesería y fiambrería Rivadavia 11.636. Reclamaciones término ley.
Escribano Horacio P. Picasso, Lavalle 1362.
e.5 feb.-N.° 19.621-v.10 feb.

---

Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, don **José R. Martínez**, vendió a don **Carlos Zanni**, su restaurant Paseo Colón 1612, domicilio de ambos, reclamaciones término de ley.
e.5 feb.-N.° 19.628-v.10 feb.

---

**Salvador Stancato e Hijo**, domiciliados Bacacay 1743, avisa vendió libre de todo gravámen a don **José Raimondo**, domiciliado Catamarca 1517, su negocio de hojalatería, situado Bartolomé Mitre 3200, donde tenderánse reclamos ley.
e. feb.-N.° 19.528-v.7 feb.

---

Aviso al comercio, con intervención del martillero público, señor Jesús González, oficina Paraguay 3055, he vendido al señor **Fernando Rodríguez**, mi negocio de restaurant, chocolatería y anexos, sito en la calle Puán 493, reclamaciones de ley en el mismo, donde ambas partes constituyen domicilio, vendedor **Pedro Martínez**.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.
e.3. feb.-N.° 19.531-v.7 feb.

---

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió restaurant Avenida San Martín 7131, al señor **Mateo Slovacek**. — Vendedor: **Pedro Cazzulino**, ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones término ley.
e.5 feb.-N.° 19.622-v.10 feb.

---

**José María Folgueiro Rivas**, domiciliado Brasil 1927, hace saber que vende a **Luis Folgueiro Rivas**, domiciliado Maipú 337, su negocio de camisería y sombrerería, situado calle Maipú 337, donde atenderán reclamos de ley.
Intervienen en la escrituración los Escribanos Miguel B. y Miguel H. Spinosa, Sarmiento 680, piso 2.°.
Buenos Aires, Febrero 4 de **1936**.
e.5 feb.-N.° 19.574-v.10 feb.

---

Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, don **Andrés Crespo**, vendió a **José Vara, Manuela Toubes y Manuela Moledo**, el restauran Av. Montes de Oca 954, domicilio de contratantes, reclamaciones término de ley.
e.5 feb.-N.° 19.630-v.10 feb.

---

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de almacén, calle Azcuénaga 625, Capital, vendedor **Otilia Kosiner**, comprador, **Bernardo Katz**. Reclamos dentro ley, domicilio mismo.
e.6 feb.-N.° 19.637-v.11 feb.

---

**Angel Pinnola**, domiciliado en Salta 711, vende a **Mariano Pierapoli**, domiciliado en Tucumán 934, el negocio de cigarrería y salón de lustrar, sito en Esmeralda 29. Reclamaciones domicilio del comprador.
e.6 feb.-N.° 19.639-v.11 feb.

---

**Laura B. Baralis**, vende a **Alberto Emilio Rigal**, su negocio de farmacia, denominado "Legarreta", San Juan 2799. — Reclamos de ley, Carlos Calvo 2610 y Pavón 1301, domicilios vendedor y comprador respectivamente.
e.6 feb.-N.° 19.640-v.11 feb.

---

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de empresa de mudanzas, ubicado en la Avenida Forest 662, U. T. 54-1545, al señor **Manuel Macía**; vendedor **Esteban Valenzuela**. Domicilio de ambos y reclamos de ley en el mismo local.
e.6 feb.-N.° 19.585-v.11 feb.

---

**Ventura Martínez**, avisa que venderá a **Esteban Vaquero Patrocinio**, el negocio de "Casa de cambios y lotería", instalado Avenida de Mayo N.° 700, esquina a Chacabuco, que antes giraba "**Núñez y Martínez**", ante el escribano Rodolfo A. Cerri, Perú 318, domicilio constituído para reclamaciones legales.
e.5 feb.-N.° 19.583-v.10 feb.

---

Aviso que los señores **José y José García**, venden a los señores **Joaquín y José Alonso**, su almacén comestibles y bebidas, calle Patagones 4000 esquina Quilmes, domicilio ambos. Reclamos término ley.
e.5 feb.-N.° 19.618-v.10 feb.

---

Se hace saber que **Tomás José Novas** vende a **Juan Sicoli** su negocio de carnicería, calle Crámer 1915, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo dentro del término de ley.
e.6 feb.-N.° 19.634-v.11 feb.

---

Avísase que **Osvaldo Pedro Sturla**, vende a **Albino Rebec**, su carnicería calle Méjico 4090, domicilio del primero; el segundo se domicilia en 24 de Noviembre 2111. — Interpónganse reclamos dentro del término de ley.
e.6 feb.-N.° 19.635-v.11 feb.

---

Se hace saber que **Mauricio y Federico Siciliano**, venden a **Adrián Martín** su carnicería sita en San Eduardo 1301, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo, dentro término de ley.
e.6 feb.-N.° 19.636-v.11 feb.

---

Se hace saber por cinco días que **Julio González**, vende a **José Mario Roncaletti (Hijo)** su negocio de despensa, sito en Centenera 801. Para reclamaciones en la misma, domicilio real de ambos.
e.3. feb.-N.° 19.529-v.7 feb.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y casa de comidas, sito en Canalejas 799. — Vendedor: **Ricardo Castro**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Juan Félix Iglesias y Félix Iglesias**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.
e.3 feb.-N.° 19.536-v.7 feb.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, sito en Juramento 4999. — Vendedor: **José Menéndez**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ramón Domínguez y Antonio Bernárdez**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.
e.3 feb-N.° 19.537-v. 7 feb.

---

**Juan César Frigerio**, domiciliado Rioja 1988, vende a **Adolfina Gabarri de Lacoste**, domiciliada Salí 993, su negocio de taller de vainillas y bordados, situado Rioja 1988, donde atenderán reclamos de ley.
e.3 feb.-N.° 19.540.-v.7 feb.

---

**Juan B. Berisso**, avisa ha vendido a la señorita **Catalina Riera**, el negocio de farmacia, establecido en esta Ciudad, calle Belgrano 2900, donde constituyen domicilio legal a los efectos de los reclamos de ley.
e.3 feb.-N.° 19.530-v.7 feb.

---

José A. Rossi y Olivero, oficinas Ayacucho 219, U. T. 47 - 7780, herrería de obras y galpones: Belgrano 4067. Vendo el negocio de herrería. Sin base y al detalle, remataremos **los días 6 y 7 de Febrero**, a las 14 horas, por cuenta y órden de los señores **Casaretto y Mastroberti**. Reclamaciones se atienden en nuestras oficinas, según Ley 11.867: Rossi y Olivero, Ayacucho 219, Capital. Visítese, algo importante, todo el día, pidan prospectos a n|oficinas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
e.3 feb.-N.° 19.539-v.7 feb.

---

Martín Bisáñez, balanceador público, Pozos 33, comunica, que **Remo Baschera**, vende a **Luciano Monteira**, la Pizzería Entre Ríos 967, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.
e.4 feb.-N.° 19.549-v.8 feb.

---

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **José M. Villar**, vendió a **José R. Valdés**, almacén de comestibles y liquidos, Navarro 3002, domicilio dos partes, en mi oficina.
e.4 feb.-N.° 19.602-v.8 feb.

---

Con intervención "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí negocio despacho de pan y factura, sito Crámer 3126. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Juan León**, Crámer 3126. Comprador: **Oreste Victorio Pannitto**, Bartolomé Mitre 2258.
e.4 feb.-N.° 19.607-v.8 feb.

---

**Amadeo Gasparino**, domiciliado Suipacha 1079, avisa a quienes interese, vendió a **Oderico Deferrari**, domiciliado Suipacha 1079, su negocio de carnicería situado Suipacha 1077, donde se atenderán los reclamos de ley.
e.4 feb.-N.° 19.557-v.8 feb.

---

Al Comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Cucha Cucha 1251. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Evaristo Rey Ans y Celestino González Mouriño**, Cucha Cucha 1251. Comprador: **Antonio Insúa**, Bartolomé Mitre 2258.
e.4 feb.-N.° 19.608-v.8 feb.

---

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Entre Ríos 337, U. T. 38-7463, con mi intervención **Sixto A. Gatti**, Avenida Cobo 1298, vende a **C. J. Ramudo y C. González**, Entre Ríos 337, el café billares Avenida Cobo 1298. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
e.6 feb.-N.° 19.646-v.11 feb.

---

Aviso: **Francisco Euwecke**, vendió a **M. M. Harris**, domiciliado Llavallol 684, Lanús, y **J. M. Sánchez Insúa**, domiciliado Larrea 674, el Instituto Pashon, de la calle Arenales 1441. Escritura ante el escribano don Carlos A. Blousson, Reconquista 134. Reclamos de ley, domicilio del escribano.
e.5 feb.-N.° 19.629-v.10 feb.

---

**Pedro Herrero**, vende a **José Rodríguez y José Taboas**, libre de gravamen el negocio de restaurant Carlos Calvo 1784, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.
e.6 feb.-N.° 19.650-v.11 feb.

---

**D. Bernardos y F. Bonvhey**, domiciliados Avda. de Mayo 872, hacen saber venden a **Francisco Russomanno**, domiciliado Carlos Calvo 4001. — Negocio camisería, bonetería, Avenida de Mayo 872, donde atenderán reclamos ley.
e.6 feb.-N.° 19.647-v.11 feb.

---

A. F. Solís y C. Mazzucchelli, balanceadores públicos Oficina Lavalle 1328 U. T. 5434 Mayo, al comercio avisan que los señores **Angel y Emilio Marinoni** venden a los señores **Santoalla y López** el bar recreo, calle Gaona 2667. Domicilio ambos. Reclamos término de ley.
e.4 feb.-N.° 19.546-v.8 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito Paraná 331. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas intermediarios, Bmé. Mitre 2258. — Vendedores: **Perfecto Rodríguez Suárez** y **Manuel García**, San José 932. — Comprador: **Ricardo Pedro Scorta**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 feb.-N.° 19.569-v.10 feb.

**Natal Vuelta**, vende al señor **José Nogaledo**, el negocio de despensa, sito Gallardo 1951, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley al balanceador señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.

e.5 feb.-N.° 19.578-v.10 feb.

Al comercio: **Sinichi Aragusuku**, avisa que vende al señor **Kanazo Nishinakamasi**, negocio de tintorería, situado en la calle Belgrano 3418. Ambos domiciliados en la misma para reclamación de ley.

e.5 feb.-N.° 19.624-v.10 feb.

Negocio vendido. — **Angel Repetur**, vende a **Francisco González**, su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, situado en la calle Giribone 399. Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado, por el término de ley.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.567-v.10 feb.

**Pedro C. Silvera**, hace saber que vende el "Instituto José Manuel Estrada", sito en la calle Cevallos 155 de esta Capital, al señor **Domingo A. E. Bianchi**, con domicilio en la calle Paso 777 de esta Capital. Reclamaciones de 9 a 12 horas, en Paso 777.

e.5 feb.-N.° 19.655-v.10 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Juan Francisco Seguí número 3599 esq. Cavia número 3301. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: señor **Benigno López**; comprador: señor **Faustino González**, ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.615-v.10 feb.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, los señores **José Lecturia** y **Aniceto Roldán**, venden libre de todo gravamen, a **León Marco** y **Felipe Giménez**, el negocio de almacén y bebidas, Caseros 3399, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.626-v.10 feb.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, rematan **el día 11 del corriente**, a las 14 horas, el negocio de café Matheu 257, propiedad de **Armando Siri**, el cual constituye domicilio en el mismo.

e.5 feb.-N.° 19.573-v.10 feb.

**Simón Ottolía**, vende al señor **José García Ríos**, el negocio de despensa, Quevedo 3592, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley al balanceador señor Julián Sanzol, Av. La Palta 2675.

e.5 feb.-N.° 19.580-v.10 feb.

Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, don **Benigno Pérez**, vendió a don **Carlos Mazzucchelli**, su lechería Caseros 458, domicilio de contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.5 feb.-N.° 19.629-v.10 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito D. Larrañaga 695. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Benigno Ortiz**, Avellaneda 3670. — Comprador: **Damián García García**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 feb.-N.° 19.570-v.10 feb.

Por el término de ley, **Argentino Tarantino**, domiciliado en Rivadavia 8399, hace saber que vende su negocio de fábrica de pastas alimenticias, situado en Rivadavia 8399, a doña **Josefa Rodríguez de Troncoso**, domiciliada Venezuela 1651, Departamento 4. — Reclamaciones en Alsina 1033, oficina 14.

Febrero de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.584-v.10 feb.

# Convocatorias Anteriores

## CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

**Fábrica de Cartuchos**

**Calle Castro 2070 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque S. Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos Nros. 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.3 feb.-N.° 19.544-v.19 feb.

## S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

**(Cía. Anglo Italiana del Papel)**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 feb.-N.° 19.638-v.22 feb.

## INTERNATIONAL ART COMPANY

**Sociedad Anónima**

**Chicago - Buenos Aires — Perú 980**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 febrero 1936, a las 11 horas, en la calle Perú 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 feb.-N.° 19.604-v.19 feb.

## SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

**Sociedad Anónima**

Buenos Aires

**Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936**

CONVOCATORIA

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamne del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935|36.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

## "ALADINO"

**Sociedad Anónima Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.550-v.20 feb.

## CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Febrero a las 15 horas, en el local Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos comprendidos por el artículo 347 del C. de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de una Comisión para reformas de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.497-v.17 feb.

## "INDUSTRIAS UNIDAS"

**Compañía de Industrias Textiles S. A.**

**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 9 de febrero de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° — Elección de Directores y Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 19.288-v.7 feb.

## MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

El Presidente, Secretario y Síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, de cinco Directores suplentes y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos Directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres Directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos Directores titulares. cinco Directores suplentes y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum, en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciriaco Perrone, síndico.

e.6 feb.-N.° 19.644-v.20 feb.

## COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la 21 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al vigésimo primero ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.6 feb.-N.° 19.642-v.22 feb.

## ORGANIZACION FARMACOLOGICA E. INDUSTRIAL

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.571-v.21 feb.

**COMPAÑIA INMOBILARIA DEL RIO DE LA PLATA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1936, a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.625-v.15 feb.

---

**SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN "LA ARGENTINA" (Diario) Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).
2.° — Elección de Presidente, Vicepresente y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Enero 17 1936.
El Presidente
e.20 ene.-N.° 19.264-v.8 feb.

---

**"CARAS Y CARETAS" S. A.**

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero corriente, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 35.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente, ambos por 3 años, en reemplazo de los señores José Labat y Leovigildo Yáñez, respectivamente, quienes terminan su mandato.
3.°) Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.

**Nota:** Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.6 feb.-N.° 19.641-v.22 feb.

---

**Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS**

**Moreno 970 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de febrero pmo., a las 16.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de G. y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y distribuir utilidades.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 ene.-N.° 19.476-v.15 feb.

---

**BANCO ISRAELITA POLACO Sociedad Anónima**

**Corrientes 2652 — U. T. 47, Cuyo 3053**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero a las 15 horas en local de la calle J. E. Uriburu 486 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.
4.° Elección de Directores para llenar los siguientes cargos: Presidente, Secretario, (por el término de un año) Prosecretario, Tesorero, Director, dos directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.627-v.15 feb.

---

**"BOSTON"**

**Compañía Argentina de Seguros**

Dirección General: Edificio Boston, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1936, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.
e.3 feb.-N.° 19.535-v.19 feb.

---

**"B Y C L A"**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el 19 de febrero de 1936, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

**Nota:** De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Juan Carlos Bernas..., presidente.

e.30 ene.-N.° 19.468-v.15 feb.

---

**"PATRIA"**
**Compañía de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 13 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de dos accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 13 ejercicio.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.616-v.20 feb.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.617-v.21 feb.

---

**AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.**

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1936, en el local social Avda. América N.° 2863 a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del Directorio para el ejercicio de 1936.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 19.538-v.19 feb.

---

**S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"**

CONVOCATORIA

**a la 10.ª Asamblea Ordinaria**

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.
2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.
3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente
e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

---

**"LA PROPIEDAD COMUN"**
**Sociedad Anónima**
**Cangallo N.° 328 — Bs. Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1936, a las 19 horas, en el local social Cangallo N.° 328, a los efectos de tratar las siguientes ordenes del día:

**Orden del día para la Asamblea General Ordinaria—**

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales por el período de tres años, por expiración del mandato del actual Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria—**

1.° Autorizar al Directorio la compra de la finca Esmeralda 759 al 761, y su locación.
2.° Designar al vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero-Secretario la escritura de compra-venta.

El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.547-v.19 feb.

**Sociedad Anónima COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 20 de febrero a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° — Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.
3.° — Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.474-v.15 feb.

**BANCO FAMILIAR (En liquidación) San Martín 296**

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.
2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.
3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.
4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Artículo 38.°: Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.

Por Banco Familiar (en liquidación): José Marchese, gerente.

e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

**"CIPRO" COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

**LAPPAS S. A. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

**CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1936, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1934 al 30 de Noviembre de 1935, con dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo, o sea hasta el 1.° de abril de 1938, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales Directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.384-v.15 feb.

**Sociedad Anónima FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Secretario.

e.28 ene.-N.° 19.412-v.15 feb.

**CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 7 de Febrero a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.236-v.7 feb.

**Sociedad Anónima EMBARCADERO ESCOCES**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1936.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.558-v.20 feb.

**CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del Síndico.
2°.) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve, debiendo elegirse nuevos Directores por dos años, si el número de miembros que resulte es superior a cinco, por cuanto este mínimo está cubierto con Directores en ejercicio. (Art. 12.° de los Estatutos).
3.) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos. (Art. 11 de los Estatutos).
4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 19.612-v.20 feb.

**S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores por dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

**CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

**CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11,30 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

**"M E L F A"**
**Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial**

Salguero 560, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, en el local social calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Yvonne De etang de Dupin y el señor Amans Enrique Calmels, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos o sea el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos, o sea el 31 de diciembre de 1936.

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Amans Enrique Calmels, director.

**Nota:** Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositaran sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.30 ene.-N.° 19.461-v.15 feb.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de febrero del corriente año a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 9.° de los Estatutos).

3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un director por ese término para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 19.613-v.20 feb.

---

**Sociedad Anónima**
**THE AMERICAN QUEBRACHO C.°**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de febrero próximo los 30 años que preven los mismos para la duración de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 12 de febrero a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período cerrado al 31 de diciembre de 1935, a los efectos de esta Asamblea.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Resolver sobre la liquidación o prórroga de la Sociedad, y en este último caso, sobre eventuales reformas de los Estatutos.

4.° En caso de liquidación, designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

5.° Retribución de servicios al directorio actual.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

El Directorio

e.23 ene.-N.° 19.242-v.8 feb.

---

**"LA IBERO PLATENSE"**
**Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Secretario

**Nota:** Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

---

**Sociedad Anónima**
**GENARO GARCIA LTDA.**
**Cereales**
**Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45° ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Antonio F. Castro y Juan Ibarra, que terminan su mandato.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 19.314-v.10 feb.

---

**M. COMERO Y CIA.**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Documentos del Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Traspaso del Fondo de Reserva Ley 11.729 a Fondo de Reserva Legal.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.568-v.21 feb.

---

**Societá di M. S.**
**UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO**
**Juan Bautista Alberdi 958**

Comunicamos a los señores socios que el Jueves 20 del corriente, a las 21 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.

2.° Relación de la C. D.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas.

4. Servicio médico y farmacéutico.

5.° Elecciones Generales.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

El Secretario.

e.5 feb.-N.° 19.566-v.7 feb.

---

**S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"**
**Córdoba N.° 487**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.

2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

---

**Sociedad Anónima "LA BLANCA"**

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día miércoles 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.473-v.15 feb.

---

**CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL**
**Sociedad Anónima Argentina**
**Convocatoria Asamblea**

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.28 ene.-N.° 19.427-v.13 feb.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Febrero a las 15 horas en Lavalle 610 para tratar los siguientes puntos:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Considerar las Cuentas de la Sociedad al 31 de Enero 1936.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Liquidadores conforme a los Arts. 55 y 56 de los Estatutos y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

El Presidente.

e.22 ene.-N.° 19.235-v.7 feb.

### BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434,68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico. Artículo 23 inciso e).

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.45 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434 68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a Veinte millones de pesos moneda nacional, mediante substitución de cada una de las actuales acciones de un valor nominal de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, por una nueva acción de un valor nominal de Doscientos pesos moneda nacional.

2.° En caso de ser aprobado el punto 1.°, transferencia de la suma de Dos millones setecientos veintisiete mil pesos m.n., importe de la reducción del capital social a que se refiere el punto primero, a una Reserva especial de amortización de los inmuebles destinados a uso propio del Banco, a crearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

3.° Reducción del actual Fondo de Reserva legal a la suma de Dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y transferencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos, de la diferencia de $ 1.986.790.24 m|n. a la misma Reserva especial de amortización a que se refiere el punto segundo.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 8, 9, 11, 20, 23, 29, 30, 37, 45, 47, 48 y supresión del artículo 52, dando este número al artículo 53, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecido en los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 19.305-v.8 feb

### PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

### "ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Reducción del Capital suscripto y realizado; imputación del importe correspondiente; canje de acciones. (Aprobado este punto, quedará aún supeditado a la aprobación del que sigue).

3.° Reforma de los Estatutos (Siempre que haya sido aprobado el punto anterior).

4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que la apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° En el caso de haberse aprobado la reforma a los Estatutos, fijación a siete del número de los Directores.

6.° Elección de dos Directores por tres años o, en el caso de no haberse aprobado el punto quinto, de tres Directores por tres años.

7.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935|36.

8.° En el caso de no haberse reformado el artículo 11 de los Estatutos, asignación anual de cargos.

9.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.491-v.17 feb.

### WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb

### LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1936, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1935.

2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.317-v.10 feb.

### DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Ing. Carlos Bacilieri, Walter Roesli y doctor Francisco Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Augusto Meili, fallecido, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Consideración de una propuesta del accionista señor Luis D. Sarria.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Directorio

e.31 ene.-N.° 19.486-v.17 feb.

### PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.3[illegible]-v.11 feb.

Sociedad Anónima

### "EL DIARIO ESPAÑOL"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 28 de febrero de 1936, a las 19 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José Torrontegui, Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta y Ricardo López de Gomara.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

José Torrontegui, vicepresidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.6 feb.-N.° 19.633-v.22 feb.

Sociedad Anónima
### "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y material destinado al Laboratorio Psico-Fisiológico de esta Dirección General a instalarse en su local situado en la calle Azcuénaga 923.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección, Azcuénaga 923, el día 5 de marzo próximo a las 16 y 30 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación Expte. N.° L. 819, pueden ser consultadas en la Oficina de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección.

e.1.° feb.-v.10 feb.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Comestibles en general, frutas, pescados; carbón para fragua; artículos de electricidad y calefacción; drogas de farmacia y laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, artículos de rayos X y fotografía, para consultorio odontológico, morgue y museo de patología; menaje, bazar y cocina; muebles y sus

reparaciones; artículos de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; lavado y desinfección; chassis de camión y artículos para la reparación de vehículos.
Santa María, Febrero 4 de 1936.
El Director.
e.4 feb.-v.12 feb.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 10 de Marzo próximo, para contratar la adquisición de papel, cartulina y cola para la impresión de 24.600 ejemplares mensuales de la revista "El Monitor de la Educación Común" durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General.
e.30 ene.-v.7 feb.

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales, drogas, etc., para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante el corriente año:
2.400 piezas gasa hidrófila, por 40 metros de largo, 90 cm. de ancho y un peso de 1.200 a 1.250 grs. cada una;
5 frascos Cloretona inhalante, por 120 grs. c|u.
15 frascos por 100 grs. Digalene Roche;
1.800 ampollas Pantopón Roche, de 0.02 grs. por 1 c. c.;
18.000 bolsas papel por 250 grs.;
18.000 bolsas papel, por 500 grs.;
180 tubos Catgut, esterilizado, número 1, por 1.25 m. la hebra;
180 tubos Catgut, esterilizado, número 2, por 1.25 m. la hebra;
200 tubos Catgut esterilizado, número 3, por 1.25 m. la hebra;
200 tubos Catgut esterilizado, número 4, por 1.25 m. la hebra;
1.800 carreteles de tela adhesiva, por 2 1|2 pulgadas;
5 barricas por 100 Kgs. yeso para cirugía, buena calidad;
120 papagayos vidrio para hombres;
24 Kgs. papel pergamino satinado;
60 Kgs. Caporit;
100 docenas alfileres gancho, N.° 1;
240 docenas alfileres gancho, N.° 3;
180 docenas alfileres gancho, N.° 5;
100 piezas lienzo;
200 tubos oxígeno, por 1.600 litros c|u. (sin envase).

La apertura de las propuestas, se hará el día 2 de marzo próximo, a las diez horas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras (Av. Francia y Santa Fe).
El Secretario Administrativo
e.1.° feb.-v.10 feb.

### COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 28 del corriente mes para la adquisición de mobiliario de las oficinas de la Comisión Nacional de Cultura.
La nómina de los artículos y mobiliario a adquirirse se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 564, todos los días hábiles desde las 15 a las 18. Las propuestas se abrirán en dicho local el día 28 de Febrero a las 14 en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.
e.31 ene.-v.8 feb.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 marzo 1936, por:
Herramientas varias (pliego 3.575), a las 14 horas; útiles de escritorio (3.576), 14 y 20 horas; trépanos (3.577), 14 y 40 horas; material de perforación (3.578), 15 horas; chapas canaletas (3.579), 15 y 20 horas; formularios (3.580), 15 y 40 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.1.° feb.-v.10 feb.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo a las 13 horas, para la provisión de materiales explosivos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.4 feb.-v.8 feb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo a las 15 horas, para la construcción de un Club House y galpón de máquinas para el Golf Llao-Llao, garage para el hotel Llao-Llao, galpón para instalar talleres de la Intendencia de Nahuel Huapí y puerta de entrada en "Nirihuau".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.4 feb.-v.12 feb.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**(Expte. 28.55-DT-1935)**

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año, a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 14 de febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 13 del mismo mes de febrero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.6 feb.-v.11 feb.

(Exp. 33.067-D.T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y montaje de doce electrobombas, con destino a las obras de desagüe cloacal que se construyen el el Partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas número 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.5 feb.-v.13 feb.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Chávez. — Tramo Dos Ríos a Sagrada Familia. — Ruta 18. — Córdoba, $ 91.388,—.
Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 3 de Marzo próximo, en San Martín 871, Capital Federal, a las 15 horas.
e.6 feb.-N.° 2.733-v.10 feb.
e.27 feb.-N.° 2.733-v.2 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación de La Garma, $ 18,886,—.
Hasta el día 28 de Febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.6 feb.-N.° 2.734-v.10 feb.
e.2 mar.-N.° 2.734-v.5 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Medellín, $ 17.910.—
Hasta el día 26 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 3 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.5 feb.-N.° 2730-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2730-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alvarez Jonte, $ 35.985,—.
Hasta el día 26 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.5 feb.-N.° 2.728-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2.728-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en el camino de acceso a la estación Chichinales, $ 34.157,—.
Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 3 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.5 feb.-N.° 2.726-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2.726-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma. $ 181.009.—
Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 feb.-N.° 2066-v.20 feb.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 411, para la provisión de 310.400 metros electrodos para soldadura eléctrica.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 2 de marzo de 1936, a las 15 horas.
El Pliego de Condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
e.1.° feb.-v.10 feb.

Llámase a licitación pública N.° 410, para la provisión de una lancha rápida, para pasajeros y correspondencia en el Río Bermejo.
La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Marzo a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.
e.1.° feb.-v.10 feb.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

**Licitación pública N.° 23**

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro válvulas esclusas de cierre hermético de (60) sesenta centímetros de diámetro interno, destinadas a trabajar, dos de ellas, con presión de 19 metros, y las otras dos, con presión de 10 metros. Se proveerá sus conductos de empotramiento vástagos y mecanismos completos de elevación.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección Gral. de Irrigación, el día 20 de marzo de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interresados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Morreno 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 7) siete pesos moneda nacional de curso legal.
El Director General.
e.6 feb.-v.11 feb.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

**Expte. O. C. 142|36.**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de ficheros metálicos, mesas para los mismos y sillas giratorias de acero, de acuerdo con las características, cantidades, etc., del pliego número 142|36.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Marzo de 1936 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2,00 m|n. cada uno.
La Administración.
e.6 feb.-11 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
6 de marzo de 1936: aceite de lino cocido y crudo (O. C. 101|36);
9 de marzo de 1936: aguarrás mineral y vegetal (O. C. 102|36);
10 de marzo de 1936: vidrios armados (O. C. 112|36);
11 de marzo de 1936: chapas canaleta (O. C. 62|36);
12 de marzo de 1936: barnices y barnicida (O. C. 104|36);
13 de marzo de 1936: chapas onduladas de fibrocemento y ganchos de hierro galvanizado (O. C. 113|36).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 140, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración
e.1.° feb.-v.10 feb.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Rosa, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de 2.981,95 o|s y $ 108 m|n. importe de los conceptos determinados en la resolución.
Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40. — e.5 feb.-N.° 11-s|p.p.-v.15 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, ex Oficial de Administración de 3.ª, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° .., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30. — e.29 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.8 feb.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 638,05 m|n., valor del cargo que le fué formalizado por resolución N.° 2.207, dictada el 22 de marzo de 1935, en la cuenta N.° 729 de 1934; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30. — e.5 feb.-N.° 12-s|p.p.-v.15 feb.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe del cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 7118, dictada el 25 de noviembre de 1935, en la cuenta N.° 2 de 1934, valor de pesos 1.364,86 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.29 ene.-N.° 8-s|pp.-v8 feb.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jorge Jasidakis**, para que en el término de diez **días**, a partir de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado el cargo que se le ha formalizado por resolución N.° 6.276, del 9 de octubre de 1935, dictada en la cuenta N.° 1947 de 1928, consistente en no haber pagado el señor Jorge Jasidakis, las cantidades de $ 111,45 m|n. y $ 50,66 m|n. a don Ramón Fernández y José M. Vázquez, cuando el nombrado se desempeñaba como Habilitado de la Inspección General de Rentas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. — e.29 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.8 feb.

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar .

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e1.° feb.-v.9 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

---

Por él término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crim'nal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust.** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José** o **Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1956. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ensebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.20 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3 y por el presente edicto, que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Rey**, para que dentro del término de ley, y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado ante la Secretaría número 10, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.11 sept.-N.° 1306 s|p.p.-v.16 sept.
e.2 oct.-N.° 1306 s|p.p.-v.7 oct.
e.6 nov.-N.° 1306 s|p.p.-v.12 nov.
e.4 dic.-N.° 1306 s|p.p.-v.9 dic.
e.8 ene.-N.° 1306 s|p.p.-v.13 ene.
e.5 feb.-N.° 1306 s|p.p.-v.10 feb.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Carlitta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado** o **Realy** o **Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez** o **Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wasserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando L. Castro Menini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Mercedes Auner, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Zelman Léderc, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Oscar Gleizer, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Benzaquen, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

---

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Baldomero Díaz, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Abdel Sidauz, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Víctor Raúl Sierra Carreza, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julián Marcos, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Andrés Restivo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Maineros, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Quintín Andrés Contreras.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Adavastro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan B. Milone, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, terce, piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Peralta y Elecdoro Núñez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Hércules Castellanos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo César Castañeira López, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Adolfo Teubal o Tobal, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Poblet, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Cándido Vázquez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Verguez, para que dentro de dicho término comparezca a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miró Cristiani, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Sadich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaz a Saturnino Zoilo Couette, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio R. [illegible] Arguello, secretario.

e.3 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doc or Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararsele rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Acosta, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

**Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.**

**e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel** o **Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

---

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**JACOBO INI HERMANOS & CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la razón social Jacobo Ini, Hermanos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de un contrato que dice: Primer Testimonio. — Escritura Número Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Jacobo Ini, casado, de cincuenta años de edad, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Larrea quinientos veintisiete; Don Gabriel Ini, casado, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, Sirio, con domicilio en la calle Larrea quinientos veintisiete; Don Selim Ini, casado, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, Sirio, domiciliado en la Avenida Alvear dos mil seiscientos cincuenta; Don Moisés M. Ini, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, Sirio, domiciliado en la calle Paso ciento ochenta y cinco; Don Rolando Fernández, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, Italiano, domiciliado en la calle Paso ciento cincuenta y cinco y Don Manuel R. Soto, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, Argentino, domiciliado en la calle José M. Moreno seiscientos veintiséis, todas personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las bases y condiciones siguientes; Primero: Bajo la razón social de **"Jacobo Ini Hermanos y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada"**, los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domici-

lio se fijará en esta Capital, calle Corrientes dos mil trescientos ochenta y será regida por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio. Segundo: La duración de la Sociedad será de dos años, con opción a tres años más, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La Sociedad desarrollará sus actividades comerciales en la explotación del ramo de tejidos en general ya sea procediendo a su importación o compra de los mismos. — Cuarto: El capital se fija en Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas sesenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, del cual en éste acto los otorgantes suscriben: el Señor Jacobo Ini, Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el Señor Gabriel Ini, Ciento veinticinco mil pesos, el Señor Selim Ini, Ciento veinticinco mil pesos; el Señor Moisés M. Ini. Treinta y cinco mil pesos; el Señor Rolando Fernández, Cuarenta y cinco mil pesos; el Señor Manuel R. Soto. Diez mil pesos. — Dicho capital está integrado por cada uno de ellos en mercaderías que se determinan en planillas separadas y firmadas en la fecha por los comparecientes, quienes declaran que la tasación que se hace de los aportes en especie ha sido hecha de común acuerdo y según el valor real de lo aportado. — Quinto: La Sociedad será administrada por los Señores Jacobo; Gabriel; Selim y Moisés M. Ini y Rolando Fernández, con amplias facultades de representar la Sociedad, a quienes se nombran en este acto Gerentes de la misma y por el término del presente contrato, teniendo cada uno de ellos el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales con facultad para extraer fondos de los Bancos, tramitar créditos, aceptar letras o cualesquiera otros documentos relacionados con la Sociedad, así como conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Ninguno de los socios podrá dar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad ni firmar garantías a terceros, pudiendo solamente dar su aval en el caso que fuera necesario para el buen desarrollo del negocio cuando así convenga al mismo. — Para los casos en que la Sociedad deba adquirir o vender bienes inmuebles, constituir o recibir derechos reales, se necesitará la firma conjunta de tres de los socios administradores. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción:: al Señor Jacobo Ini el veintidós por ciento; al Señor Gabriel Ini, el veinte por ciento; al Señor Selim Ini, el diecisiete y medio por ciento; al Señor Rolando Fernández el diecinueve por ciento; al Señor Moisés M. Ini, el dieciséis por ciento; al Señor Manuel R. Soto, el cinco y medio por ciento. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales acreditándose las utilidades o cargando con las pérdidas en la proporción detallada en el artículo anterior. — Si hubiere pérdidas que arrojen el treinta por ciento del capital, los socios de común acuerdo resolverán la liquidación de la Sociedad. — Esta resolución se tomará por votación teniendo los socios, tantos votos como partes de Un mil pesos tengan integrado de acuerdo a sus respectivos capitales. — Los balances anuales que se practiquen de las operaciones realizadas serán suscriptos por todos los socios en prueba de conformidad. Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente como máximun para sus gastos particulares y que se cargarán a sus respectivas cuentas de utilidades, las siguientes cantidades: El socio Jacobo Ini, Un mil pesos moneda nacional; el socio Gabriel Ini, Un mil pesos; el socio Selim Ini, Un mil pesos; el socio Moisés M. Ini, Un mil pesos; el socio Rolando Fernández, Un mil pesos; el socio Manuel R. Soto, Quinientos pesos. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, sinó que continuará entre los socios sobre-vivientes y los herederos del fallecido, quienes nombrarán un apoderado cuya intervención se limitará a la fiscalización de las operaciones sociales y comprobar los balances que se practiquen, gozando los herederos de la asignación mensual que percibía el socio fallecido. — Décimo: Cualquier diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros nombrados por las partes, pudiendo nombrarse un tercero en caso de discordia. — El fallo de éste último será inapelable. — Undécimo: En todo lo que no este expresamente establecido en estos Estautos, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio, para el caso de insuficiencia o silencio de dicha ley, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de la misma. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Juan Manuel Gómez Quevedo y Don Luis Raúl Beruti, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Ini. — Selim Ini. — Gabriel Ini. — Moisés M. Ini. — R. Fernández. — Manuel R. Soto. — J. M. Gómez Quevedo. — L. Raúl Beruti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doce vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números cero ochenta y tres mil trescientos ocho, trescientos nueve y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado: R. Soto—Vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e4 feb.-N.º 19.610-v8 feb.

---

**"CIMA"**

**Compañía Industrial Maderera Argentina**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez de Feria en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber que por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha presentado la Sociedad **"CIMA". Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, solicitando la inscripción de su contrato que es del siguiente tenor: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Don Aarón Guelch, de nacionalidad argentina, de estado civil, casado, comerciante, con domicilio real en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, de cuarenta y cinco años de edad, y Don Hans Christiani, comerciante, casado, de nacionalidad alemana, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento setenta y nueve, en representación de "CREODEMA" Sociedad Anónima Industrial Argentina, personería que resulta del testimonio de poder especial otorgado expresamente para este acto por ante el escribano Don Guillermo Juan Broens, con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis al folio noventa y cuatro vuelto del Registro ciento treinta y cinco a cargo del mencionado escribano y de acuerdo a lo establecido en el Artículo cuarto inciso séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se resuelve constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes convenciones. — Primera: Bajo la denominación de "CIMA" Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se establece una sociedad comercial que tendrá por objeto la explotación del negocio de maderas en el país ya sean éstas nacionales o extranjeras, la explotación de aserraderos y obrajes y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial que se relacione con el objeto social. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del interior de la república o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado con un mínimo de cuatro años de duración. Después de este plazo cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad mediante pre-aviso dado a la misma y a los otros socios por telegrama colacionado con nueve meses de anticipación al final del año cancelatorio. — La sociedad podrá disolverse o liquidarse también a pedido de cualquiera de los socios en el caso de que se hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social de acuerdo al balance. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de pesos Sesenta Mil Moneda Nacional representado por Sesenta Cuotas de Un Mil Pesos Cada Una, el que será aportado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Aarón Gueler, treinta cuotas, o sean Pesos Treinta Mil Moneda Nacional y por "CREODEMA", Sociedad Anónima Comercial Argentina, treinta cuotas, o sean Pesos Treinta Mil Moneda Nacional. — Estos aportes se hacen: Pesos Treinta Mil Moneda nacional, en maquinarias e instalaciones según se desprende de la tasación practicada por el martillero público, Señor Silvio Rodríguez, con fecha veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis, la que forma parte integrante de este contrato y que es aceptada por los dos contratantes y el resto o sean pesos, Treinta Mil Moneda Nacional, habiendo sido aportados ya el cincuenta por ciento o sean pesos Quince Mil Moneda Nacional en dinero efectivo por partes iguales entre los dos socios y el saldo será integrado en dinero efectivo por partes iguales entre los dos socios de acuerdo con las necesidades sociales. — Quinta: Se nombra gerentes de la sociedad al Señor Aarón Gueler, de estado casado, de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, de profesión comerciante, y al Señor Hans Christiani, de nacionalidad alemana, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, quienes tendrán a su cargo la administración de la sociedad y cuya remuneración se fijará oportunamente en reunión de socios. — Los administradores antes nombrados o sean los gerentes, para obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente, teniendo en tal carácter todas las atribuciones que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especiales que se detallan a continuación: Autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces o títulos, a título oneroso o gratuito, hacer donaciones, prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos más actos de administración crean convenientes o necesarios para los fines de la sociedad, quedándoles empero prohibido, comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o cauciones a terceros salvo que expresamente sean autorizados para ello por reunión de socios. — Tendrán asimismo a su cargo la representación de la sociedad ante las autoridades Nacionales Municipales o judiciales para lo que podrán otorgar los poderes necesarios con las facultades convenientes. — Sexta: Todo lo referente a la firma de correspondencia, conocimientos aduaneros, cartas de porte de ferrocarriles y demás gestiones que no comprometan el patrimonio social serán válidas con la firma de uno solo de los gerentes indistintamente. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance de la sociedad debiendo destinarse el 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social, una vez cubierto este porcentaje no se descontará más ese cinco por ciento y será aplicado a las utilidades que se distribuyan entre los socios. — De las utilidades restantes se aplicará un cinco por ciento para amortizaciones y un veinte por ciento para aumento del capital social y el resto o sea la ganancia líquida que quede después de practicadas las precedentes deducciones se distribuirá entre los socios en partes iguales o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) para cada uno de éstos, en cuya proporción se soportarán las pérdidas que hubiere. — Si hubiere pérdidas las mismas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de ejercicios futuros hasta que éste vuelva a formar el monto original y será previo esto a cualquier distribución entre los socios. — Octava: Las resoluciones que interesen a la sociedad, como la aprobación de los balances, etc., se tomarán por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas del capital, o sea que cada cuota vale por un voto. — Novena: En caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición se efectuará por un liquidador designado por los dos socios de común acuerdo. — Si tal acuerdo no se lograra dentro del término de seis días, de resuelta la liquidación, ésta y la partición se efectuará por un contador público sorteado de entre una lista de cuatro, compuesta de dos contadores nombrados por cada uno de los socios. — El sorteo se realizará a pedido de cualquiera de los socios por ante el Escribano público Don Guillermo Broens. El liquidador que se nombre o que salga favorecido en el sorteo deberá sujetar su procedimiento a las siguientes bases: a) Aceptar el cargo en forma. — Hacerse cargo de la administración de la sociedad debiendo mensualmente informar a los socios de la marcha de la liquidación y trimestralmente hacer un resumen de los créditos que existían contra la sociedad abonados y de las sumas percibidas de los deudores de ésta. — c). — La liquidación no podrá durar más de un año al finalizar el cual el liquidador nombrado procederá a hacer entrega a los socios del saldo que quedare después de haber cubierto todas las deudas de la sociedad en la proporción en que ha sido aportado el capital. — Bajo las convenciones precedentes se declara constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada "CIMA" Compañía Industrial Maderera Argentina, dejando constancia que los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que reglamenta esta clase de sociedades. — En prueba de conformidad con lo establecido y obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firman el presente en Buenos Aires, a veinte días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y seis. Hay-Dos-Firmas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e6 feb.-N.º 19.648-v11 feb.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

**Leyes Nos. 3975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

## MARCAS SOLICITADAS

**Marca Renunciada N.° 118.465**

**Nr. 4711 Jokey Club**

Paul Peter Mulhens, que comercia bajo la razón social de Die Eau de Cologne & Parfumerie — Fabril "Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "número 4711 Jokey Club" N.° 118.465, que le fué concedida por esta Dirección el 16 de diciembre de 1929. — Para distinguir, confecciones y demás artículos de la clase 16. — Aviso N.° 27.954.

v.8 feb.

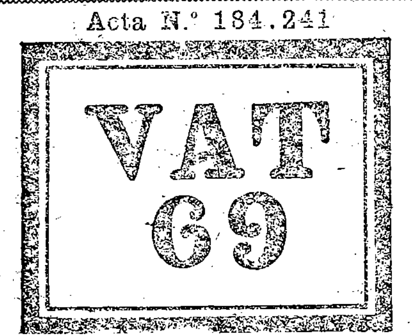
**Acta N.° 182.497**

**JOLI SOIR**

Junio 14 de 1935.— Parfums Cheramy S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.284. — Aviso N.° 24.625.

v.8 feb.

**Acta N.° 184.241**




Agosto 31 de 1935. — Wm. Sanderson & Son., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 26.027.

v.8 feb.

**Acta N.° 184.260**

**OJO MAGICO**

Septiembre 2 de 1935. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos y radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Corregida en 14 de enero de 1936. — Aviso N.° 26.404.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.656**

**DUCO**

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso número 28.857.

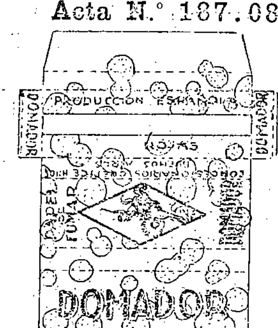
v.8 feb.

**Acta N.° 187.124**



Enero 18 de 1936. — Fernando Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pan, tortas, bizcochos, galletas, galletitas, cereales, cascarillas de cacao con malta, harinas, productos de molinería en general y levaduras en general. — Aviso N.° 29.256.

**Acta N.° 187.082**




Enero 16 de 1936. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 29.215.

v.8 feb.

**Acta N.° 185.565**

**SARCO**

Noviembre 5 de 1935. — South American Rubber Company "Sarco" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 31.000.—. — Para distinguir zapatos y zapatillas de goma, suelas, plantillas y tacos de goma para calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 27.740.

v.8 feb.

**Acta N.° 185.654**

MARCA REGISTRADA

**TACOP**

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 8 de 1935. — Rodolfo Pablo Azcueta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.788.

v.8 feb.

**Acta N.° 185.755**




Noviembre 14 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.905.

v.8 feb.

**Acta N.° 185.942**



AGUILA

Noviembre 22 de 1935. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 28.006.

v.8 feb.

**Acta N.° 184.524**

**PODOVOK**

Septiembre 13 de 1935. — Podolsky Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Corregida en enero 15 de 1936. — Aviso número 26.631.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.354**

**ADRENOZINC**

Diciembre 12 de 1935. — Aurelio Pitarch. — Para distinguir colirios, de la clase 2. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso N.° 28.488.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.112**

**COLBU**

Noviembre 28 de 1935. — Félix R. Butty & Norberto D. Coltella. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.246.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.121**




Noviembre 29 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 28.255.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.348**



Diciembre 11 de 1935. — Pascual Nigro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, envase. — Corregida en enero 15 de 1936. — Aviso N.° 28.362.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.550**

**CALCITONIC**

Diciembre 20 de 1935. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso N.° 28.760.

v.8 feb.

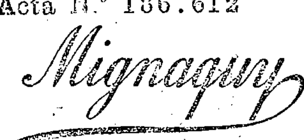
**Acta N.° 186.552**

**VATEL**

Diciembre 20 de 1935. — Wattinne Bossut y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.711. — Aviso número 28.704.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.612**




Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en enero 21 de 1936. — Renovación de la número 95.658. — Aviso número 28.777.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.571**




Diciembre 20 de 1935. — Anthony Blank y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000.—. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.937. — Aviso número 28.590.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.576**

INDUSTRIA ARGENTINA




Diciembre 20 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso número 28.718.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.577**

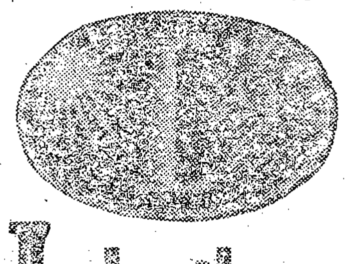
INDUSTRIA ARGENTINA




Diciembre 20 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso número 28.717.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.118**



**Indanthren**

Enero 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.216. — Aviso N.° 29.250.

**Acta N.° 185.320**



Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos comprendiendo aparatos eléctricos y sus accesorios para recibir, conservar y tramitir luz y sonido, aplicables a telegrafía sin hilos, telefonía sin hilos, y televisión sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.201.

v.8 feb.

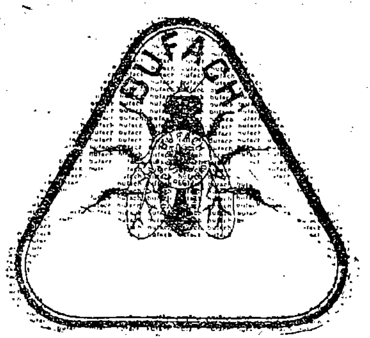
**Acta N.° 186.659**




Diciembre 26 de 1935. — Los Fabricantes Unidos Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, con excepción de: placas papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, y compuestos de anti-golpeo para combustibles de motores. — Renovación de la número 94.453. — Aviso número 28.840.

v.8 feb.

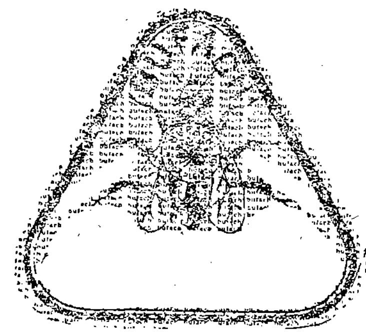
**Acta N.° 186.665**



Diciembre 26 de 1935. — Sucesión de Julio Róveda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos: insecticidas. — Renovación de la número 94.218. — Aviso número 28.841.

v.8 feb.

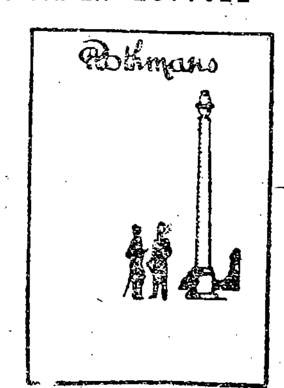
**Acta N.° 186.666**



Diciembre 26 de 1935. — Sucesión de Julio Róveda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: insecticidas. — Renovación de la número 94.217. — Aviso N.° 28.842.

v.8 feb.

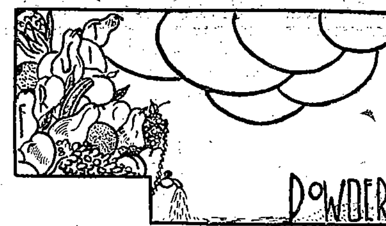
**Acta N.° 187.011**




Enero 13 de 1936. — Rothman's Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.143.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.724**




Diciembre 27 de 1935. — R. Malherbe Christophersen, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.875.

v.8 feb.

**Acta N.° 186.866**

**ARAZA**

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Lusera Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos dulces en general. — Renovación de la número 94.078. — Aviso número 29.001.

v.8 feb.

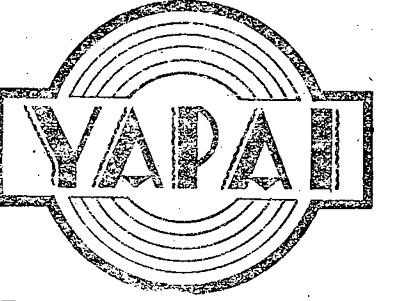
**Acta N.° 186.904**

**COPROFUGO**

Diciembre 31 de 1935. — Julio A. Carbone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.915. — Aviso número 29.033.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.010**




Enero 13 de 1936. — Pedro Julio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.140.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.013**

**EL ROMANCE DE AMALIA**

Enero 13 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 29.145.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.069**




Enero 15 de 1936. — Schachenmayr, Mann & Cie., de Salach, Württemberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.206.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.015**




Enero 13 de 1936. — Julio Szöllösy. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.152.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.016**

**OLEOGUINDINA**

Enero 13 de 1936. — Lanecstremere Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.151.

v.8 feb.

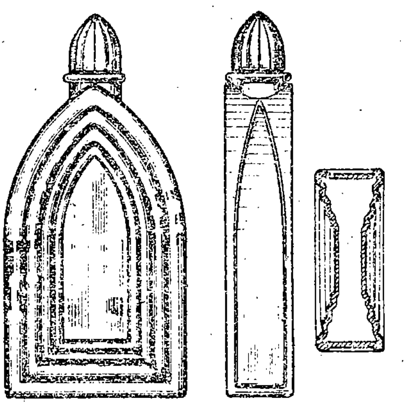
**Acta N.° 187.078**

**PYOSOL**

Enero 15 de 1936. — Atilio Guaita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.198.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.018**



Enero 13 de 1936. — Casasco Hnos. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 29.153.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.019**

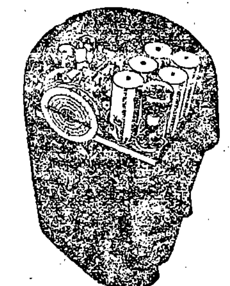


REY DE OROS

Enero 13 de 1936. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites comestibles. — Aviso número 29.155.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.061**



**Cerebro Mágico**

Enero 14 de 1936. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 29.189.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.023**




Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.468. — Aviso número 29.158.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.024**




Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 94.481. — Aviso número 29.170.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.025**




Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.482. — Aviso número 29.172.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.026**




Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 94.483. — Aviso número 29.173.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.027**




Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 94.476. — Aviso número 29.166.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.028**




Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.477. — Aviso número 29.167.

v.8 feb.

Acta N.° 187.029



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 94.478. — Aviso número 29.168.

v.8 feb.

Acta N.° 187.030



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 94.469. — Aviso número 29.159.

v.8 feb.

Acta N.° 187.031



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados, la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de de la clase 25. — Renovación de la número 94.484. — Aviso 29.174.

v.8 feb.

Acta N.° 187.032



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.467. — Aviso número 29.157

v.8 feb.

Acta N.° 187.034



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 94.480. — Aviso número 29.171

v.8 feb.

Acta N.° 187.036



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.473. — Aviso número 29.163

v.8 feb.

Acta N.° 187.037



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: jabones. — Renovación de la número 95.303. — Aviso número 29.175

v.8 feb.

Acta N.° 187.038



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.470. — Aviso N.° 29.160.

v.8 feb.

Acta N.° 187.039



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 94.474. — Aviso número 29.164

v.8 feb.

Acta N.° 187.040



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: jabones. — Renovación de la número 95.394. — Aviso número 29.177

v.8 feb.

Acta N.° 187.041



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.475. — Aviso número 29.165.

v.8 feb.

Acta N.° 187.042



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.479. — Aviso número 29.169

v.8 feb.

Acta N.° 187.043



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 94.472. — Aviso número 29.162

v.8 feb.

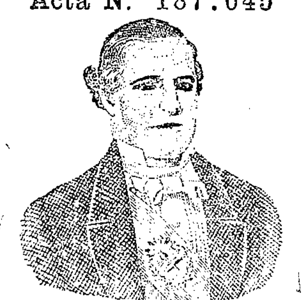
Acta N.° 187.044



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.471. — Aviso número 29.161

v.8 feb.

Acta N.° 187.045



PRESIDENTE DERQUI

Enero 14 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.091

v.8 feb.

Acta N.° 187.049

SUNDA—LUZ

Enero 14 de 1936. — Lorenzo Mina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin silos y radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.150.

v.8 feb.

Acta N.° 187.051

APONDON

Enero 14 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.183

v.8 feb.

Acta N.° 187.046

BRISAS DEL MAR

Enero 14 de 1936. — Emilio Farah. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.148.

v.8 feb.

Acta N.° 187.047




Enero 14 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.092

v.8 feb.

Acta N.° 187.048

VIVIANA

Enero 14 de 1936. — Balbino Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.149

v.8 feb.

Acta N.° 187.052

PARAPHAKIN

Enero 14 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.182.

v.8 feb.

Acta N.° 187.053

PAR—ISALON

Enero 14 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.181.

v.8 feb.

Acta N.° 187.054




Enero 14 de 1936. — Norwich Union Fire Insurance Society Ltd., de Norwich, Inglaterra, con sucursal establecida en esta Capital. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, y pólizas de seguro, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.286. — Aviso N.° 29.184.

v.8 feb.

Acta N.° 187.055

PANATROPE

Enero 14 de 1936. — Brunswick Radio Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 94.310. — Aviso N.° 29.186.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.057

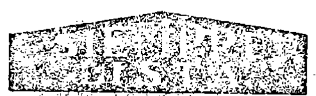
CIRCULO AZUL — RAYOS BLANCOS — LETRAS BLANCAS CON CONTORNOS AZULES — FONDO ROJO — CONTORNO SAYADO EN ORO Y BLANCO — FONDO DORADO — FRANJA AZUL

PAL

Enero 14 de 1936. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: hojas de sierras para aserrar metales. — Aviso N.° 29.187.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.058



Enero 14 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso N.° 29.196.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.059

MALVÁLOCA

Enero 14 de 1936. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilatería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.119. — Aviso N.° 29.180.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.063




Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.466. — Aviso número 29.142.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.062




Enero 14 de 1936. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.194.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.063

MATTALDI
Industria Argentina

Enero 14 de 1936. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.193.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.064

NAFTALCOHOL

Enero 14 de 1936. — Soc. Anón. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 29.192.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.065

CUERIL

Enero 15 de 1936. — Luis Rubio. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.201.

v.8 feb.

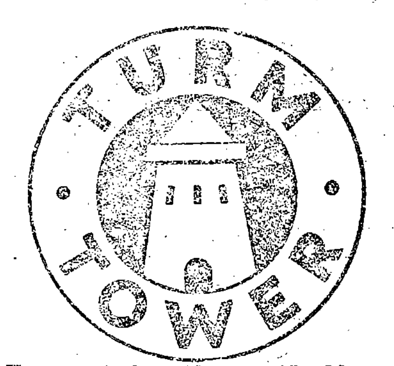
### Acta N.° 187.067

SUPRAX

Enero 15 de 1936. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 29.204.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.068




Enero 15 de 1936. — Norddeutsche Schleifmittel, Industrie Christiansen C.°, de Altona, Larup b. Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.205.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.014

MAZZINI

DONDENA & MAZZINI
BUENOS AIRES

Enero 13 de 1936. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.428. — Aviso número 29.144.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.070

REINA MORA

Enero 15 de 1936. — La Martona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos café, tés, especias y yerba mate. — Aviso N.° 29.200.

v.8 feb.

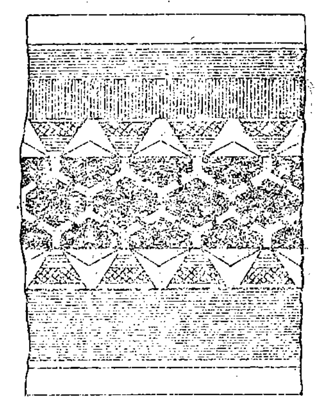
### Acta N.° 187.072




Enero 15 de 1936. — Aktiengesellschaft Hackerbräu, de Munchen, Alemania. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.412. — Aviso N.° 29.207.

v.8 feb.

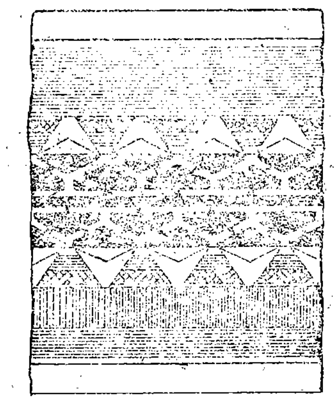
### Acta N.° 187.073



Enero 15 de 1936. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 29.208.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.074



Enero 15 de 1936. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 29.209.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.075

SURUS

Enero 15 de 1936. — Ernesto Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.210.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.077

*Los Argentinos*
MARCA REGISTRADA

Enero 15 de 1936. — Cosp & Rivera. — Para distinguir escarbadientes y artículos de menaje, bazar y de hojalatería, de la clase 10. — Aviso N.° 29.199.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.017

KINARDOA

Enero 13 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.154.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.076

APICUR

Enero 15 de 1935. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.211.

v.8 feb.

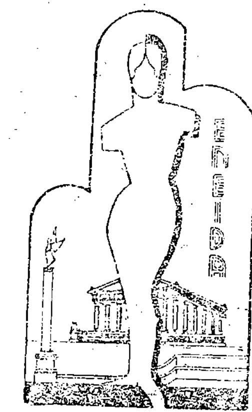
### Acta N.° 187.081

PANBIOL

Enero 15 de 1936. — Y. A. B. Société a Responsabilité Ltd., de Nogent sur Marne, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.213.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.083



Enero 16 de 1936. — Vila & Ríos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 29.195.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.085

IDEAL

Enero 16 de 1936. — Pedro B. Trueco. — Para distinguir cueros y pieles curtidas o preparadas, de la clase 19. — Aviso N.° 29.235.

v.8 feb.

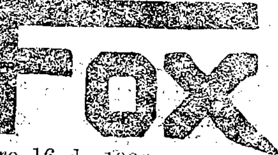
### Acta N.° 187.087

VIRILIGEN

Enero 16 de 1936. — G. W. Carnrick C°. de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir un compuesto glandular, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.940. — Aviso N.° 29.224.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.088




Enero 16 de 1936. — Twentieth Century - Fox Film Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.104. — Aviso N.° 29.225.

v.8 feb.

### Acta N.° 187.089

Enero 16 de 1936. — Smith and Wesson Inc., de Springfield, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 36.549. — Aviso N.° 29.226.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.090**




Enero 16 de 1936. — Wm. Teacher & Sons Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whiskys en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.543. — Aviso N.° 29.227.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.091**

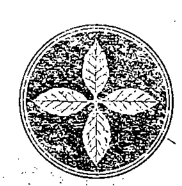


INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 16 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.507. — Aviso N.° 29.228.

v.8 feb.

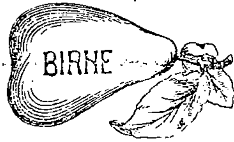
**Acta N.° 187.092**



Enero 16 de 1936. — Juan B. Gobbi y Pedro R. Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.216.

v.8 feb.

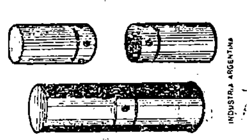
**Acta N.° 187.093**




Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos jabones medicinales. — Renovación de la N.° 94.442. — Aviso N.° 29.217.

v.8 feb.

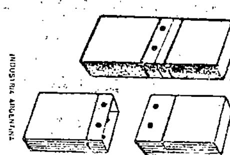
**Acta N.° 187.094**



Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Renovación de la N.° 94.443. — Aviso N.° 29.218.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.095**



Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). — Renovación de la número 94.444. — Aviso número 29.219.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.096**

**MUNDIAL**

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.445. — Aviso número 29.220.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.097**

**MUNDIAL**

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.446. — Aviso número 29.221.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.098**

**LUSTROL**

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.447. — Aviso número 29.222.

v.8 feb.

**Acta N. 187.100**

**TITAN**

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 17 de 1936. — Villán & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.237.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.101**

**BARRILITO**

Enero 17 de 1936. — Burlando Hnas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 29.230.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.102**

RADIOLOGIE AKTIENGESELLSCHAFT

Enero 17 de 1936. — Radiologie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelefonía y televisión. — Aviso número 29.231.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.103**

"LEHMANN"

Enero 17 de 1936. — Fabricio Campagnoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.234.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.105**

**MI MEDICO**

Enero 17 de 1936. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.243. — Aviso número 29.233.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.106**

**La Dichosa**

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 17 de 1936. — De Los Ríos Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 29.236.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.107**

**HANSA**

Enero 17 de 1936. — Alfredo G. Pavarola. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.245.

v.8 feb.

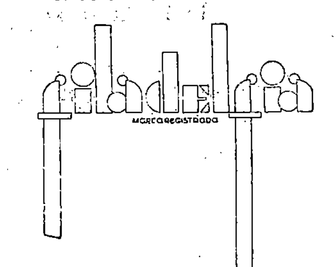
**Acta N.° 187.108**

**GLASBETON**

Enero 17 de 1936. — John A. Seddon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 94.668. — Aviso número 29.240.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.109**



Enero 17 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.241.

v.8 feb.

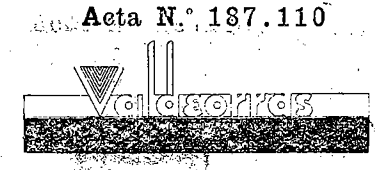
**Acta N.° 187.111**

**FARMALL**

Enero 17 de 1936. — International Harvester Company, de Chicago, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.169. — Aviso número 29.243.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.110**



Enero 17 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.242.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.112**

**FARMALL**

Enero 17 de 1936. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 96.170. — Aviso número 29.244.

v.8 feb.

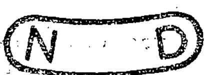
**Acta N.° 187.113**

**NUCUT**

Enero 17 de 1936. — Heller Brothers Company, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir limas en general, de la clase 10. — Aviso número 29.251.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.114**




Enero 17 de 1936. — The New Departure Manufacturing Company, de Bristol, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, sus accesorios y componentes, de la clase 5. — Aviso N.° 29.252.

v.8 feb.

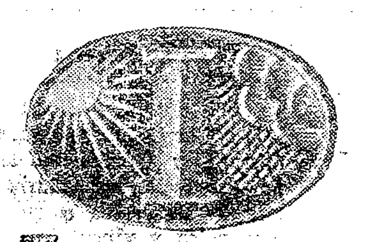
**Acta N.° 187.115**

**CUSTAMAS**

Enero 17 de 1936. — Chiodi, Serralunga & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 29.253.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.116**



**Indanthren**

Enero 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 96.214. — Aviso N.° 29.248.

v.8 feb.

**Acta N.° 187.117**



**Indanthren**

Enero 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.215. — Aviso N.° 29.249.

v.8 feb.

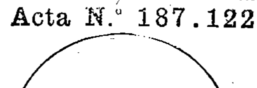
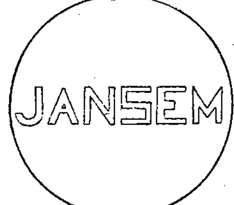
Acta N.° 184.597




Septiembre 17 de 1935. — A. Barani & Cía. — Para distinguir citrato, tartrato de soda, magnesia, preparados y productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. (envase). — Renovación de la N.° 92.522. — Aviso N.° 26.745.

v.8 feb.

Acta N.° 187.122


Enero 18 de 1936. — Angel Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.247. v.8 feb.

Acta N.° 186.658

**SOMUA**

Diciembre 26 de 1935. — Société d'Outillage Mecanique y d'Usinage d'Artillerie S. O. M. U. A. Usines Bouhey, Farcot et Champigneul, de Saint-Ouen, (Seine) Francia. — Para distiguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 95.279. — Aviso número 28.839.

v.8 feb.

Acta N.° 187.012

**FREGALCOL**

Enero 13 de 1936. — Guillermo Padilla S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.146.

v.8 feb.

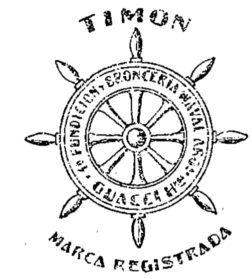
Acta N.° 186.410

**"HUPP"**

Diciembre 13 de 1935. — Hupp Motor Car Corporation, de Detroit, Virginia, E. E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 95.779. — Aviso N.° 28.524.

v.8 feb.

Acta N.° 187.123




Enero 18 de 1936. — Guacci Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderia, de la clase 4. — Aviso número 29.246.

v.8 feb.

Acta N.° 187.125

**"YAPURA"**

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1936. — M. Paz & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 29.257.

v.8 feb.

Acta N.° 187.127




Enero 18 de 1936. — Saijiro Tsuji. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.239.

v.8 feb.

Acta N.° 186.587

**BOYACA**

Marca Registrada

Diciembre 21 de 1935. — Angel Grandal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.652.

v.8 feb.

Acta N.° 186.863




Diciembre 30 de 1935. — Viva y Federico. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 28.792.

v.8 feb.

Acta N.° 187.033

**LLAURÓ**

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.202. — Aviso número 29.176.

v.8 feb.

Acta N.° 187.035




Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.203. — Aviso N.° 29.178.

v.8 feb.

Acta N.° 187.050

**„Herkules"**

Enero 14 de 1936. — Pulger, Bonfigt & Co., de Köln A|Rh, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 95.569. — Aviso número 29.180.

v.8 feb.

Acta N.° 187.066




Enero 15 de 1936. — Vandenbroeck & Cie. (Sociedad Belga en Comandita Simple), de Gastuche-sous-Grez-Doiceau, Bélgica. — Para distinguir algodones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 95.936. — Aviso número 29.203.

v.8 feb.

Acta N.° 187.080

NOTED FOR ITS AGE AND PURITY



"HIGHLAND NECTAR"

A BLEND OF THE VERY FINEST SCOTCH WHISKIES.

*The Distillers Agency Ltd.*

EDINBURGH

Enero 16 de 1936. — The Distillers Agency Ltd., de Edinburgh, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 95.292. — Aivso número 29.212.

v.8 feb.

Acta N.° 185-082




Octubre 10 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.527. — Aviso N.° 27.239.

v8 feb.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ebuletche, Secretario

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*